N.º 1. P.ª 1.

BOLETIN.

LIBERTAD

Y

PAZ.

Abril 27 — de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: dos pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y veinte y dos reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

ANUNCIO.

La guerra civil que ha deborado la republica por mas de dos años, y la preponderancia que tan desgraciadamente han gozado en este tiempo los que pretendian derrocar la lei fundamental, validos de la intriga y de todas las demas viles armas de que se sirven la supersticion y el fanatismo para fascinar á los pueblos; ha hecho que la imprenta en vez de hablar à los hombres de sus derechos y sus deberes, se haya ocupado en canonizar el vicio y en perseguir la virtud y el mérito republicano. Mas yà que las armas vencedoras del ejército aliado libertador han puesto bajo el imperio de la lei á los que pretendieron sobreponerse à ella; recobra la imprenta su justa libertad, y es el deber mas sagrado de los gobiernos liberales amigos de los hombres, aplicar por medio de ella un contra-veneno à las perniciosas màcsimas del servilismo, procelito del despotismo y de la tirania para que no pueda volver à seducir à los incautos y sumirnos de nuevo en los abismos de la guerra civil.

El gobierno con este loable fin ha puesto à cargo de personas amantes de la libertad la publicacion de este periodico que saldrà à luz los domingos y juebes y con este numero se dà principio à su edicion.

El *boletin* darà noticia de los acuerdos del mismo gobierno y publicarà los decretos y ordenes que se espidan, estendiendose à demas à la politica y otros objetos utiles.

GUATEMALA.

Despues de que por mas de dos años los usurpadores del poder aflijieron al Estado y à la repùblica llevando à todas partes la guerra, y con ella el incendio el robo y la muerte, levantando cadalzos para inmolar à los patr otas; la constancia y los sacrificios de los Estados de Honduras y el Salvador han sido coronados el 12 del corriente en que las tropas de aquellos Estados unidas á las de la antigua Guatemala ocuparon esta capital que capituló despues de tres dias de una accion vivisima.

—Todo el aparato de la tirania ha desaparecido con sus armas.—La lei, las autoridades constitucionales y el semblante placenteró de la libertad, se han substituido à la insolente arbitrariedad, á los funcionarios tan nulos cómo arrogantes, y al aspecto duro de la opresion. No ecsisten ya armados los que aspiraban por medio de la vejacion y la crueldad à enseñorearse de los destinos de la republica.—Los que fueron llamados por la voluntad de los pueblos al ejercicio de la soberania y del poder constitucional han recobrado por los triunfos del ejército los asientos de que les derribò el criminal atentado del presidente de la republica.—El pueblo de esta capital ha visto volver à ella el 14 del corriente al consejo y al gobierno que en 826 huyó de la violencia con que la ambicion intentó sacrificarlos, y el 21 se ha reunido el cuerpo lejislativo del Estado con los individuos que en el año veinte y seis lo componian.

El regocijo con que en todos los pueblos se han celebrado tan prospéros acontecimientos es sin duda correspondiente à la cesacion de los males que causaba el poder tiranico y al restablecimiento de la paz y de la libertad. En esta misma capital donde el terrorismo comprometió tantos hombres y ha difundido el luto sobre tantas familias; donde à fuerza de seduccion y supercheria se hizo que el pueblo aborreciese à sus amigos y libertadores y que besase y adorase las duras cadenas de la servidumbre; se ha visto yá comenzar á sacudir el letargo de la esclivitud para entregarse al placer de las ideas encantadoras de un futuro feliz de libertad.

La iluminacion, las colgaduras y las musicas y coetes han indicado que se respira aquel contento que cabe despues de las calamidades; y este dia será bien memorable por el aparato ostentoso con que la asamblea, el consejo, el gobierno, la corte de justicia y las demas autoridades, pasaron por dentro de una larga carrera cerrada por las linneas de los vencedores al templo de la catedral à tributar gracias al Ser supremo cuya proteccion nos ha sin duda conducido à las victorias que restituieron el reinado de la lei.

Mirad hombres seducidos por los malignos; ved al ejército salvadoreño, ved al honrado hondureño que no roba, nó viola, no incendia al pueblo de Guatemala como se os intentabà persuadir para empeñaros en la guerra.—Las autoridades que vosotros elejisteis siendo libres son celebradas y escoltadas por los valientes que solo eran enemigos de vuestros tiranos.—El culto de vuestros templos se solemniza con las salvas de aquellos que se os decia que los destruirían como impios y herejes.

ASAMBLEA DEL ESTADO.

En la solemne apertura de sus seciones que se verificó el dia 21 el jefe provisional del Estado C. Mariano Zenteno hizo el siguiente mensaje.

Ciudadanos representantes.

Despues de mil dias aciàgos para la Patria, hoi se presenta el mas memorable, rayando otra vez la aurora de la libertad, disipados los nublados de la tirania y del despotismo, que tantas vidas y tantos intereses hà sacrificado, para afirmarse sobre las ruinas de los pueblos que debastàba.

Era yo un consejero del gobierno lejitimo, y el desparecimiento del jefe del Estado perseguido, y la muerte ini qua del vice—jefe, y la renuncia modesta del presidente del consejo me hizo ocupar la silla del ejecutivo en el pronunciamiento y grito de libertad, que dio el pueblo patriota de la Antigua Guatemala, sostenido despues por el ejercito aliado.

Comprendia bien que podria ser sacrificado por la venganza de los usurpadores del poder, que iniquos en sus designios, llevaban el incendio, y el robo, y la muerte á todos los pueblos; pero firme en la resolucion de ser victima de la ley, de la libertad, y del orden, apliqué mis debiles esfuerzos à los del ejercito aliado y à los del pueblo de Sacatepequez, d gno de un lugar distinguido en la historia de nuestra rejeneracion.

Ella esta completada por la ocupacion de esta capital; y este suceso ha traido consigo el mui felz de la reunion de los representantes del pueblo, à quienes la persecucion y la fuerza habia confinado entre peligros.

Yo pongo en sus manos el poder que la ley y las circunstancias me dieron. Puedo haber herrado en mi administracion; pero mis ideas y mis conatos eran de patriotismo decidido, y mis ardientes deseos de salvacion de la patria; los secretarios del despacho. que partieron conmigo los peligros y las tareas estraordinarias, daran al cuerpo lejislativo al menos una idea abreviada de quanto se ha obrado.

Quiera el cielo, ciudadanos representantes perpetuarnos la paz y la libertad, de que goza el Estado y la Republica toda, y quiera bendecir al hombre de nuestra Patria, que condujo el ejercito à las victorias, que hoy nos han reunido en este sitio, que profanaban los tiranos.

Goberné en los dias del conflicto y de las ajitaciones de la guerra, por que bastaba para ello la decision. La paz necesita mas talentos y mas consejo para afirmarse.

Pueda yo ver feliz y floreciente por el influjo de la libertad, à esta Patria ultrajada por las sangrientas garras del despotismo. y contemplar tranquilo el cuadro lisonjero de la union entre los Estados, que con ella han dado vida y libertad á los Pueblos.

El presidente de la A. ciudadano coronel Nicolas Espinosa, en un discurso lleno de interes publicos recorrió los principios, progresos y termino de la revolucion; y en la parte que se contrajo à la muerte de los ciudadanos ilustres el vice-jefe Cirilo Flores y el coronel Pierson, sus rasgos nacidos de una persuacion y emocion intima, afectaron los animos de los Representantes, de los otros funcionarios y del pueblo concurrente. El discurso terminó por los votos muy espresivos que en nombre de Guatemala hizo el diputado presidente, de eterna gratitud y reconocimiento à los Estados de Honduras y el Salvador

---

El Jefe constitucional del Estado en el ejercicio de su autoridad restablecida bajo la proteccion del ejercito aliado, usando de las facultades con que le dejó investido la lejislatura del año de 826, se ha servido disponer y me encarga la ejecucion del siguiente.

DECRETO

Considerando que son perentorias y estrechas las urjencias para la subsistencia del ejercito segun las repetidas comunicaciones del comandante de la division que ecsiste en esta ciudad. y que entre los medios indicados para ocurrir à ellas se presenta como mas obio y menos gravoso el de hacer oblar à los particulares los capitales que reconocen tomando sobre si la hacienda publica las obligaciones de reconocimientos y pago de reditos; he venido en decretar,

1. Todo capital impuesto ó deposi-

tado será forzosamente enterado en la tesorería.

2. La tesorería reconocerá formalmente todo capital, y pagará sus reditos.

3. En el momento de verificarse los enteros se chancelarán las escrituras y documentos de reconocimiento de las personas que hagan las oblaciones.

4. En parte de estas oblaciones se recibirá una mitad de los vales que hayan sido espedidos por el gobierno reorganizado en esta ciudad ó el importe de los efectos ocupados por la fuerza, acreditandóse la ocupacion.

5. Los capitales se ecsijirán por tercias partes dentro de un mes debiendo siempre ser por lo menos la mitad de cada tercia parte en dinero efectivo.

6. Aquellas personas que ocultaren ó no manifestaren à la tesorería sus depositos ó reconocimientos dentro de ocho dias pagarán precisamente en dinero contado y además tendrán que eshibir un cinco por ciento que será aplicado al que hiciere la denuncia.

7. Se esceptuan de esta disposicion los capitales pertenecientes à establecimientos de caridad y misericordia.

8. El ministerio de hacienda cuidarà de la ejecucion del presente decreto.

Antigua lib.e febrero 23 de 1829.

Mariano Zenteno.

Por tanto y por disposicion del P. E. ordeno su publicacion y cumplimiento.

D. U. L. Antigua libre febrero 23. de 1829.—*Mariano Galvez.*

El Jefe constitucional del Estado en el ejercicio de su autoridad restablecida bajo la proteccion del ejercito aliado, usando de las facultades con que le dejò investido la lejislatura del año de 826., se ha servido disponer, y me encarga la ejecucion del siguiente.

DECRETO.

Considerando que los prestamos que ha hecho el gobierno de la capital de Guatemala han sido violentos, y que por consiguiente los CC. à quienes han sido ecsijidos no han cooperado voluntariamente á sostener la guerra injusta contra la constitucion, y la ecsistencia de las autoridades lejitimas: que la moralidad, la buena fé, y el credito de los gobiernos ecsije que se reconoscan cualesquiera creditos aunque hayan sido contrahidos por un gobierno nulo de hecho y aun enemigo, he tenido à bien decretar.

1. Se reconoce la deuda contrahida por el gobierno de la capital de Guatemala procedente de esacciones forzosas.

2. Mientras las circunstancias permiten acordar los medios para el pago de dicha deuda se admitirà una quinta parte de los vales del gobierno de la nueva Guatemala en pago de los capitales que deben entrar en la tesoreria conforme al decreto de 23. de febrero de este año.

3. El presente queda sujeto á la aprobacion de la procsima Asamblea constitucional.

El ministerio de hacienda cuidarà de su ejecucion.—Antigua libre marzo 3. de 1829.—*M. Zenteno.*

Por tanto, y por disposicion del P. E. ordeno su publicacion, y cumplimiento.—Antigua libre marzo 3. de de 1829.—*Mariano Galvez.*

IMPRENTA DE LA UNION.

N.o 2. P.a 5.

BOLETIN.

LIBERTAD Y PAZ.

Mayo 5.— de 1829.

La fuerzá asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: dos pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y veinte y dos reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

VARIEDADES.

Hemos vencido la revolucion; y à los horrores de la guerra civil mas devoradora ha succedido la paz y el sosiego. En tan hermosa posicion es preciso, si queremos que haya patria libre, que cada uno de los ciudadanos procure sacrificar sus resentimientos y ofensas personales al bien de la paz y de la union que son las solidas bases en que se apoya la felicidad de los Estados. Si la discordia vuelve à encender entre nosotros sus teas horribles, retrocederemos à los dias aciagos que acaban de pasar y la Patria dejará de ecsistir. Si queremos que tenga vida y que, tras las tormentas pasadas vuelvan à correr las agotadas fuentes de prosperidad publica, procuremos que el gobierno se cimente, y que se restablesca la confianza en el, para que la nacion tenga credito y se multipliquen sus recursos. El gobierno fortalecido con la confianza de los pueblos nos preservará en lo sucsecivo de ajitaciones revolucionarias, y harà que la espada de la justicia caiga con toda su fuerza sobre los que pretendan en lo succesivo reproducir entre nosotros los pasados desordenes. Estaba escrito en el libro del destino que los primeros dias de nuestra libertad é independencia habian de ser de amargura y luto, por los esfuerzos de los aristocratas empeñados en mandarlo todo, en que solo hubiera libertad para ellos, y en ocupar ellos mismos, para decirlo de una vez el lugar del tirano de España y de sus necios mandarines en centro-America; pero escrito està tambien, que reducidos estos inveciles à una absoluta impotencia para volvernos á causar el mal, los futuros dias seràn de ventura, de prosperidad y de gloria, y descansaremos tranquilos à la sombra del arbol frondoso de la libertad.

LETRILLA.

Una vieja tiraba de un nabo
y tira que tira no pudo arrancarlo.

Por tres siglos el yugo ominoso
del tirano de España llebamos:
por tres siglos de vil serbidumbre
nuestros padres la angustia lloraron:
Pero al fin la infamante cadena
brazos fuertes la hicieron pedazos;
y à qualquiera insensato que aspire
a oprimirnos cantadle muchachos...
Una vieja tiraba de un nabo
y tira que tira no pudo arrancarlo.
Poco importa à la America libre
que conspiren sus hijos bastardos
poco importa pretendan reacciones
de Fernando los viles sectarios:
A la voz de la patria ya corren
à las armas millones de brabos:
¡ Ah! los siervos mordiendo la tierra
ya nos dicen perdon implorando...
Una vieja tiraba de un nabo
y tira que tira no pudo arrancarlo.
Centro-America libre se hizo....
sabias leyes al Pueblo escudaron....
y en el templo sagrado de Temis
la legal igualdad prefijaron:
Hubo ilusos... ! serviles infames !
que la ley subyugar intentaron:
¿ donde ecsisten ? ¡ Ah ! ya los batieron
y en prisiones se encuentran gritando
Una vieja tiraba de un nabo
y tira que tira no pudo arrancarlo.
A la voz de-la patria peligra....
á la voz de-las leyes se holloron....
Morazan y sus hijos valientes
con coraje la espada empuñaron:
Y corrieron al campo de Marte...
y cual brabos leones lidiaron.....
y vencieron al fin y ahora dicen
à esas hordas de viles esclavos
Una vieja tiraba de un nabo
y tira que tira no pudo arrancarlo.
Gloria, honor sempiterno al caudillo
Morazan, y sus fuertes soldados;
que de males y angustias crueles
à esta patria infelize libraron.
Vendiciones eternas los cubran,
los preserven de males y daños
y con ellos, serenos, y alegres
compatriotas sigamos contando....
Si mil viejas tiraràn del nabo
y tira que tira no serà arrancado.

F. M.

GUATEMALA.

El dia 30. del corriente el jefe del Estado C. Juan Barrundia ha reasumido el poder ejecutivo en virtud de orden de la Asamblea.

El Congreso federal y el Senado de 826 estan convocados, y el dia de su reunion que no está lejos, completarà la reposicion de las autoridades constitucionales que una faccion atrevida había hecho desaparecer,

CONTRIBUCIONES

El gobierno intruso habia impuesto las de dos reales mas en el precio de cada libra de tabaco, la de un peso sobre cada libra de asucar de Ahuachapam: la de cuatro reales sobre cada arroba de carne: la de un tanto por cada pasaporte que se espedia: la de un cuatro por ciento mas de alcabala en el comercio: la del peaje que se cobraba en las puertas de esta ciudad; y la de arbitrarias asignaciones personales por via de subvencion de guerra, que se pagaban mesualmente.

Todas estas contribuciones han sido abolidas por el gobierno actual. El gobierno ilegitimo hacia impuestos nuevos y gravaba à los pueblos para sostener su opresion y tirania: el constitucional los alivia al dar la paz, la libertad y el reposo.

CREDITO.

Ciudadano ministro de hacienda del Estado= Por los adjuntos documentos que acompaño à nombre de mi cabildo y por acuerdo suyo de esta fecha,

vera U. y se servirá de imponer á ese gobierno del modo, y circunstancias apuradas en que el anterior estrajo de arcas de fabrica espiritual los unicos restos que ecsistian de su haber, y que babia podido salvar de sus repetidas y urjentisimas demandas, resto á la verdad suficiente apenas para costear el culto por todo el mes de junio à pesar de las reformas economicas que tenia ya hechas en los sueldos de sus ministros y dependientes á quienes por otra parte era ya debida dicha cantidad como se le espuso en contestacion al primero de sus dos oficios de fecha 2. y 3. del presente. = Agotados en esta forma los fondos de la iglesia, estraidos con anticipacipacion mucha parte de los que deberán caberla en el proesimo cuadrante decimal, entregadas ademas bien à pesar nuestro y con escandalo del pueblo casi todas las platas del servicio y ornamento de esta Metropolitana tan merecedora de sus respetos, se considera hoy como enteramente despojada y sin recurso alguno para sostener el culto, en terminos que su cabildo ha tratado y trata de cerrar el coro à la mayor brevedad; pero para que esta no sea tanta y menos se cumpla en el ecsordio del nuevo gobierno que se nos presenta por fortuna con mejor aspecto que el anterior, ha tomado el cabildo quantas medidas le sujiere su celo reduciendo por segunda vez sueldos y pensiones de ministros, capellanes, musicos, y de toda especie de dependientes como asi mismo economízando los gastos de sacristia y cuantos estàn à su alcance con el objeto de alejar tan infausto suceso. Por manera que solo contando con la relijiosidad del nuevo Jefe, y la de su gobierno, ha podido fundar mi cabildo la esperanza en que descanza de que hará efectivo lo que el anterior prometió acerca de la debolucion de los dos mil pesos que con tanta ecsijencia estrajo de sus arcas. = Con efecto ciudadano ministro, lleno el Dean y cabildo de confianza en la bondad y celo relijioso de que cree penetrado al jefe del Estado con su provido gobierno, se promete que dará las ordenes correspondientes à consecuencia de esta esposicion para que se efectue la indicada devolucion á la mayor posible brevedad, y se llene el objeto de nuestros deseos. = Dios, Union, Libertad. Sala capitular de esta metropolitana. Abril 28 de 1829. = *Antonio Garcia Redondo.*

Es copia = Secretaria de Estado del gobierno = Guatemala abril 29. de 1829. *Galvez.*

Al P. Dean de la santa iglesia Metropolitana.

He dado cuenta al gobierno con la representacion que en esta fecha me ha dirijido U. esponiendo que el jefe intruso que para sostenerse no perdonó los vasos sagrados que estrajo de los templos; invadió tambien la fabrica espiritual, tomando de ella los ultimos dos mil pesos que tenia destinados al mantenimiento de los ministros que sirven al culto ofreciendole en garantia los primeros productos de la amonedacion que estaba pendiente, y que por aquel hecho la Santa iglesia se halla al punto de cerrar el coro, lo qual sería al P. Dean y cabildo bien sensible principalmente por que ello se verificase al restablecimiento del gobierno lejitimo.

El ha puesto desde luego su preferente atencion en este asunto que interesa su relijiosidad notoria, y habiendolo ecsaminado, me manda decir à U. para intelijencia del cabildo eclesiastico,

Que todos los actos del gobierno anterior estàn declarados nulos, como de un poder anarquico y usurpado: que la acuñacion indicada para el pago era de una moneda sin la ley corriente, por lo qual se ha mandado refundir y le-

vantar al valor lejitimo, pues un semejante recurso mesquino y peligroso, no cabe en los principios que dirijen la administracion de un gobierno franco, y previsor: que si bien las ideas de buena fé y del establecimiento de su credito le han movido desde antes de ahora à reconocer aquella misma deuda que se contrajo para sostener las fuerzas liberticidas; las epocas y medios del pago aun no están designadas, pero que no pudiendo ser indiferente á la conservacion del primer culto sagrado de la Republica, ha acordado que la tesoreria del Estado proporcione à la fabrica espiritual la cantidad de dos mil pesos, bajo la calidad de reintegro en la forma y tiempo que la iglesia pueda verificarlo.

Al transmitir á U. este acuerdo me cabe la satisfaccion de ofrecer al P. Dean y cabildo mis singulares respetos

D. U. L. Guatemala abril 28. de 1829.---*Mariano Galvez.*

SANIDAD.

Al jefe departamentel de esta corte.

Acabo de recibir la comunicacion que orijinal acompaño à U. y pido se me devuelva.

En ella ha visto el gobierno con sentimiento grave que la peste de viruelas debasta à los pueblos y especialmente los de Totonicapam y Quezaltenango donde se calculan setenta muertos diarios. Deben los pueblos este otro mal à la ineptitud y criminal administracion de los mandarines intrusos de los altos que vieron indiferentes introducirse una peste destructora.

Pero si el contajio ya ecsiste, no cabe otro arbitrio que tener de sus mayores progresos y aliviar à los miserables que se hallan apestados.

Con este fin el gobierno ha dispuesto que U. haga reunir esta misma tarde la junta de sanidad, y que en ella se tomen las convenientes medidas dentro de veinte y cuatro horas, á fin de llevar à todas partes la vacunacion con la celeridad mayor posible, de poner en aislamiento à los contajiados, y de prover à su curacion por cuenta del Estado.

Al mismo tiempo ordena à U. el gobierno, que averigue si en el colejio tridentino de esta ciudad ó en algun otro punto de ella hay virolientos, y que en el caso afirmativo provea luego â su aislamiento sin escepcion.

Para intelijencia de la junta de sanidad y con el objeto de no complicar las medidas que el gobierno dictó en la Antigua Guatemala durante los dias de la guerra, deberà citarse al licenciado Felipe Arana que se halla en el lugar, à quien se le confirió la comision para los fines á que se contrahe esta nota.

Lo digo á U. para su intelijencia y efectos consiguientes.

D. U. L. Guatemala abril 26. de 1829---*Galvez.*

Los EE.

En consecuencia de los acuerdos de la junta de sanidad, se han despachado facultativos y las medicinas necesarias à los departamentos de los altos, y se han tomado prontas medidas para que en ellos se propague el fluido vacuno.

IMPRENTA DE LA UNION.

BOLETIN.

LIBERTAD Y PAZ,

Mayo 10 — de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: dos pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y veinte y dos reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

VARIEDADES.

A la rendicion de Mejicanos.

CORO.

Con acentos festivos el libre
Os saluda Pueblo Salvador
Y à tu heroica constancia tributa
votos fieles de su admiracion.

Cuantas veces la patria oprimida
ó en peligro de serlo se vió
los puñales alzaste el primero
y tu esfuerzo al tirano abatió ;
Y cual roca que quiebra las olas ,
que la embaten con rudo furor ,
tu constancia en ser libre ha desecho
negros planes de injusta opresion.

Con acentos cet.

Sitiadores infames y crueles
con maldad la mas fiera y atroz
entregaron al fuego y las muertes
y al pillaje, ese pais Salvador ;
Mas su rabia sin ser satisfecha
impotente luego se tornó ,
y sitiado y ya preso se mira
aquel que antes sitiando taló.

Con acentos cet.

Tus humbrales pisaba sagrados
servil horda que insolente osó
de hombres libres tornaros esclavos
y robaros la ley, vuestro Dios;
Mas patriota y valiente de Honduras
el caudillo, vino, vió y venció
y su ausilio velóz y potente
de vuestro coraje renovó el vigor.

Con acentos cet.

Desde entonces todo fuè rendido
al denuedo de vuestro valor
mas brillante desde que triunfantes
jenerosos todo el mundo os vió.
Sois vosotros, dignos Salvadores ,
de la Patria el sosten y el honor
por vosotros sus leyes ecsisten,
vuestro esfuerzo nos rejeneró.

Con acentos cet.

GUATEMALA.

¿Y adonde están los hombres que hasta se desdeñaran de volver à mirar à los patriotas? ya huyen llenos de vergüenza y descredito, los insolentes y arrogantes sediciosos no pueden ya mas insultar al patriotismo. Terminó la època de la falzedad, el embuste y el engaño público. La moderacion de los vencedores y los principios de moral que despl'egan en el gobierno, es un feliz cambio para los pueblos que por dos años se vieron atormentados de las vejaciones que los facciosos establecieron por sistema. Los mismos que nos hacian la guerra sepultando la lei en el despotismo mas desenfrenado, ya se acojen à ella y la reclaman. Será en efecto observada en favor de sus mismos enemigos. Los hombres peligrosos reducidos à prision por esta causa y la de los cargos que tienen sobre sí, deberian ya estar puestos en un juicio; mas en su propio beneficio debe esperarse que la Asamblea del Estado y el congreso federal dicten una resolucion que sirva de guia cuando se trata de muchos culpados, y de aquellos que delinquieron con la autoridad legitima ô usurpada. La tranquilidad es el deseo mas decidido de los poderes restaurados, y por fortuna reina en todas partes. Hai seguridad en los caminos y en las poblaciones; y esto, y la proteccion en que ya viven los estranjeros anúncia la pronta actividad del comercio. El debió desaparecer por la conducta del gobierno de los usurpadores que tendian á mortificar y depredar à los estranjeros. No dudamos que ellos palpan ya la diferencia del pasado á este tiempo y que deben contar con la seguridad y el asilo. Uno solo tiene la suerte de los facciosos principales, por que lo era con ellos, y por que tomó una parte tan principal en la guerra, como era el interes que tenia en que sus socios tubiesen grande autoridad y grande influencia. Sin embargo; el se queja y se llama à subdito y oficial de su majestad británica. Como tal mereceria lo que otros que se hallan en el pais protejidos y aun distinguidos; pero como instrumento activo de facciosos seguirá la suerte de estos.

La marcha del nuevo orden està comenzada, y no dudamos que la acompañan la moderacion y la firmeza.

HONDURAS.

El Presbitero Francisco Marquez hombre conocido por sus principios liberales, por sus servicios â la causa de la patria, y por sus talentos acompañados de un indole suave; ha sido nombrado por el Padre Arzobispo de Guatemala gobernador del obispado de Comayagua, en consecuencia de haber quedado aquella Iglesia destituida de prelado por la muerte del ultimo obispo y por que el gobernador Iriars babiendo abrazado empeñosamente la causa de los facciosos lleva con sigo la necesidad de ser proscrito.. Los clerigos serviles no podràn dejar de asustarse en Comayagua; pero los eclesiasticos que no tengan mas interes ni miras que las del servicio de la relijion y el consuelo de los fieles, sin duda lo esperan de un hombre que á haberse presentado en la escena de paises mas apreciadores del mérito y de las virtudes civicas y morales seria ya conocido en el gran mundo.

S. SALVADOR.

PROCLAMA

Del Jefe del Estado del Salvador á los Centro-americanos.

Pueblos de Centro-america - Guatemala se rindió al cjército aliado protector de la lei - Cesó la guerra - La lei vuelve al trono, y vosotros cada dia mas dignos de la libertad, puesto que habeis sabido conquistarla con vuestra sangre, y resistir dignamente à la opresion, jamas sereis gobernados por el capricho de un hombre, jamas sufrireis que la ambicion desmedida de un majistrado

se sobreponga à vuestra voluntad soberana; jamas sereis esclavos Levantad vuestra cabeza llena de gloria entre las naciones, y entrad à competir con las mas zelosas de conservar sus instituciones en el mundo culto- Vencisteis la ídra venenosa que anunció despedazaros- Vencisteis el poder de un majistrado infiel à sus deberes, sostenido con las armas, por los recursos de la aristocràcia, por el tèrco esparolismo, y los engaños de la hipocrecia, que dió à la guerra en sus principos el peligroso caràcter de relijiosa, y condenó à la muerte infinitas vìctimas del engaño- Vencisteis; mas es preciso convenceros de que vamos á entrar en nuevas dificultades que solo podrà vencer la armonia entre los Estados y las autoridades federales, la concordia entre unos y otros Estados y la cooperacion simultànea de todos los ciudadanos á consolidar la repùblica bajo el orden constitucional. Sin voluntad no hay constitucion, sin constitucion no hay orden, y sin el orden no podrémos ser felices.

Una esperiencia dilatada, y costosa convencerà à los espìritus estraviados de que ya no es posible retrogradar en favor de los habitos antíguos, dè distinciones y privilegios que no admite la lei, de instituciones que chocan con ella, ni de abusos y preocupaciones, que no permiten las luces del siglo; y dejando embatir el gran coloso de la libertad popular, buscaràn los medios mas faciles de hacerse dichosos, y son aquellos que tienden a la felicidad comun. Un camino trillado està à su vista: si se estraviasen, imputense à sì mismos los males que han de esperimentar.

Restablecer la lei à su imperio, dar subsistencia â nuestras sàbias instituciones, hacer reformas en el código, si ālgo contubiese que se oponga á su propio establecimiento ó bien sea al engrandecimiento y lustre de la Nacion: tal es la grande empresa que la patria recomienda à los hombres pùblicos, à sus nobles defensores, y à todos los que se honran con el nombre de centro-americanos. Los que desprecian el suelo en que han nacido busquen otro mas anàlogo à sus deseos, à sus necesidades facticias ô à sus preocupaciones: es un error querer que el maior numero presentandoles su cervíz humillada, les erija un trono à costa de su adiccion y servidumbre.

Por la lei ciudadanos, solo por la lei pueden ser los pueblos felices; y cuando una nacion ha tenido la dicha de adoptar una que garantise los derechos sagrados de los hombres, nada mas le falta para hacerse grande que procurar establecerla, obedecerla, y practicarla en todas sus partes; y esto queriendo se consigue – Habrà grandes dificultades; pero no invencibles.

Conciudadanos: os habeis hecho ilustres por la guerra: haceos famosos por la prudencia y tino con que usareis del fruto de la paz—La guerra civil es desastrosa; pero los que la han sostenido en defenza de la justicia y de la razon, hacen un verdadero bien à la patria aun cuando derramen en el campo de batalla la sangre de sus hermanos pervertidos. Asi se vencen los obstáculos: asi se acallan los clamores subersivos: asi se hace la intriga impotente; y uniformandose las opiniones todos caminamos à un fin. No desmaieis pues en vuestra empresa. La paz os descubre una nueva senda gloria; y de una gloria mas sólida, y menos dolorosa que la de los combates.

S. Salvador á 17 de abril de 2829

José Maria Cornejo

Por el Jefe supremo.

El secretario de guerra, marina, y hacienda.

Pedro Molina.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

En el mercurio Peruano de 3. de Febrero ultimo se leé el articulo siguiente.

El Sr. Dorrego, PRESIDENTE que fué

de la republica Arjentina ha sido FUSILADO; i el jeneral Blanco que lo fué del alto-Perù, se dice tambien que ha sido DEGOLLADO. Es una desgracia bien lamentable para la humanidad, quizà deshonrosa para la causa de los libres, que sujetos tan ilustres por sus servicios á la independencia de America habiendo llegado á la cima de la autoridad, haian acabado tan desastrosamente su vida. Mas si abusando del poder, hollando las leies, atropellaron las garantias, derramando el descontento, fue mui justo que la pagasen; pues no puede ser tolerable que despues de haber destruido, á costa de tanta sangre el despotismo español, se substituia con mas fuerza por aquellos mismos que han aiudado à combatirlo.

Es mui justo que estraordinariamente mueran cuantos estraordinariamente manden. Y. Z.

YNSTRUCCION PUBLICA.

Al Rector de la universidad

Se ha informado el gobierno que los ejercicios de la Universidad se suspendieron à causa de la guerra y que continua aun la suspencion; y deseando como desea vivamente que la instrucion publica que difunde las luzes, sobre que tiene todo gobierno libre su mas firme apoyo, no falte por ningun motivo; me ordena diga à U. que inmediatamente se ponga espedita la enseñanza de la Universidad, y que si el destino actual de su edificio presenta un obstaculo, se prepare otro provisional cuyo arrendamiento cubrira la tesoreria del Estado.

Lo digo â U. para los efectos consiguientes.

D. U. L,—Guatemala Abril 26 de 1829.—*Galvez.*

GOBIERNO

El Jefe constitucional del Estado en el ejercicio de su autoridad restablecida por los gloriosos triunfos del ejercito aliado, usando de las facultades con que le dejó investido la lejislatura del año de 826., se ha servido disponer y me encarga la ejecucion del siguiente.

DECRETO

Considerando que para el entretenimiento diario del ejercito y para cumplir con la gratificacion prometida à los sargentos cabos y soldados á su entrada à la plaza de esta ciudad, se necesita una suma de caudales que no esisten en la tesoreria, cesigiendose perentoriamente por el C. Jeneral en jefe he tenido à bien decretar.

1 Se exijira en esta capital un prestamo forzoso en cantidad de sesenta mil pesos.

2. Su distribucion se harà oyendo el informe de personas que tengan conocimiento de las fortunas y circunstancias de los particulares.

3. El tercio de cada asignacion, se exhibirà dentro de 24 oras y el resto en los dos dias siguientes.

4. Sin que se haya exhibido el primer tercio no darà cuenta el ministerio, con escusas ni esepciones.

5. En caso de renuencia en los prestamistas, la cantidad serà doblada y por ella se haràn embargos y secuestro.

6. La tesoreria por documento de enteros darà certificacion de las partidas, que serviràn de vale à los interesados.

El ministerio de hacienda cuidarà del cumplimiento de este decreto.

Guatemala abril 27 de 1829.—*Mariano Zenteno*—Por tanto y por disposicion del P. E. ordeno su publicacion y cumplimiento. D. U. L,

Guatemala abril 27 de 1829.

IMPRENTA DE LA UNION.

N.º 4. P.ª 13.

BOLETIN.

LIBERTAD
Y
PAZ.

Mayo 16— de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: dos pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y veinte y dos reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

VARIEDADES.

EL VOTO

IDILIO

AMIRA una mañana,
en su jardin ameno,
recorria las flores
que del boton saliendo,
parecia aspiraban
á merecer sus besos.
Allí los pajarillos,
ya con reboloteos,
ya con trinos variados
denotaban empeño
que los azules ojos
fijara un tanto ellos.
En sus dorados rizos
el cefiro travieso
se mecia anhelando
ver en sus labios bellos
la encantadora risa
que ecsitaba, otro tiempo.
Mas Amira penosa
entre si revolviendo
de la oprimida Patria
el iminente riesgo,
se mostraba insencible
à tantos embelesos.
Sus ojos luminosos
dirije al alto cielo;
las blancas manos cruza
sobre el nevado pecho;
y asi al Supremo Númen
dirije sus afectos:
«Tu cuia Omnipotencia
al principiar el tiempo,
de la profunda nada
estrajo el universo,
rompiendo tu palabra
el eterno silencio:
«Tú que animado el hombre
con tu divino aliento,
graciosa compañera
le formaste queriendo
que el mundo se poblase
con frutos de su neuco,
«La vista penetrante
desde ese trono ecselso
do glorioso resides,
acia mí dirijendo
mi corazon rejistra
y cuanto del ofresco
«Si de mi dulce Patria
cuyo fecundo suelo
de sus inclitos hijos
con sangre está cubierto,
las lagrimas te mueven
vertidas sin consuelo:
«Si la cerviz humillas
de ese noble soberbio
que opuesto à tus designios,
oprime el suelo nuestro

y cruel se complace,
los hombres destruiendo.
«Si sufriere el castigo
merecido à sus hechos.
sin cubrirse de canas;
para justo escarmiento
de los que seguir quieran
su escandaloso ejemplo:
«Por tanto beneficio
agradecida ofresco,
del titulo de madre
con que honraste mi secso.
meditar los deberes
y darles cumplimiento
«La prenda que confies
á mi piadoso esmero.
no serà defraudada.
de aquel propio alimento
que la naturaleza
le prepare en mis pechos.
«Igualarán, acaso,
al dulce amor materno
las mentidas caricias,
y alquilados afectos
de quien el hijo propio
deja por el ajeno?
«Otra á los vejetales
feróz pida venenos
para cegar del nectar
lòs sutiles senderos;
no io á quien estremece
turbar tu orden supremo.
«Cuando la àspera tigre
gustosa obedeciendo
la lei que à nadie ecsime,
alacta sus hijuelos,
como hai tanta dureza
en el amable secso?
«Mi produccion hermosa
de mi amor será objeto,
sin esclusion gozando
los sagrados derechos
que sobre mis caricias
le ha concedido el cielo.
«Le miraré anhelante;
le estrecharè en mi seno;
haréle mil alhagos;
dirèle mil afectos;
y en sus rosados labios
imprimiré mil besos."
Aqui de sus mejillas
las rosas se encendieron,
y en los humedos ojos,
se veia Manifiesto
el divino entusiasmo
de su patricio pecho.

GUATEMALA.

El que se ha titulado vice-presidente de la repùblica, ha publicado una especie de protesta al jeneral Morazan por no haberle reconocido como presidente, es decir, por no haberse puesto à sus ordenes al tiempo de vencerle en el ataque à esta ciudad. La guerra se hacia de una parte por los primeros funcionarios perjuros para destruir la constitucion que hollaban de todas maneras; y de otra parte por la nacion que se alzò en maza contra los criminales mandatarios, que la sacrificaban. I despues de mas de dos años de lucha glariosa y de sacrificios sin cuento, ¿el triunfo seria solo para sostener la autoridad tiranica y los hombres que la ejercian? En verdad que el sr. Beltranena, ó està loco, ó piensa que la repùblica habria tenido el delirio y la puerilidad de rescatar sus libertades solo por el placer de que se supiese que habia podido sobreponerse à los usurpadores, para luego entregarse à ellos mismos ¡Tal ha sido la debilidad del que bajo el nombre de vice-presidente no ha hecho mas que mostrarse un hombre degradado anuente y cooperador à todo jenero de atentados!

El invoca la constitucion para conservarse en el mando de la república, cuando para rejirla tubo que hacer su trasgresion mas escandalosa. El alega que por la lei fundamental el congreso unicamente puede separar al individuo que ejerce el poder ejecutivo; y no hace muchos meses que el presidente Arce fue destituido por el mismo que aora reclama tal disposicion. Todo el mundo lo sabe: Beltranena tomó el gobierno por separacion temporal que la invecilidad de Arce resolvió hacer de propia pero ecsijida voluntad, y que habiendo vuelto á reclamar la silla de la presidencia, Beltranena se la negó para quedarse sentado desvergonzadamente en ella. ¿Con que título pudiera pues conservarla despues de arrolladas las fuerzas que sostenian tal usurpacion? ¿murió yà acaso el presidente? ¿no se halla a-

compañando en la prision al vicepresidente asi como le acompañò para atentar contra las leies y para envolver en sangre los pueblos, y para destruir las fortunas? ¿no están aun satisfechos los criminales, con no verse tratados como ellos trataron à los patriotass llevandolos à las masmorras y à los patibulos? ¿quieren aun mandarnos despues de vencidos? quieren que los pueblos que han debastado reciban sus ordenes? ¿quieren que les seamos agradecidos por sus violencias? ¿quieren seamos tan torpes é insensatos que la patria que despedazaron olvide sus horrores?

IMPRESOS.

En el que se ha dado publicando el parte de las ultimas oporaciones militares sobre esta capital se dice „La primera division que volvió de Quezaltenango tubo que gastar algunos dias en la Antigua à causa de la apatia de las personas que ocupaban allí los destinos publicos, que no falicitaron los ausilios precisos para la marcha de esta division, con el trén de artilleria que estaba en aquella ciudad, resultò de estos inconvenientes que el ataque que debió darse del 4 al 5, se retardó hasta el 9."

Precisamente en estos dias andaba la primera division persiguiendo à la que mandada por el ofial Ocaña se habia introducido por aquel lado hasta el rio de piscayà, y por consiguiente no causaban el retrazo los funcionarios de la Antigua en quienes tampoco consistia abrevìar la nueva organizacion que por orden del jeneral debia darse à dicha division antes de ponerse en marcha para el cuartel jeneral.

En la vispera de ejecutarla hicieron falta mosos de cabeza; pero no por los que alli ocupaban los destinos publicos. El comandante militar quiso tomar por si mismo las medidas de reunir los trasportes, y se desengañó bien pronto de que por este medio perdia en lugar de ahorrar tiempo; y asi fue que despues de esforzarse en vano y de haber sufrido la demora de un dia, ocurriò à los funcionarios del gobierno, y ellos le dieron en pocas oras mas mosos para el trasporte que les que necesitaba.

La Antigua y sus funcionarios no es de aora que han dado muestras y testimonios plausibles de desicion por la causa de su patria; y aquella espresion que seguramente se refiere al comandante militar, merecia esta esplicacion de parte de los editores amigos de la Antigua.

Al C. jeneral en jefe de los ejercitos aliados.

El C. consejero Mariano Zenteno deja hoi el asiento del gobierno entregandolo al jefe del Estado C. Juan Barrundia, y me manda ponerlo en noticia de U. C. jeneral--Al separarse de un destino que ha ejercido durante los vaibenes de la guerra su acuerdo postrero ha sido de protestar à U. que aquel mismo patriotismo con que quanto fué à sus alcances secundó las arduas empresas de U., lo llevarà à los destinos donde la causa publica le coloque volviendo como en breve volverà à la vida privada con el noble orgullo y para satisfaccion de haber asociado su patriotismo al del jeneral Morazan, cuio nombre està desde ahora trasmitido al reconocimiento de mil jeneraciones libres que ván à deberle su patria, y su prosperidad--Comunicando á U. este acuerdo del jefe provisional, le ofreseo de nuevo mis atentas consideraciones--D. U. L. Guatemala abril 30, de 1829.

Comandancia jeneral de los ejercitos protectores de la lei.

Al ministro jeneral del gobierno de este Estado--Quedo enterado de su estimable nota de ayer en la que se sirve manifestarme que se hà separado de su destino el C. consejero Mariano Zenteno por haberlo ocupado el C. Juan Barrundia--La pureza con que se hà comportado el C. Mariano Zenteno en el tiempo que ha servido la jefa-

tura, i los relevantes servicios que hà prestado à la causa publica, su enteresa y valor en las desgracias, lo hacen acreedor à que los hijos de este Estado recuerden con placer el tiempo de su administracion, y à que yo le dé las mas espresivas gracias à nombre de los gobiernos del Salvador y Honduras por los particulares servicios que há dispensàdo al ejercito que pusieron aquellos à mis ordenes--Sirvase U. manifestarlo asi al C. Zenteno, protestandole las consideraciones de mi distinguido aprecio--D. U. L. Guatemala maio 1. de 1829,--*F. Morazan.*

AL C. JENERAL EN JEFE DE LOS EJERCITOS ALIADOS.

El C. Juan Barrundia que por ecsitacion de U. vino á tomar el P. E. del Estado; ha ocupado hoi por acuerdo del cuerpo lejislativo el asiento de donde le arrancó la violencia el 6. de septiembre de 826; y el ha creido al recuperar sü alta representacion que su primer acto debia ser el de presentar sus felicitaciones y gratitud al jefe del ejercito, cuios triunfos vuelven à la patria la libertad y el orden que los tiranos le robaron para ensangrentar los pueblos —El me manda en conseeuencia hacer à U. esta comunicacion con aquel objeto, y con el de asegurarle que sus votos mas ardientes son por ver consolidado el poder de la lei, el rejimen constitucional y las libertades publicas que la constancia é inmensos sacrificios de U. pudieron arrancar de las tenaces garras de los usurpadores; y que asi animado serán consagrados sü estudio y sus desvelos, á secundar los designios regeneradores del jeneral libertador—Tengo la honra C. jeneral de trasmitir á U. esta insinuacion del jefe del Estado y de repetirle las protestas de mis consideraciones—D. U. L. Guatemala 30. de abril de 1829.—*Marino Galvez.*

Comandancia jeneral de los ejercitos aliados protectores de de la lei—

Al C ministro jeneral del gobierno de este Estado—He leido con el maior placer su estimable nota de aier en la que me manifiesta que el C. Juan Barrundia ha tomado asiento de orden del cuerpo legislativo; por que en ella veo logrados los deseos de los amigos de la constitucion y terminados felizmente los males que aflijian este Estado—Sirvase U. felicitar á su gobierno por este suceso, y manifestarle que por mi parte encontrarà toda la deferencia necesaria; y la mejor cooperacion para que las ordenes que dicte en favor de la felicidad de este Estado, tengan el ecsito que se proponga--Al contestar à U. su nota ya citada me cabe la satisfaccion de renovarle las consideraciones de mi aprecio. D. U. L. Guatemala maio 1. de 1829.

Francisco Morazan.

COMANDANCIA GENERAL.

Ciudano ministro del gobierno supremo de este Estado.

El C. jefe provisional Mariano Zenteno me hizo el honor de nombrarme comandante jeneral de este Estado—Las circustancias me obligaron à admitir este destino; pero habiendo variado estas, y siendome dificil continuar sirviendolo, espero tenga la bondad de manifestarlo à su gobierno para que en uso de sus facultades nombre el sujeto que crea conveniente.

De nuevo reitero à U. las insinuaciones del aprecio que me merece--D. U. L.--Guatemala maio 11. dè 1828.

F. Morazan.

En consecuencia de esta comunicacion bien notable por el lenguaje modesto del vencedor, el gobierno se há servido nombrar comandante jeneral interino del Estado al Ciudano coronel Jose Maria Gutierres que habiendo prestado el juramento de lei hà entrado al ejercicio de sus funciones el 13. del corriente.

IMPRENTA DE LA UNION.

N.o 5. P.a 17.

BOLETIN.

LIBERTAD Y PAZ.

Mayo 21— de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: dos pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y veinte y dos reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

GUATEMALA.

Sr. coronel D. José Martinez comandante jeneral de Chiapas.—Totonicapam y abril 17 de 1829.—Muy señor mio de todo mi aprecio: la capital de Guatemala capituló el 12 del corriente como se servirà U. imponerse por el ejemplar de la capitulacion, que con la mayor satisfacion, tengo la honra de acompañarle.—Los sentimientos filantropicos de U. son bastante conocidos, y muy sabidas sus ideas liberales. Esto me persuade que recibirà con placer esta noticia que le comunico, con tanto mayor gusto qual es el gran interés que tomo por las libertades publicas de esa y esta nacion. — tenga U. la bondad de admitir las protestas sinceras de la amistad, y aprecio que le profesa su apasionado s. s. q. s. m. b.
J. J. Gorris.

El Jeneral en jefe del ejército unido, protector de la ley y los CC. Brigadier Manuel Arzù, y teniente coronel Manuel F. Pavon, comisionados del jefe del Estado, como comandante de las fuerzas que ecsisten en la plaza maior de esta ciudad, han convenido en la siguiente capitulacion.—Articulo 1.º—Desde esta hora habrà una suspension de armas y tanto el ejército del jeneral Morazan como el que se halla en la plaza, recojeràn sus partidas à los puntos que ocupan evitando todo acto de hostilidad.—2.º— mañana à las diez del dia entrarà el ejercito sitiador á la plaza principal de esta capital.—3.º— Las tropas sitiadas se replegaràn antes de este acto à sus cuarteles, y se depositaràn én la sala de armas todas las ecsistentes en la misma plaza mayor.—4.º— El Jeneral Morazan, si lo tubiere por conveniente, incorporarà à su ejercito à los individuos de las fuerzas capituladàs que no quisieren ser licenciados, ya sean de las milicias del Estado, ó de la fuerza federal que ecsiste unida à ellas.—5.º—Quatro comisionados del ejercito sitiador pasaràn mañana à las ocho del dia à la plaza para asegu-

rarse del eumplimiento del articulo 3.° y luego que se hayan recibido formalmente de todos los elementos de guerra y armas que eesisten en la plaza, daràn aviso de ello para la ocupacion de la misma plaza.—6.° — El Jeneral Morazan garantiza las vidas y propiedades de todos los individuos que ecsisten en la plaza.—7.° ---Les dará pasaporte, si no hubiere ineonveniente, para que salgan à qualquier punto de la Republiea, ó fuera de ella.---8.° --- El Jeneral Morazan, y los comisionados à nombre del jefe que representan, ofrcen bajo su palabra de honor, cumplir esta capitulacion en la parte que les toca ---En Guatemala à 12 de abril de 1829.---F. Morazan---Manuel de Arzu.---Manuel F. Pavon.---Violenta cordillera---Ciudadano coronel Gorris. Totonicapam. ---Se reune la misma Asamblea, y las mismas autoridades antiguas.

Señor Coronel D. Juan Jose Gorris. ---Capital del Estado libre y soberano de Chiapas. Abril 26 de 1829.---Mui Señor mio y amado compañero---eon la efusion mas tierna hé leido la estimada de U. de 17 del actual, y los tratados celebrados entre las fuerzas que defendian la eapital de esa Republica, y las que la asediaban.---Mi placer es indeeible al considerar termina una lucha destructora de hermanos y amigos, que deponiendo las armas entre si, formaràn un cuerpo impenetrable à los tiros de nuestros comunes enemigos.---La nacion Mexicana à que perteneseo ha derramado tiernas lagrimas al ver despedasarse mutuamente sus earos hermanos de Centro-America. Hoy renaserá su alegria por el fausto acontecimiento que U. me eomunica, y tengo el gusto de tansmitirle al elevarlo al alto conocimiento de mi gobierno.---Tengo la honra Señor Comandante jeneral de repetir à U. mi cordial afeeto y cinsera amistad como su apasionado s. s. q. b. s. m.---*José Martinez.*

IDEM.

El año prosimo de 1828 se publicó en Nueva York por Henrique Dunn una obra con este titulo: *Guatemala ó las Provincias-unidas de la America central.*

En ella se hace una deseripeion de la Republica: se habla de la revolucion que hemos sufrido; y entre otros articulos se leen los siguientes que traducidos del ingles al castellano dieen asi:

,, El presidente Manuel Josè Aree es dificil de comprehender en su condueta. Se distinguiò desde luego por un espiritu revolueionario, y años antes de la independencia fue individuo de una sociedad seereta para realizar aquel objeto. Sus talentos no son en sentido alguno brillantes, y sus habitos morales son mui defeetuosos. Diversas ocaciones ha manifestado mucho valor; pero no tiene conoeimientos militares. Sus contrarios le ereen debil é inconstante, y su condueta ha dado verosimilitud à este concepto en diferentes casos. El arresto que mandó hacer de Barrundia lo presentó con todo el caraeter de un tirano: era en aquel periodo guiado por los eclesiasticos y aristocratas...

,, El gefe de Estado Mariano Aycinena es un instrumento de los eclecíasticos: sus talentos son mui inferiores á la medioeridad, y su condueta publica no ha acreditado mas que su incapaeidad para el empleo que sirve...

,, Si triunfan los Salvadores, se estableeerá un gobierno liberal, y seran espatriados los españoles, las familias aristocraticas, y muchos eeleeiasticos seeulares y regulares. Si canta victoria el partido de Guatemala, se hará central la Republica, y Aycinena serà presidente... Pero ambos planes pueden ser frustrados por la mediaeion de Mexico y Colombia, en cuio easo Guatemala y Honduras se unirian pro-

bablemente á la primera, y el Salvador Nicaragua, y Costarrica caerán en manos de la segunda... ,,

---

El vice presidente del consejo representativo del Estado de Guatemala del añode 1826, encargado del P. E., los pueblos del mismo Estado puesta en libertad la antigua Guatemala y reorganizado alli el gobierno lejitimo la siguiente.

PROCLAMA.

Io no anuncio à los pueblos una victoria que no podria celebrarse sin lagrimas: anuncio un acontecimiento que abriendo una esperanza á la paz promete la de ver este pais hermoso libre de la muerte y la debastacion.

Al ausilio del ejèrcito aliado sostenedor de la lei; acaba de reinstalarse el consejo constitucional para dar principio à la reorganizacion de los poderes supremos lejitimos que un espiritu frofanador audazmente disolvió envolviendo el Estado y la nacion en males por siempre lamentables. La justicia, la ley y la opinion reclamaban ià, i hoi se cumple la verificacion de esta medida salvadora. Puede ser que el espiritu de partido se atreva á llamar revelion i desorden este acto recuperatorio de los derechos ultrajados i usurpados à la nacion entera; pero el mundo testigo de los hechos sabrá reconocer que el amor del bien jeneral, i la razon sana i jenerosa han presidido à este suceso acompañado de una calma verdaderamente milagrosa despues de la irritacion mas viva producida por tantos ultrajes y vejaciones

El consejo constitucional fué ia reorganizado, i su primer acuerdo ha sido mi designacion al ejercicio del poder ejecutivo de una manera lo mas legal posible. Tocado me há el arduo destino de ejercerlo en tan dificiles circunstancias; i io que en las comunes lo habria reusado convencido de mi insuficiencia, lo recibo hoi abrumado tambien por una edad abanzada i falto de todas fuerzas con el unico fin, [asi lo juro ante Dios i los pueblos,] de probar, si por mi puede alcansarse el termino de las desgracias.

No me lisonjeo de las grandes virtudes i talentos que tal empresa ecsije; pero me prestó à una impulsion que siendo como veo, bien intencionada, es en mi un deber no frustrarla por convencido que me halle de mi incapacidad, i de que espongo en sacrificio los pocos dias que me quedaban al reposo.

Comprometido estoi à detener el impetu de las pasiones que todo lo desolan: á poner orden en la ajitacion i las turbaciones que jamàs se vieron à tal estremo multiplicadas: á tranquilizar espiritus enemigos que empeñados en la carrera de reciprocos daños no entienden por lei, orden ni libertad; sino la respectiva proscripcion: à dar seguridad, cuando la delacion, las sospechas i las urjencias han venido â ser los arbitrios despoticos que la guerra ha sostituido á las garantias que la nacion sancionó en el ejercicio de su soberania, i que todos juramos ante Dios: à consiliar intereses contrarios poniendo un termino moderado en la demacia de las pretenciones: à dar vida, en una palabra, al cuerpo convulsó del Estado herido, i despedasadas sus entrañas.

El poder de un jenio no bastaria â este empeño; i cuando io lo tomo es, confiando en las fuerzas irresistibles de la concordia de los pueblos, que si lo desean pueden solos obrar el portento de volver al estado de orden i de paz, en que gosaban de una libertad completa, antes de la violenta disolucion de los poderes constitucionales.

Los triunfos de la fuerza están procsimos à decidirlo todo: pero io me estremesco de pensar en un dia mas de guerra que sacrifica los intereses i las vidas de los ciudadanos. Ellos pueden

evitarlo con un acto de union para proclamar la lei. Necesitan solo venir à someter su suerte à las intenciones del gobierno ; i con tal fuerza los resultados mas felices y el termino de las calamidades es seguro i duradero. Io prometo la paz i con ella la seguridad de todos sin distincion: yo ofresco el lenitivo indispensable del olvido de cuanto ha precedido: ofresco que los hombres sacrificados en sus intereses obtendràn una reparacion i reintegro aunque de pronto no pueda verificarse ; ofresco por decirlo de una vez, durante los dias de mi gobierno, la justicia , la lei, la tranquilidad i los sentimientos jenerosos i filantròpicos. Los pueblos elejiràn un hombre que abundando en estos sentimientos haga su bien i prosperidad; pero entre tanto io harè con todas mis fuerzas que el gobierno de Guatemala sea amigo, fiel i reconocido aliado de los Estados de Honduras i el Salvador que ahora le han brindado una mano protectora. Io harè que no reciba mengua el culto de nuestros padres i que sus ministros gocen del alto respecto que es devido à los que tienen una mision divina. Io harè que el ciudadano viva seguro de su honor, de su vida i de sus propiedades. Io haré que los juecces cierren sus oidos à las acusaciones de opinion i de partido i que al desempeño de los destinos no se alegue otro titulo que el merito i la virtud; i la felicidad publica i el contento i los demas encantos de la vida vendran por si como frutos naturales de la cesacion de las armas i de un plan jeneroso, à reemplazar la perspectiva horrorosa de la muerte, del odio de las desconfianzas i de la inseguridad que hoi cubre de luto i horroriza el corazon patriota, Al rededor de mis intenciones serà indefectible la realizacion de aquellos bienes. Los males sin numero que nos contristan, serian prolongados i reagrabados si el espiritu de pertinacia se abrigase en algun pueblo. El solo mereceria entonces la ecsecracion publica i cargaria sobre si las consecuencias de la continuacion de la guerra.

Al usar este lenguaje io no presumo de un poder ni de un influjo dificil i raro en las revoluciones del mundo. Me confio en la cooperacion jeneral i en la certeza de que serè secundado por el hombre de la nacion que al frente del ejército libertador desplega un jenio grande i digno de ser admirado en los tiempos de las republicas de Grecia i de Roma antigua. El Jeneral Morazan nuestro aliado ama es verdad las victorias para la causa de la libertad que acaudilla; pero las ama como una necesidad prefiriendo los triunfos del corazon. El elemento i la pasion grande del suio es. la jenerosidad i los actos de olvido i de clemencia. Todos le han oido repetir , que es su placer mas grande de hacer un hombre convencido que mil rendidos.

Io convido pues á los pueblos todos à renovar el pacto de la union vajo la ejide de aquel valiente Jeneral que lleva un corazon ciudadano. Validemos sus designios siguiendole como pacificador, ó ausiliandole como amigo i jeneroso aliado, i presentemos tambien los sentimientos de un animo reconocido à los Estados aliados de Honduras i el Salvador.

Pueblos de Guatemala --- Seguid mi voz con vuestra obediencia i ausilios; i io os aseguro el bien, Si os negais, vosotros vereis los males que se os esperan.

Dado en la libre Guatemala en el despacho del Gobierno Supremo à 11 de Febrero de 1829.

Mariano Zenteno.

LIMA.

Por fin hemos llegado al feliz desenlaze de los interezantes sucesos de

Bolivia. Nada dejan que apetecer à los amigos de los pueblos las transaciones amistosas entre los jenerales de los ejercitos boliviano y peruano, que hemos inscrtado en el numero anterior. La independencia de aquella republica se ha conseguido sin efusion de sangre, sin lagrimas ni males, siempre inebitables en los cambiamientos politicos, cuando hai nua fuerza determinada à resistirlos. Este nuevo y liberal orden de cosas se ha establecido en una republica limítrofe y hermana, cuia independencia nos es tan preciosa, pues hace el complemento de la de toda esta parte de la América, al modo que su reciente ia pasado pupilaje la presentaba como un punto de apoio à los proiectos de una dominacion que se estendiera mas y mas, y fuera mui dificil y desastroso contener en su marcha, à costa de inmensos sacrificios, y la desolacion y aniquilamiento de los pueblos.

Si bajo aspecto tan lisonjero debe considerarse por las demas republicas este memorable y prospero acontecimiento, la del Perú contempla en él, la vindicacion de las bajas y calumniosas imputaciones con que se le ha querido vulnerar, atribuiéndole la degradante nota de agresor, ambicioso, y enemigo de la tranquilidad de sus vecinos, à quienes se suponia invadidos con violacion del derecho internacional y desprecio de la buena fé, armonìa, y recìprocas consideraciones que deben guardarse naciones de reciente creacion, à quienes por lo mismo cumple sobre todo astenerse de usurpaciones que debilitàndolas las espondrian à ver destruidos en su orijen el fin que al organizarse se propusieron, y à sostener antipatìas y rencores funestos que encendiendo una sed insaciable de venganza, terminan siempre por el total acabamiento de los infecilices pueblos que desgraciadamente se dejaron arrastrar de ideas tan siniestras.

El ejército peruano que en su conducta ha manifestado la mederacion y desprendimiento, que son la base de la politicà ingenua y jenerosa que profesa la nacion à que pertenece, ha dado al mundo un ejemplo de que se creìa incapaces à tropas ausiliares, en quienes la amistad y ainda que prometen han sido siempre el disfraz con que han cubierto la pérfida dominacion que al cabo han establecido, y que desde el principio calcularon como el resultado à que les daba un derecho incuestionable la prepotencia sobre un pueblo que, en el acto de llamarlos, se confesaba debil, y en aptitud de ser avasallado. Bolibia, que à la par del Perù ha sufrido las tristes consecuencias de un ausilio estranjero, estaba reserbada à ser la primer nacion del universò que recibiese beneficios sin mezcla alguna de males, de los esfuerzos y sacrificios de una republica à quien distinguen con su odio los que se han declarado enemigos de la libertad de los pueblos, y de las reformas populares, à cuia finjida profesion deben el prestigio que algun tiempo hizo mirarlos como los protectores de los principios liberales. Vano fuera pretender formar la apolojía de nuestro ejército y del jeneral que le dirije; las condiciones mismas en que ha convenido manifiestan de un modo indudable é incapàz de tergiversarse, que el unico objeto que se propuso al escuchar los clamores con que Bolivia le llamaba en su socorro, consistió esclusivamente en ponerla en poseción de sí misma sin intervencion alguna en su rèjimen; quedando satisfechos sus deseos en el momento en que reunida la representacion nacional pudiese retirarse, para que ésta sin trabas ni coaccion alguna deliberase en plena y absoluta libertad sobre los grandes intereses que constituien el reposo y felicidad de un pueblo llamado à figurar entre las naciones libres. ¡Cuantos desastres y calamidades se habria ahorrado la América, y cuan felices no se vieran sus hijos si los que

se han titulado sus libertadores por haber cooperado à romper sus primeras cadenas, no hubiesen dado oido à las instigaciones de una ambicion desenfrenada é insensata, y si cual aora el jeneral peruano, se hubiesen satisfecho con el unico y glorioso galardon que puede llenar la capacidad de un alma verdaderamente grande las bendiciones de un pueblo de quien se aparta para siempre, dejàndoles en el cumplido goce de una independencia absoluta!

MEJICO.

Dictamen:

1.° Dentro de tres meses, contados desde la publicacion de la presente lei, en las capitales de los Estados, distrito y territorios de la federacion, saldràn de los límites de estos, todos los españoles que residan en ellos, y dentro de un mes mas lo verificaràn fuera de toda la republica.

2.° Son españoles todos los nacidos en puntos actualmente dominados por el rei de España, y sus hijos nacidos en alta mar cuando venian para Amèrica.

3.° Se esceptùan de lo prevenido en el art. 1.°

1.° Los que hubieren tocado en la decrepitud. 2.° Los notoriamente impedidos por impotencia fisica, mientras dura el impedimento. 3.° Los que hubieren prestado servicios dentro del territorio mejicano en fabor de la independencia, desde el año de 1810 hasta la entrada del ejército independiente à la capital. 4.° Los casados con mejicana que hagan vida maridal, ó viudos que tengan hijos mejicanos.

4.° Dentro de un mes, contado desde la publicacion de esta lei, los comprehendidos en el artìculo anterior, presentaràn por sí, ó remitiràn al gobierno por conducto inmediato de la secretaría de relaciones, los documentos que acrediten su escepcion, los que vistos en consejo de ministros, se resolverà lo conveniente en justicia.

Los artìculos restantes del acuerdo de la camara de diputados, opina la comision que deben aprobarse, en los tèrminos que se haian concebidos, esceptuando el 9. que cree deba redactarse en esta forma.

9.° El gobierno espedirà el correspondiente documento, en que consta la escepcion à los españoles que haian de permanecer en la republica, quienes no podràn en lo sucesivo avecindarse en las costas, pudiendo el gobierno obligar à los que actualmente residan en ellas, en caso de que teman una invasion procsima de tropas enemigas.

Es copia. Mejico febrero 23 de 1829.

Marenco.

Nuevo dictamen de la comision del senado sobre espulsion de españoles.

Art. 1. Dentro de tres meses contados desde la publicacion de esta lei en las capitales de los Estados, distrito y territorios de la federacion, saldrán en los limites de estos, todos los españoles que residan en ellos, y dentro de un mes mas lo verificaràn fuera de toda la repùblica.

2. Se aprueba el artículo segundo del acuerdo de la cámara de diputados, redactado en estos términos: ,, Se entienden por españoles los nacidos en puntos dominados actualmente por el rei de España, y sus hijos nacidos en alta mar cuando venian para America, esceptuandose solamente los nacidos en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

3. Se esceptuan de lo prévenido en el art. 1. Los impedidos físicamente, mientras dure el impedimento. 2. Los que dentro del territorio mejicano hubieren prestado servicios à la independencia desde el año de 810 hasta el dia de la entrada del ejército independiente en la capital. 3. Los que ante los

tribunales probaren no haber tomado parte en las desavenencias y sucesos politicos de lo interior de la republica. 4. Los que pasaren de setenta años de edad.

4. Se aprueban los restantes articulos del acuerdo de la càmara de diputados, que se redactarà en los terminos que lo tiene presentado la comision en su anterior dictamen.

Noticia interesante dada por un sujeto fidedigno, amante de la gloria y engrandecimiento de la republica mejicana.

El dia 24 del mes de enero procsimo pasado se hallaba la escuadra española del departamento de la Habana en el orden siguiente. Dos navios y dos fragatas de guerra, fondeados en el puerto, tripulados y con viveres à su abordo para dos meses; dos bergantines que estàn cruzando desde Matanzas hasta Bahía honda: dos cañoneras en la parte del Sur desde Trinidid hasta el Batabanò; dos goletas pequeñas que vijilan en la parte del norte, y otras alistandose para lo mismo, tambien pequeñas. La escuadra del puerto la vijilancia desde las diez de la noche hasta el amanecer cuatro falúas armadas, y toda embarcacion que transita la bahía la conducen à la capitania averiguando con prolijidad la causa que los motiva à andar en ella à tales horas. La ultima tropa que salió de España se componia de quinientos hombres, de los cuales doscientos artilleros quedaron en Puerto-rico, y doscientos noventa que llegaron á la Habana, reclutas para el reemplazo de los cuerpos de aquella guarnicion. La isla tiene repartidas entre Cuba, Baiamo, Puerto-Principe, los cuatro lugares, varios pueblos pequeños y algunos puertos, como de tres mil ocho cientos hombres à cuatro mil, y el resto que no puede pasar de seis mil tres cientos hombres cubre la Habana y sus pueblos mas inmediatos; entendiendose ser esta toda la tropa disciplinada que en el dia tienen para sujetar la isla y oponerse à su independencia y libertad. Las milicias del pais asenderàn à diez mil hombres, incluiendose los pardos; de estas no tiene el gobierno actual de la isla la menor confianza, por ser todos hijos de la tierra, y se haian algo descontentos por las vejaciones que continuamente se les hacen por los jefes que los dirijen. Amenazan con una espedicion à Campeche, de cuatro ó cinco mil hombres; pero io creo que son amagos solamente, pues que temen perder aquel punto si lo debilitan con la separacion de sus fuerzas. En nueva Orleans se halla una comision secreta por el jeneral Vives, con el objeto de enganchar todos los espulsos que salen de este territorio y quieran tomar las armas indemnizandoles al presente de las faltas que haian cometido: de estos tienen ia reunidos lo menos cuatrocientos, entre los cuales se cuentan seis ú ocho mejicanos que se presentaron alli, manifestando que pertenecian à la division del sr. Santa Ana, y que fugaban por estar decretada su muerte, à estos los quise detener ausiliandolos con un peso diario, y asegurandoles que si no habian cometido otros delitos, el dicho sr. sta. Ana les protejeria y les volveria al seno de sus familias, hacien

domc cargo de dar los pasos que al efecto se requerian: pero à pesar de todo, habiendolos dado el dia 23. del citado enero à las ocho de la mañana el peso segun mi oferta, con sorpresa vi que en el mismo dia à las tres de la tarde se embarcaron enganchados por un tal Lara hijo de campeche y ajente de la referida comision del sr. Vives. En dicho Orleans ecsiste la reunion de españoles: sus conversaciones diarias son insolentes y amenazantes contra este gobierno que nos rije, y se vierten con demasido orgullo y sin la menor reserva. En aquella parte han levantado una lojia con el distintivo de Numantina, propuesta esta à recolectar una suscripcion con cuio producto intentan hacer una reunion de tres à cuatrocientos europeos, publicando ser sus miras ausiliar los liberales de la caduca y carcomida España. Dicha lòjia en sus mienbros se compone de espulsos y su venerable es el sr. Roca Santi Petri, de odiosa memoria. De los que en virtud de la indicada suscripcion ia han contribuido, contamos hasta la fecha setenta, entre los que vemos el boticario Urriola, que fue de aqui, Tambien en el arsenal de la Habana se hacen en el dia de tres à cuatro mil lanzas y estan alli reedificando tres ò cuatro cañoneras. En esa capital se hallan consternados la maior parte de sus hijos pero en el resto de la isla se habla con el maior regocijo y entusiasmo patrio à favor de la independencia y mejora de estado De poco tiempo à esta parte se han ejecutado algunas prisiones en algunos hijos del pais por opiniones politicas y los han buelto à poner en libertad. Los desgraciados presos que fueron en la época de revolucion de Lemos, han sido remitidos à España bajo de partidas de rejistro. A los naturales de allì no se les dà empleo alguno de confianza, tanto que los cadetes estàn soltando los cordones por no poder ascender en la carrera militar, y aun se dice que los van à mandar à la peninsula para educarse. Por el intendente Pinillos se establecen fuertes derechos, tanto que se han rematado las planchas de las descargas del muelle por una cantidad de consideracion y cobrando el contratista à su antojo por tener la proteccion de Pinillos. Muchos buques navegan con bandera española por haberse rebajado el derecho de dos pesos en barril de harina, cargandose la mano à los nort-americanos. Debo advertir que en la capital de la isla las tropas son pagadas por completo; pero no las del interior, que solo gozan medio sueldo.

El espiritu publico fechas de febrero.

AVISO.

Desde hoi constará este periodico de cuatro fojas y serà doble su valor.

IMPRENTA DE LA UNION.

N.º 6. P.ª 25.

BOLETIN.

LIBERTAD Y PAZ.

Mayo 29— de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: dos pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y veinte y dos reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

GUATEMALA.

CIRCULAR.

El gobierno del Estado advirtiendo que durante la dominacion de los perturbadores se alteró lo dispuesto por las leies, y principalmente aquellas que tendian à la ilustracion pùblica, y que como un medio de sostenerse se encadenaba la facultad de leer y escribir, al pretesto de la religion y del orden; ha dispuesto la impresion de las adjuntas notas oficiales para prevenir su ecsacto cumplimiento que, se harà efectivo recojiendose cualesquiera prohiviciones que en su contravencion se haian hecho, y previniendo que por ningnna autoridad eclesiastica ni civil se hagan otras nuevas.

Lo digo á U. para su inteligencia y efectos consigientes

D. U. L. Guatemala maio 23 de 1829.

M. Galvez.

Secretarià del senado—C, ministro de gobernacion del Estado de Guatemala—Entendido el senado de la republica que en la administracion jeneral de alcavalas, se retienen, observando todavia una orden del jeneral Urrutia, todos lòs libros y papeles impresos que se introducen en ella de los paises estranjeros, y que no se entregan à sus respectivos dueños sin previo ecsamen y licencia del eclesiastico: considerando que esta conducta escandalosa no solo es atentoria al sagrado derecho de propiedad, sino opuesta directamente al art. 175 de nuestra lei fundamental, en esta virtud; y en vista de lo que sobre el particular ha dictaminado una comision de su seno acordô entre otras cosas en la sesion habida el 28 del corriente, que se ecsite à ese gobierno, como lo hago por medio de esta, para que se sirva dictar la providencia que convenga a fin de que el provisor no persigua libro ni papel alguno, y los deje correr y circular libremente conforme al espíritu de nuestras instituciones liberales que consultan la mas pronta ilustracion de los pueblos. Sirvase U.

pues manifestarlo al jefe del Estado y recibir mis protestas de consideracion y respetos.

Guatemala 31 de enero de 1826.

Manuel J. Ibarra—Es copia.

Ministerio de hacienda—C. Jefe del Estado de Guatemala—El senado de la federacion ha ecsitado al supremo gobierno para que dicte algunas providencias dirijidas à evitar que se detengan los libros en la aduana con motivo de ser ecsaminados por el P. provisor. Antes de la ecsitacion del senado el gobierno habia dado las ordenes correspondientes à los empleados de aquella oficina; pero la referida ecsitacion contiene la clausula siguiente que el gobierno supremo se sirvió acordar se inserte al de este Estado—«Que se ecsite igualmente al jefe del Estado para « que haga que el provisor arreglandose « á la constitucion no impida el curso « de ningun libro."

Guatemala febrero 21 de 1826.

QUEZALTENANGO.

CC. DD. de la Asamblea del Estado—La municipalidad de Quezaltenango que mira recobrados los derechos usurpados à los pueblos del Estado, con la reposicion de sus dignos representantes al solio de la ley de que fueron despojados; se congratula al verlos reunidos en el ejercicio de su soberania.—Su solemne reorganizacion puso termino á los males, y este pueblo incauto conociendo sus caros derechos, y verdaderos intereses, llora compungido la mala inteligencia que les dio por sugestiones audaces, por inicuas miras, que pervirtiendo sus virtudes sociales, le condugeron al esterminio, à sufrir horrores de la guerra, y à envolverse en la desgracia misma.—Pero tales sacrificios quiere à la vez la patria para acrisolar sus leyes, y tales desengaños los pueblos para no dejarse seducir de las supersticiones añejas de la iniquidad. Quesaltenango, si, sus valientes hijos y su caracter constante, harán una seccion guerrera que escude el santuario de la ley, la defenza del Estado y la tranquilidad de su departamento. Su Municipalidad tiene el honor de asegurar estos votos al alto cuerpo legislativo, y de felicitar su ecsaltacion al Magisterio, protestandole que no habrà homenaje mas rendido ni obediencia mas perfecta que la de sus habitantes.

D. U. L.—Sala de sus acuerdos. Quezaltenango Maio 19 de 1829.—*Antonio Corso — Teodoro Ribera. — Eduardo Ocaña — Luis Masariego — Juaquin Masariegos — Paulino Saenz — Gregorio Cutiño* — J. *de Dios Ribera — Placido Ramires — Anselmo Jose Fuentes — Jose Vicente Bolaños*, Secretario.

MEJICO.

Discurso pronunciado en el salon de la camara de representantes por el Escmo. Sr. General Benemerito de la patria Ciudadano Vicente Guerrero al tomar posesion del cargo de Presidente de la Republica, y contestacion del Escmo. Sr. presidente de la misma cámara Ciudadano José Ignacio Basadre, conforme al articulo 169 *del reglamento interior del congreso general.*

¡Representantes de la nacion Mejicana! Cuando en el año de 1810 dócil al llamamiento de la patria y al grito de mi corazon, volé à empuñar la espada y à desafiar à la muerte dentro las filas de los tiranos, no preví que llegase un dia en que la magnanima nacion recompensase mis servicios à la causa santa de su independencia y libertad, colocandome en el asiento del poder supremo.

Las esperanzas en aquella época de angustia é incertidumbre se fijaban en la Providencia que no podia tolerar por mas tiempo la esclavitud de un gran pueblo, y en los esfuerzos del mismo para romper la detestable coyunda. Entre tantos héroes que pronunciaron el juramento de Hidalgo, no le sobre-

vivieron muchos, y despues de sufrir una muerte gloriosa, los caudillos de la empresa nos dejaron en legado injurias que vengar y un poder insolente y orgulloso que combatir. Lo combatimos, señor, y despues de haber probado la inconstancia de la fortuna, debimos al cielo sus favores, y alcanzamos al precio de sangre y de muerte la libertad de la patria.

Admirador he sido yo de los hechos inmortales que ilustraron la campaña de once años continuos; si parte me ha cabido en la fatiga; si tambien mi sangre se ha derramado, otros me igualaron en sacrificios, me escedieron muchos en los talentos que los hacen servir à los grandes designios. ¿Por que la pàtria me ha distinguido, por que me llama y me confia sus destinos, la salud y esperanza del magnanimo pueblo?

La constancia ha sido mi deber, y lo ha sido consagrar la vida á la sociedad en que naci. Jenerosos son los pueblos con el esclavo de la nacion soberana. Por esto el juramento que acabo de prestar, es el de la obediencia, y de la gratitud es el juramento del corazon, es el juramento del ciudadano que jamàs ha mentido ante Dios cuando prometió à los hombres fidelidad y honor.

Para el gobierno de las grandes naciones son tambien necesarios los grandes hombres. Para el rejimen de los pueblos que vacilan en su infancia politica; es necesario el jenio, es necesario la audacia para emprender y la firmeza para consumar.

¡Cuanto ecsije la nacion Mejicana de su primer gobernante! Lo ecsije todo, porque nació en medio de las contradicciones, porque los obstaculos que entorpecen su felicidad, aun no se superan, porque el espiritu publico no se consolida si no es despues de una larga serie de esperiencias sobre la conveniencia de las instituciones.

Las que rijen en la Republica tocan en el optimismo, y ellas sin embargo se sostienen tiempo ha. La administracion està obligada à procurar que los beneficios del admirable sistema que adoptamos se estiendan desde el palacio del rico hasta la morada humilde y pacifica del labrador. Si se logran hacer efectivas las garantias del individuo, si la igualdad ante la lèy destruye los esfuerzos del poder y del oro, si el primer titulo entre nosotros es el de ciudadano, si las recompenzas se otorgan esclusivamente al talento y à la virtud, tenemos Republica y ella se conservarà por el unànime sufrajio de un pueblo sólidamente libre y dichoso

Penetrado de mis obligaciones para con el pueblo, de lo que esperan de mi todos los ciudadanos, jamàs me separarè de los limites sagrados de la ley, y en la órbita que me señala he de solicitar incansablemente, gloria para mi pàtria, felicidad para los mejicanos, seguridad para los naturales del mundo civilizado que lleguen à visitar por interèz ò curiosidad estos paises tan favorecidos de Dios.

En la concordia de todos los ciudadanos se cifran las esperanzas que he concebido de alejar para siempre de la Republica los odios y divisiones, de destruir el jérmen venenoso de la guerra civil. « La tolerancia despues de los choques sangrientos de la opinion, endulza los amargos frutos que producen las pasiones, y cura las heridas què se abrieron en dias para todos tristes, funestisimos para la patría.,, Le basta para colocarse entre los pueblos mas afortunados del globo la union de todos sus hijos. Entremos, pues, à disfrutar de los bienes con que nos brinda un clima benigno, un suelo fértil y envidiado, el jenio suave y dulcisimo de los mejicanos. ¡Permita el cielo que el olvido de lo pasado hasta aqui, asegure nuestro reposo para lo futurò! Este sentimiento que abrigan todos los amantes sinceros de la prosperidad na-

cional, encuentra su apoyo en el dogma, y en el moral de la relijion que profeso con entusiasmo, porque se dió para la dicha de todos los hombres. Este sentimiento es el del valiente ejército, es el del pueblo cansado ya de los males que el fanatismo politico y la intolerancia le causaron en los trastornos y convulsiones que han ocurrido.

La constitucion sagrada de la República no menos afianza los derechos de los individuos que los de los Estados entre si, que los de la nacion en su concepto de libre, de señora y soberana de sus destinos. Adhiérome â este código como al fundamento de la sociedad. El será observado por mí hasta en sus ápices: los súbditos del gobierno disfrutarán de sus derechos; llenarán tambien sus obligaciones.

Costumbre ha sido entre los ambiciosos de poder y de mando, prometer lo que deseaban no cumplir. ¡ Lejos de mi caracter franco y honrado las supercherias. El pueblo es el juez soberano de mi conducta: lo sois vosotros, elejidos de la nacion: perezca yo si falto al juramento de servir à la patria, y no mas à intereses de la dulce patria ! La nacion, la grande nacion me abruma con el peso de honores jamàs merecidos, y es mi deber, y es hoy mi firme juramento, morir en defenza de sus santas leyes.

CONTESTACION.

El ingreso al mándo del segundo Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mejicanos, es para la nacion uno de los acontecimientos mas gloriosos de su historia, y tambien llena de lisonjeras esperanzas à cada uno de los ciudadanos de la gran República. El vencedor en mil combates, el compañero de Morelos, y el pacificador de los pueblos, no podia menos que ser investido con el caracter de jefe del ejecutivo en el dia de hoy.

La esperiencia adquirida por el héroe del Sur en tantos años de guerra, y las luces que para el gobierno de los pueblos ha mostrado en los diversos y dificiles cargos que ha desempeñado, nos promete una sabia administracion, cuyas bases serán la justicia, la enerjia, la equidad. He aqui, señores, el motivo del justo júbilo que notais en todos los pueblos de la República. Los principios democraticos se consolidan.

Ha pasado una crisis en que por la infancia de las instituciones que felizmente nos rijen, estuvimos espuestos à ser envueltos en horrorosos desastres. El buen juicio y el patriotismo mejicano, superaron à las ideas revolucionarias, y hoy la patria se vè gozando de una tranquilidad que no podràn arrebatarle sus enemigos, si como hasta aqui sabemos ser dociles, valientes y virtuosos.

No serà estraño que se intenten nuevos trastornos; pero el congreso de la union firmemente unido con el ejecutivo, trabajarà constante y activamente por conservar nuestra adorada forma de gobierno popular federal. Las leyes arregladas à este objeto, daràn movimiento á la espada vencedora del hombre de Jonacatlán, y asegurarán su baston por todo el periodo que la constitucion le demarca. La nacion si le confía hoy sus destinos, la salud y esperanza del magnànimo pueblo, en ello ve efectivas las garantias del individuo, las recompenzas otorgadas esclusivamente al talento, al merito y à la virtud, y destruidos los esfuerzos del poder y del oro.

Tenemos empero que trabajar mientras con asiduidad y caracter pensador. La hacienda publica. alma de las naciones, ecsije imperiosamente los calculos de los dos poderes presentes. El ejército, la marina, la formacion de los codigos criminal y de procedimiento, deben llamar asi mismo nuestra atencion, pues desgraciadamente despues de la constitucion, hemos hecho muy poco de lo que constituye la grandeza y estabilidad de los pueblos.

Confiemos en que nuestros deseos serán secundados por diez y nueve lejis-

laturas que se desviven por tan santos objetos. Alarguemosles, pues, en lo que la constitucion nos permita, y todo hai que esperarlo de unos mejicanos que cifran su dicha en ser justos, en ser benéficos.

Se aprocsima el año de 1830 en que pueden iniciarse reformas à la constitucion general y à algunas de los Estados, Los enemigos de nuestras glorias trabajaràn ansiosamente por buscarnos nuevas discordias domésticas, con objeto de entorpecer estas reformas saludables, que seràn el complemento de la felicidad de los anahuacenses. Es, pues, de nuestro deber evitar à la nacion otra crisis de amargura. Pueda el *olbido de los resentimientos que nacieron por desgracia, y la union mas intima desde hoy entre todos los mejicanos*, asegurar nuestro reposo para lo succesivo. Permita el cielo que el ejecutivo no olvide que sin énergia no se consolidan los gobiernos. Mantengamos tambien puro el dogma y la moral de la religion, libre del ateismo que la destruye, y de la supersticion que la deshonra. Para conseguir tan preciosos bienes, es necesario no olvidarnos ni por un momento de la patria, de la constitucion, de nuestros juramento.—*He dicho.*

Primera secretaria de Estado departamento del interior seccion primera.

El Escmo. sr. presidente de los Estados Unidos mejicanos, se ha servido dirijirme el decreto siguiente.

" El presidente de los Estados-unidos mejicanos à los habitantes de la republica, sabed; Que el congreso jeneral ha decretado lo que sigue,

1.° Saldràn de la republica todos los españoles que residan en los Estados ó territorios internos de oriente y occidente, territorios de la Alta y Baja California y nuevo Mejico, dentro de un mes, despues de publicada esta lei, del Estado ó territorio de su residencia, y dentro de tres de la republica. Los residentes en los Estados, territorios intermedios y distrito federal, dentro un mes del Estado, territorio y distrito de su residencia y de dos de la republica; y los habitantes en los Estados litorales al mar de norte saldràn de la republica dentro de un mes contado desde la publicacion de esta lei.

2.° Se entienden por españoles los nacidos en los puntos dominados actualmente por el rei de España, y los hijos de españoles nacidos en alta mar. Se esceptuan solamente los nacidos en en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

3.° Se esceptuan de lo prevenido en el articulo primero: 1.° los impedidos fisicamente mientras dure el impedimento: 2.° los hijos de americanos.

4.° Dentro de un mes contado desde la publicasion de esta lei, los comprendidos en el articulo anterior, presentaràn por si ó remitiràn al gobierno, por conducto inmediato de la secretaria de relaciones, los documentos que acrediten su escepcion.

5.° Los españoles, si no saliesen dentro del termino prefijado en el artículo 1., seràn castigados seis meses en una fortaleza, y despues embarcados, lo mismo los que vuelvan al territorio de la republica mientras dure la guerra con España.

6.° El gobierno darà cada mes parte al congreso sobre el cumplimiento de esta lei.

7.° Los que á juicio del gobierno, no pueden costear su viaje y trasporte se les costearà por cuenta de la hacienda publica de la federacion hasta el primer puerto de los Estados-Unidos del norte, procediendo el gobierno con la mas estrecha economia.

8. En los mismos terminos se costearà por la hacienda pùblica el viaje y transporte de los relijiosos á quienes no pueda costearlo por falta de fondos la provincia ó convento à que pertenescan.

9.° El gobierno espedirà el correspondiente documento en que conste la escepcion, à los españoles que haian de

permanecer en la republica, quienes no podràn en lo sucesivo avecindarse en las costas, pudiendo el gobierno obligar à los que actualmente residan en ellas à que se internen en el caso de que tema una invasion procsima de tropas enemigas.

10. Los españoles que obtengan pension, ó sueldos de la federacion ó benefieio eclesiastico, disfrutaràn la parte que les corresponda segun derecho, si se establecen en algunas de las republicas ó naciones amigas, con noticia de su ecsistencia ò residencia por los cónsules de esta, y lo perderàn si pasan à los puntos dominados por el rei de España.

11. Se deroga la lei de 20 de diciembre de 827 à escepcion del articulo 18 que prohibe la introducion en la republica, de los españoles y subditos de su gobierno.—*Francisco del Moral,* presidente de la càmara de diputados.—*José Farrera,* vice presidente del senado.—*Jose Joaquin Bazo Ibañes.*— diputado secretario. — *Antonio Maria de Esnaurrizar,*—senador secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dè el debido cumplimiento. Y para que lo prevenido en el antecedente decreto tenga su mas puntual ejecucion, he dispuesto se observen las providencias que siguen.

1.ª Los gobiernos de los Estados cuidarán de que, conforme al artículo 1. del anterior decreto, salgan respectivamente de ellos todos los españoles que no fueren esceptuados con arreglo à las disposiciones de los artículos 3 4 y 9 de dicho decreto.

2.ª Los mismos gobiernos señalaràn à los individuos que, conforme al artículo antecedente, deben salir de su propio Estado, y el derrotero por donde han de conducirse, dando el correspondiente aviso à los gobiernos del transito y del puerto en que haian de embarcarse, para que estén à la mira de la efectiva salida,

3.ª Iguales avisos daràn al supremo gobierno publicandolos por la imprenta, y sin perjuicio de ellos á la conclusion del termino señalado en el articulo primero del citado decreto le pasaràn una nota circustanciada de todos los individuos que haian salido de su territorio y de sus clases, con espresion de quedar en él entera y esactamente cumplidas las dispociones del mismo decreto.

4.ª Los gobernantes del transito y del puerto para donde se verifique la salida, daràn los avisos oportunos al gobierno del Estado de donde haian salido los individuos que deben caminar à embarcarse, y los comunicaràn asi mismo al supremo gobierno jeneral.

5.ª En todos los correos daràn puntual y esacta noticia de cuanto se haia practicado y quede por practicar en ejecucion del anterior decreto, para que el supremo gobierno pueda cumplir con lo que se previene en el articulo 6.º de él.

6.ª Para cumplir con el artículo 7.º, los gobiernos de los Estados, de acuerdo con los comisarios jenerales ò subcomisarios haràn la calificacion correspondiente de la imposibilidad que tengan algunos individuos seculares de los que deban salir del territorio de cada Estado para costear su viaje y trasporte.

7.ª Del mismo modo calificaràn la cantidad que con la mas estrecha economía, deba administrarles la hacienda publica de la federacion para hacer su viaje hasta el puerto, segun las distancias y la clase y rango de cada individuo, disponiendo que con efecto se les ministre, no escediendo la asignacion que hicieren desde dos reales por legua hasta un peso.

8.ª Entre estos dos estremos haràn del mismo modo, la asignacion correspondiente à los empleados cuio sueldo no llegue á mil quinientos pesos anuales.

9.ª De las calificaciones que hagan los gobiernos de cada Estado en la forma

esplicada sobre la imposibilidad de algunos individuos para costear su viaje y trasporte, daràn aviso à los gobiernos de los Estados que correspondan los puertos por donde debe embarcarse, y à este supremo gobierno. S. C.

SALUTACION

á los gachupines

Pues son por lo comun mas que otras jentes.
Adúlteros, ladrones, insolentes....
ERCILLA.

Camaradas gachupines. Por mas que he apurado mi discurso y el de otros muchos individuos en averiguar que clase de animales sois vosotros no lo hemos podido conseguir, pues aunque es cierto que vuestra figura es de ente racional, vuestros hechos, vuestra conducta, vuestra sinvergüencería, vestra papalidad, é indiferencia à cuanto se os ha dicho, desmiente la creencia que cualesquiera pudiera tener de que seais hombres, pues es imposible que uno de esta especie tenga una fibra tan inecsorable y fuerte, que habiendosele dicho verdades tan ciertas y tan innegables permaneciera tranquilo en un pais donde hasta el mismo suelo que pisais os aborrece y se reciente de que lo oprimais:

¿Que habeis creido sinvergüensas que el deseo de vuestra absoluta y jeneral espulsion ha sido dictada acaso por el antojo y no por el convencimiento? pues os engañais; el pueblo heroico y virtuoso se ha cansado de toleraros y solo vuestra presencia irrita la vilis del higado mas obstruido, y el hombre mas calmario se ecsalta y horroriza al considerar que los ladrones, los asesinos, los opresores y tiranos de nuestros padres aun ecsisten entre nosotros.

Dicidme temerarios ¿que sois tan ciegos ó tan estùpidos que no conoceis que solo vuestra venida à estos deliciosos paises fué una invasion que hicisteis cual aventurero desalmado que despoja de su hogar al indefenzo campestre y lo hacen pasar el tiempo à la inclemencia mientras el opresor disfruta de sus bienes? que ¿no os acordais què cuando veniais no traiais mas vienes que vuestro pellejo y un mal vestido de embreado apestoso y sucio, y que à poco tiempo erais ricos, decentes y bien plantados? ¿pues de adonde os venian estos bienes? ¿que vuestras taberuas se convertian tan pronto en ricas posesiones que os hacia disfrutar tanta abundancia? ¿que la miserable é insignificante España es mandaba algo para que os holgaseis en las galanterias y los vicios? ¿vuestros hambrientos padres os lanzaban de sus lados por el amor que os tenian ó por su incapacidad de alimentaros? ¿que no os acordais como os conducian desde vuestras tierras à los puertos del mar? ¿no os acordais de aquellos carros llenos de muchachos gachupines, entre los que erais contados, que os llevaban à Cadiz y à Santànder para embarcarlos de valdivia y hechos unos resacados polisónes llegabais à Veracruz con diez ò doce cuartos que à lo sumo, os daban en gachupia para vuestro viaje? ¿no os acordais que asi que desembarcada una pacotilla gachupinesca os repartian como perros cachorros y asi que os alimentabais sacabais los dientes y mordias à vuestros mismos amos? ¿no os acordais que asi que os haciais un poco ladinos os casabais con las hijas de vuestros àmos para que todo quedase en casa? ¿no os acordais que despues erais altaneros, imprudentes, groseros. despotas y el demonio? pues si todo relacionado se os ha olvidado recordadlo para tenerlo presente.

¿I serà posible que una canaia tan soéz y tan grosera pueda quererse? serà posible que à vista de esta relacion haia criollos tan barbaros que aprecien à un tirano? no lo creo y antes si aseguro sin temor de equivocarme que no hai un solo mejicano que no esté lleno de temor y de venganza contra los autores de males tan incurables y cuias heridas aun estàn abiertas y lo estaràn mientras quede siquiera un gachupín

entre nosotros.

Como serà posible que haia almas tan bajas y degradadas que se dejen alucinar de estos tigres rabiosos y no se robustescean un tanto con el vigor que causa la íra en un hombre sensible, y despreocupandose de la facinacion en que se haian, conoscan todos à sus enemigos.

Algunas veces al menos ha habido duda de que los españoles no haian tomado parte en nuestros negocios domesticos: pero en la tormenta de Tulancingo no lo pudieron ocultar, pues la caterva de arrancados que formaba la faccion, no podia sino por milagro haber conseguido tantos centenares de onzas como se les encontraron ¿y esto que prueba? que los gachupines formaron la asonada para libertarse de la sàbia benéfica y nunca bien ponderada lei de espulsion; pero no lo lograron, la lei tendrà su efecto, saldràn mal con grado, pero saldràn, y si no lo hacen con la prontitud que los pueblos desean, téman, si teman su justa indignacion, teman al volcan de tierra caliente que ia empieza à humear y si llega à hacer su esplosion no quedarà un godo vivo, no les valdrà entonces su s. Juan de Escosia ni su principe tonto y comparsa vestido de huchenches haciendo señas, no les valdrá entonces la prodigalidad con que han cohechado à los novenarios, pues los terribles falánjes de los hijos de la patria planteando el viento cortaràn el hilo de vuestras vidas y se vengaràn de tantos y tan inauditos males como habeis causado, y asi iros camaradas guachupines, iros breve, breve, considerad que la primavera se acerca, que aumenta la electricidad y no sea que un ràio os desaparesca; y asi iros camaradas gachupines y el sr. del buen despacho os lleve en donde no podais hacer daño como se lo ruega y suplica— *El Camarada de los guachupines.*

Otro si digo: camaradas, en prueba del afecto que os tengo ofresco dirijiros cada ocho dias à lo menos mis salutaciones y ahora lo hago con los signos y baterias escocesas que nos son conocidas.

Impreso en Mejico año de 1828. — Reimpreso en Oajaca. Imprenta parcial. Reimpreso en la capital de Chiapas en la imprenta de la Sociedad —Reimpreso en Guatemala en la Union.

Españoles

Son los monstruos que vomitan
la discordia entre los libres,
son sanguinarios cual tigres,
fieros llenos de crueldad:
Son los que furiosos gritan
Monarquia, despotismo,
son los que odian el civismo
y la indiana libertad.

M. de S. S.

Joaquin Lindo quiere una esplicacion que le dé à conocer al verdadero liberal, y por el conocimiento que tengo de este sujeto y de algunos buenos liberales, le contesto diciendo ,, que el verdadero liberal se distingue en no parecerse en nada à Joaquin Lindo.

El Esplicador.

IMPRENTA DE LA UNION.

N.º 7. P.ª 33.

BOLETIN.

LIBERTAD Y PAZ.

Junio 5.— de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: dos pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y veinte y dos reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

LOS EDICTORES DEL BOLETIN

Contra nosotos se ha publicado un papel suelto lleno de injurias no probocadas ni merecidas.

Somos Centro—americanos y patriotas; y quando pudieramos hacer comparaciones, referir historias, publicar documentos, y confundir à los que nos blasfeman, no hacemos mas, en obsequio dela causa de la paz, que callar, apagando asi las teas que se arrojan para encender combustibles.

Nuestra conducta constantemente patriotica nos escusa tambien de contestaciones desagradables, seguros de nuestra reputacion.

GUATEMALA.

Triunfar de los enemigos en el campo, es obra de hombres comunes; y el ardor de un momento basta para vencer à los tiranos. Hechar despues los cimientos de la tranquilidad, y conducir las cosas á la consolidacion de la libertad conquístada; es obra de talentos no comunes.

El Jeneral Morazan venciendo la ostinada resistencia que los usurpadores del poder hacian en esta capital; ha merecido los laureles de un soldado diestro y valiente, pero quando con un jenio superior ha llevado el triunfo por las sendas de la moderacion, y ataca en sus fundamentos el jermen revolucionario, adquiere una mas gloriosa reputacion.

El ha conferenciado en la mejor armonia con el prelado metropolitano sobre el cunplimiento de las leies de la iglesia y del estado relativas à la secularizacion de los curatos y à que en los pueblos no ecsistan conventos contra las disposiciones de los sagrados canones; y en consecuencia ha convenido con el padre Arzobispo en que los regulares que ecsistian en los curatos y conventos se retiren à esta ciudad; cuya medida se està verificando, asi como la de separar de las parroquias, á los curas que han cooperado

con los fautores de la guerra.

El mismo padre Arzobispo ha nombrado su Provisor al Dr. Aleayaga.—Este eclesiastico es à la par virtuoso, patriota é ilustrado, y su posicion actual ofrece la esperanza de que los intereses del clero aparescan en la consonancia, que siempre han debido tener con los de la republica.—El unico medio que hai de formar perfectas armonias en este jenero es, que los pueblos vean que el cristianismo y el patriotismo estàn acordes para obrar. Si los eclesiasticos se pusiesen de frente contra los patriotas, ellos sufririan como acaban de verlo y padecerian las resúltas que muchos sienten hoi; y sin mas fruto que las calamidades perderian credito, y el odio tambien habria de venir sobre el clero, por que convencidos los pueblos de que la libertad politica no destruye el culto, tendràn siempre à los eclesiasticos serviles por ilusos ó malvados.

Demostrado està ya en la lucha que acaba de terminar, que es imposible una guerra de relijion, y que los recursos del pulpito y del confesionario, y aun el ejemplo de los sacerdotes que tomaron las armas, son impotentes contra los deseos de libertad.—En vano unieron á las superstición el poder de las riquezas, los españoles y aristoeratas que iban en la vanguardia con el cuchillo en las manos amenazando el cuello de todo patriota. Los caudales y el fanatismo, acaban de sucumbir al esfuerzo de los valientes patriotas ¿Quien osarà combatirlos armados poderosamente y apoiados en la opinion jeneral?

A los Gobiernos de Honduras y el Salvador.

La ley, la libertad, y la paz, vuelven hoy à consolar las desgracias de los Estados de la Union federal de Centro—america; y es sin duda debido tanto bien, à los heroicos patrioticos esfuerzos de los gobiernos del Salvador y de Honduras.

La usurpacion del poder estaba consumada sobre Guatemala que como mas inmediata á los golpes despoticos del primer funcionario prevaricador, pudo apenas luchar contra la fuerza de que fueron victimas sus autoridades legitimas. El Salvador y Honduras vieron tambien sobre si los horrores de la guerra que les amenazaba con el trastorno y la esclavitud; mas su decision y firmeza por sostenerse à todo trance contra la tirania y la usurpacion, humilló al fin la audacia de los inicuos agresores, que volvieron cubiertos de verguüenza á limitar sus crueldades, y vejaciones al recinto del desgraciado Guatemala que, cansado y fatigado de inmensos sufrimientos comenzo à pronunciarse, y brindando sus hombres y sus recursos al ejercito aliado del Salvador y Honduras que conducido por el grande Morazan vencio gloriosamente à los facciosos que por dos años afligieron á la Republica entera.

Ya todo es terminado: El Estado de Guatemala es, lo que era antes de la subvercion del orden; y como si el tiempo no huviese corrido, el 12 de abril de 1829 se ha contado como el 7. de septiembre de 826. La Asamblea legislativa, el consejo representativo, y la corte superior de justicia de aquella epoca, han reaparecido sobre el campo de la victoria de los libertadores; y el jefe del Estado perseguido ha vuelto tambien à completar el cuadro constitucional que alzaron por la mano del hijo de Hondnras dos estados sostenedores de la constitucion.

La gratitud de Guatemala serà eterna acia ellos. Y mi gobierno restablecido ha creido que uno de sus primeros actos debia ser el presentarles el mas solemne de singular reconoeimiento.

Con este objeto me ha ordenado ha-

cer á U., C. secretario; esta comunicacion y con el de protestar à su gobierno los deseos que animan al de Guatemala de ver entabladas las relaciones mas estrechas de union y perfecto acuerdo entre todos los que forman la federacion centro-americana, pues si la libertad y la paz se han conquistado, su conservacion y estabilidad ecsijen todavia mas constancia, mas sacrificios patrioticos y tareas aun mas redobladas. Mucho se habia progresado cuando en 826. se dió por los facciosos el golpe que ha postrado la República. Pero restaba aun infinito para el establecimiento de la administracion nacional. Si ahora pues los brazos de concordia no concurriesen à sostener la convalecinte Patria contra los ataques sordos de los enemigos y contra el zelo imprudente y la ambicion; los triunfos del ejercito y la sangre de los valientes y las virtudes emplendas para vencer, pronto se verian malogradas No será esto jamas po. pa.te del jefe de Guatemala que junto con el reconosimiento de este Estado, quiere que yo ofresca per medio de U. C. secretario al jefe del Salvador, su cooperacion cincera à quanto pueda contribuir à la paz y al establecimiento solido de la ley fundamental y de la publica prosperidad.

Al ejecutarlo tengo la satisfacion de ofrecer n U. mis consideraciones y distinguido aprecio = D. U. L. Guatemala. Mayo 7 de 1829. *Mariano Galvez.*

SAN SALVADOR.

Ministerio de gobierno y relaciones esteriores.

C. secretario jeneral del gobierno supremo del Estado de Guatemala.—

Puse en conocimiento de mi gobierno la apreciable de U. de 8. del corriente en que al manifestar el restablecimiento del orden constitucional de la republica: el de los poderes supremos de ese Estado arrojados por la faccion destructora de los principios, y el total sometimiento de estos à la espada restauradora que supo dirijir à los valientes aliados, se promete su gobierno una cooperacion eficaz de su parte para conservar lo que tantos sacrificios ha costado à los pueblos, y estrechar doblemente las relaciones para proporcionar mejores medios de mantener aquel deposito, el orden y el sociego general que se hicieron desaparecer en el transcurso de mas de dos años, en que el genio del mal brotò los horrores en toda suerte de violaciones para alcanzar lo que resistian la opinion é intereses públicos espresamente pronunciados.

Al aceptar tan cinseros votos que nunca dudó este gobierno, siente el mas vivo placer en ver reorganizado el Estado de Guatemala por sus autoridades lejitimas, y animado de iguales sentimientos que aquellos, y que en manera alguna ha desmentido, los reitera al suyo con entera franqueza y seguro de ofrecer nuevas pruevas en que no consulte mas que la prosperidad de uno y otro Estado.

Yo que transmito à U. C. ministro quanto queda espuesto para conocimiento de su gobierno, tengo el honor de protestarle mi distinguido aprecio y consideracion.

Dios, Union, Libertad. San Salvador mayo 16. de 1829.

José Felix Quiros.

DISCURSO.

pronunciado por el presidente de la junta permanente al recibir la constitucion de la republica que cinco vellas jovenes representando los cinco Estados de la Union condujeron sobre un trono al salon de la Asambléa en celebridad de los triunfos de los defensorees, de la lei, sobre sus enemigos en Guatemala.

CIUDADANOS.

Si para todo centro-americano es un motivo de placer y de contento el triunfo de la libertad, la ecsaltacion de sus defensores, i el ver al tirano i sus hordas reducidas à la impotencia de hollar nuestra constitucion ; lo es con razon mas poderosa para los hijos del Salvador que tomaron sobre si la noble empresa de hacer la guerra à la tirania, y de vengar los ultrajes hechos à la gran carta que asegura nuestra libertad politica— La consecucion de un fin nos es tanto mas grata, y lisonjera cuantos maíores han sido los sacrificios prestados al efecto. —I...... ?Cuantos ha tenido que hacer el Salvador para lograr la satisfaccion de conducir hoy en triunfo la ley fundamental de la Republica¿ !Oh ciudadanos¡...Inumerables. No son faciles de enumerar vuestros esfuerzos heroicos, vuestros sacrificios continuados, ni los testimonios que habeis dado de un valor sin par.—Mas de dos años habeis sufrido una guerra de desvastacion; una guerra tan atros y desoladora, que presenta á nuestros enemigos, aun mas anciosos de destruir, que de triunfar.— Diganlo sino los pueblos incendiados sin utilidad, los asesinatos perpetrados en el militar rendido, y en el paisano indefenso, el robo y el saqueo verificado en poblaciones que no les oponian resisteneia, y otras mil hostilidades que en nada contribuian al triunfo que intentaran sobre los libres— Habeis tenido que sostener una lucha tenaz contra un enemigo poderoso por las riquezas, temible por su numero y conducta hostil, y dificil de vencer por la multitud de sus recursos— Todas estas consideraciones hubieran sido suficientes para arredrar à un Estado menos entuciasta por su libertad; pero no al Salvador cuios hijos al principiar la revolucion dijeron,, *Constitucion Federal ó muerte*" i en todo el curso de ella evidenciaron con hechos que lo que pronunciaba la lengua sentia el corazon —Ningun sacrificio fué omitido — El propietario franqueò sus tesoros: el anciano padre y la amorosa madre presentaron à sus hijos para la campaña: y la esposa no pensó que el esposo espusiese su ecsistencia— Testimonio inequivoco sois vosotras que perdisteis vuestros maridos, y vosotros que habeis quedado impedidos.

Viudas honorables :-Gloriaos-Vuestros maridos no murieron en el obscuro rincon de un lecho rodeado de dolores; ni menos fueron sus delitos los que pusieron termino à su vida— Sus virtudes civicas, su amor à la patria, su adhesion á la constitucion , su valor entuciasta terminó sus dias con gloria en el precio con que Centro-americà rescatò su lei primera: Gloriaos repito; y à vuestros conciudadanos decid con orgullo; *si sois libres lo debeis à nuestra viudedad*- Vuestros esposos perecieron por el bien comunal- En reconpensa sus nombres, asi como los de todas las victimas inmoladas en las aras de la Patria estarán para siempre gravados en los hijos; i à sus manes sacrosantos tributaremos el homenaje de nuestra gratitud i reconocimiento.

Ilustres i valientes militares á quienes el plomo destructor pribó del uso de algun mienbro: vuestras heridas afean vuestro fisico: empero brillan à los ojos del republicano, i son testimonios inequivocos de lo mucho que la Patria os debe.

Ciudadanos todos los que habeis contribuido al sosten de la Constitucion: regosijaos en su triunfo i apreciadla tanto, cuanto os ha costado

Mas no es este el unico motivo que nos asiste para entregarnos al jubilo- hai otro mas poderoso. Debemos llenarnos de alegria en el restablecimiento de la constitucion, por que ella es una lei benefica à los pueblos- la constitucion sanciona la independencia nacional , sin la cual no hai felicidad publica: la Constitucion separa los Supremos poderes haciendo asi dificil el abuso de ellos: la Constitucion divide la Republica en secciones soberanas è independencia ; para que

no siendo una sola la cabeza, fuese dable que huiendo esta se entronize el despotismo; cuia ventaja la hemos palpado practicamente. La constitucion dà a cada Estado los poderes suficientes à la administracion interior removiendo de este modo las vejaciones que padeciera el C. por tener los recursos à larga distancia de sus hogares- la Constitucion establece el santo dogma de la igualdad ante la lei aboliendo añejos, i odiosos privilejios, distinsiones de castas, i preferencia de nacimiento, cerrando la entrada á los destinos por estos titulos i abriendo la puerta al merito, i á la virtud la—Constitucion garantiza la libertad de la palabra i del pensamiento, de la agricultura i del comercio derogando las barbaras leies españolas que tantas trabas ponian à la ilustracion i la riqueza-- la Constitucion pone el C. à cubierto de la arbitrariedad. del majistrado con las garantias individuales que consigna: la Constitucion deja à los pueblos el inestimable derecho de la eleccion para que ellos mismos designen los ciudadanos por quienes desean ser gobernados--la Constitucion en fin produce tantos otros bienes que no es posible enumerarlos en un pequeño discurso. por todos ellos io, en nombre de la junta que tengo el honor de presidir, felicito á la Republica entera; i me congratulo con cada una de sus secciones. Que el Salvador asilo de la libertad, nunca pierda tan honroso titulo, que sus hijos conserven las virtudes civicas que con placer admiramos en ellos: que à Honduras jamas pise la inmunda planta del Soldado asalariado por el tirano: que Guatemala no yore otra vez à sus predilectos hijos fugitivos i dispersos, ni menos en los destierros i cadalsos; que se vea libre de tanto germen de tirania, como ha abrigado en su seno: que el influjo benefico de la constiucion destierre la horrorosa anarquia que despedaza à los habitantes de la infeliz Nicaragua: que Costa-rica conserve la paz que por ahora ha devido à su posicion geografica- En una palabra: que todos los Estados lleguen al grado de prosperidad i de grandeza à que puede conducirlos la observancia de la Constitucion: son mis deseos.

Jovenes bellas i hermosas que representais à estos mismos Estados tened la dignacion de aceptar la cinceridad de mis votos i permitidme que à vosotras i à todas las de vuestro secso encantador con quienes las gracias no haian sido esquivas, os recuerdo el poderoso influjo que teneis en las opiniones de los hombres-- por desgracia aun ecsisten entre nosotros algunos pocos desafectos à nuestras instituciones hacedlos desaparecer: despreciad al militar que se manifieste cobarde en defenza de la Patria; ecsecrad al majistrado que se sobre ponga à la lei: negad vuestras caricias y hasta vuestra conversacion al hombre servil, por mas que su figura sea interesante y su fortuna envidiable-- Asi todos por evitar vuestro desprecio se apresurarán â dar testimonios de verdadero patriotismo: y cuando recordemos estos dias de gloria no habrà quien no diga con entuciasmo,, VIVA LA CONSTITUCION."

AMNISTIA.

A los CC. Diputados secretarios de la Asamblea.—

El Jefe provicional tuvo à bien acordar de conformidad con lo dispuesto en el articulo 94 de la constitucion del Estado en la 13.ª de las atribuciones de la Asambléa el proponerle la consecion de una amnistia, que cubriendo los sucesos de la revolucion, que acaba de terminar; dé principio solido á la seguridad y à la reconsiliacion de los habitantes del Estado.-

Nada hay en verdad mas sensible que el dejar impunes los delitos perdonando á los que han causado las muertes los incendios, los rovos y depredaciones; y mas quando el estimulante de la idea cierta, de que los vencidos, si hubiesen sido los vencedores habrian alzado mil patibulos en que estubiera derramada la sangre de los patriotas que se pusieron al frente contra la usurpacion

y tirania; pero por desgracia no hay otro medio de restablecer la paz cuando el numero de los enlpados es asombroso, que el olvido y la clemencia. ¡ Que seria en efecto del Estado si hubiese de castigar tantos hombres como han tomado parte en favor de los intrusos! Las mismas familias de los patriotas tendrian que llevar el luto y participar del dolor y tal vez del deseo de la venganza, por que el padre y el hijo, los hermanos, los parientes y los amigos se colocaron en posicions enemigas de partido durante la guerra.

La paz de los Estados es siempre en razon de la seguridad individual, y los ciudadanos son pasificos, segun las esperanzas que tienen de ser tranquilos bajo las formas tutelares de las leics. Desde el momento en que la inseguridad y el temor forma el sistema del gobierno, la situacion arriesgada en todos los instantes de la vida, hace pensar á los hombres en sacudir un yugo y una opresion peor que la misma muerte, y à peligro de padecerla las conspiraciones se intentan en la certeza de que se cuentan muchos desafectos.

El terror, recurso de tiranos, hace hipocritas por el pronto, mas ellos se desmascaran en la primera coyontura y pretestando especies que jamàs dejan de contar con sectarios en los tiempos de revolucion, se engrosa la masa de los descontentos con las seceiones de los que de buena fé se divíden y forman partidos y cuando menos se calcula, un torrente de opinion conduce al Estado à los trastornos. El terror no contiene, sino que hace â los hombres decididos. Los cobardes mismos en la seguridad, lo arrostraràn todo con la idea de evitar duras persecuciones.

La media politica, ó la conducta mista de los Gobiernos serà siempre el escollo contra que se estrellen. Es preciso ser por entero *Sila* ó *Cesar*. El Gobierno que fuese perseguidor en unos casos, y venigno en otros no podia destruir ni ganar á sus enemigos; y la historia ha dejado una leccion fuerte escrita en los desfiladeros de caudio, donde los romanos, sin ser destruidos, quedaron irritados cumpliendose el sabio pronostico del biejo Erenio.

Durante la guerra y los peligros el Gefe provisional no procuro minorar los suyos con una indulgencia criminal por sus enemigos para dejar una esperanza en un revez: obró con enerjia y no perdonó à ningun malvado para reducirlo à la impotencia de maquinar. Concluida la guerra, no mira en aquellos enemigos sino la desgracia de los rendidos: y semejante al soldado valiente que enristra su lanza durante la pelea, y que acoje humano al inerme prisionero; no empeñará por su dictamen, los tiros de su autoridad como hacen los cobardes quando el enemigo ya esta en tierra.---Mas no por esto ha querido el Gefe provisional que se proponga al cuerpo legislativo la idea imprudente de dejar organizada la resistencia á la marcha del sistema constitucional. El sabe que unos pocos enemigos capitales no podran jamas ser atraidos y que solo quedarian entre nosotros como la sisaña en el campo, y como el fermento que corrompe la masa.

Ynsignes criminales y perturvadores no pueden continuar entre nosotros sin escandalo y sin recelos. Al cuerpo Legislativo toca hacer una esepcion de la amistia, que los escluya de ella, pero con tal economia que su numero no dé importancia grande á hombres que sean secundarios.

He aqui Ciudadanos Representantes indicada la idea del Gobierno cuanto à la necesidad y terminos de la amnistia, que me manda proponer al cuerpo legislativo, y que el actual Gefe ha puntualizado en la minuta que tengo el honor de presentar. El patriotismo y las luces de la Asamblea fija-

rán el decreto, que se tenga à bien emitir en los conceptos que la justicia y la conveniencia publica reclama para el Estado.

Los Ciudadanos Secretarios tendrân la vondad de poner en su conocimiento esta mi comunicacion admitiendo las reiteradas protestas de mi consideracion.--- D. U. L.

Guatemala Maio 5 de 1829.

Mariano Galvez.

SANIDAD.

De todas partes se avisa que cesa la peste de viruelas, y de la Antigua Guatemala se ha recibido la comunicacion siguiente.

Ciudadano Secretario del despacho jeneral del Gobierno Supremo del Estado.

Con esta fecha me dicen los Ciudadanos Liberato Olaverri y Antonio Alva Molina el 1º. medico del lasareto formado en esta ciudad y el 2º. comisionado para euidar de el, lo que signe.

,, En el mes de Abril entraron al lasareto 18. virolientos de los que sanaron 15. y murieron 3,,—En Maio p.p. entraron 28. de los cuales murió uno solamente y sanaron 27. y ecsisten ahora 9. con la epidemia."

Lo que comunico à U. para que se sirva elevarlo al conocimiento del gobierno supremo siendo advertencia que solos [156. pesos [cuatro reales estan gastados hasta] la [fecha.

D. U. L.

Antigua Guatemala Julio 1 de 1829.

IMPRESOS DE MEJICO.

Discurso sobre la utilidad de propagar las Logias de Kroy y Compañia.

Ciudadanos.

Para bien del genero humano, ecsisten ya quasi por todo el Universo estas sociedades, que con toda propiedad deben llamarse Patrioticas. Ellas ilustran al honbre, lo enorgullesen, y lo levantan del fango del abatimiento. ellas le inspiran los mas nobles sentimientos: respecto à la beneficencia, y le destierran de las preocupaciones que lo hicieran abyecto, poniendolo al nivel de los espiritus esforzados, y en una palabra; lo resusitan á la vida eivil: que grandeza! !! Corred pues, compatriotas apresuraos á introduciros qual otros Aquiles en este lago estigio para haceros invulnerables. Tan luego como sean iniciados, como en la anticuedad en los misterios de Ysis, sentireis el renuebo de otra naturaleza que producirá al momento el fruto sazonado del valor, la ealma la tranquilidad y la virtud

Ni podia esperarse menos de una reunion de los hijos predilectos de la Republica que gustosa y espontaneamente se han prosternado ante el Dios omnipotente, y autor de la naturaleza à jurarle *que le serán fieles en seguir hasta rendirle el espiritu, las banderas del crucificado: que defenderán los derechos de la patria hasta morir, que robustecerán al debil contra el fuerte, y que perseguiràn á los tiranos hasta concluir con su ecsistencia.* Tales son los ejes sobre que jira un sistema el mas aproposito y unico que puede darse para el engrandecimiento, y perpetua seguridad de la naeion. ¡Que dichosa es la suerte de los paises en donde estos establecimientos encuentran doeilidad para propagarse! Al momento eomienza el imperio de la justieia, y tiemblan y anonadan los que han vinculado su prosperidad en las violaciones de las leies. Los hombres sencillos abren los ojos de la razon, y conoeen hasta la evidencia, que la ciencia del mundo que hasta allı por una desgraeia lamentable les fuera desconocida, es el fanal que ha de dirijir sus operaciones con acierto en

lo subcesivo, en vez de que sin este ausilio no han sido otra eosa mas que el jugete de la ambicion y de la intriga, y un instrumento ciego que sin entenderlo ha servido para las maquinaciones mas nefandas.

¡ Que ventajas! ! ? Proeeder un hombre con pleno conocimiento del fin à que se dirigen sus tareas, y conocer las arterias de los enemigos para atacarlas con arte y conseguir el triunfo? esto solo es obra de la convinacion, del apoyo y de la union que nunca pudieran conseguirse aisladamente, por que la accion de un hombre no es bastante para una empresa tan grandiosa. Es presiso que sea una sosiedad, cuyos individuos perteneciendo à todas las clases y corporaciones; hagan volar esta gran maquina poniendo cada uno de su parte quanto pueda. *Unos las luces, otros el influjo, otros el poder aquellos la riqueza los otros la astucia algunos, su trabajo material, que todo esto junto y reglamentado forme una fortaleza* inaccesable en donde siempre se encuentran seguros por que alli estan garantizados sus derechos, no metafisicamente sino bajo la ejide de un Hercules fomidable y poderoso. En sustancia ? Quereis ser independientes? ¿ quereis ser felices? quereis ser felices ? observad relijiosamente estas macsimas

Dios, Kroy, y Compañia,

Concluie el decreto comenzado en el num. anterior.

10.ª Los gobiernos à que correspondan los puertos, de acuerdo con los comisarios jenerales ó subcomisarios, dispondràn que se costée el transporte de cada individuo de los que se ha hablado bajo las consideraciones y con la mas estrecha economía que previene el referido articulo 7.º

11.ª Precediendo constancia formal de que la provinsia ó convento à que pertenescan los religiosos de que habla el articulo 8.º del mismo decreto, no tienen fondos para costearles el viage y transporte, dispondràn los gobiernos de los estados, de acuerdo con los comisarios, que se les costee de cuenta de la hacienda de la federacion ó abonandoles lo que corresponda à razon de veinte reales por jornada de dies leguas, segun las distancias hasta el puerto en que deban embarcarse; y para su transporte por mar se observarà lo prevenido en la prevencion anterior.

12.ª Los españoles de que habla el articulo 10.º del mencionado decreto, percibiran la parte que les corresponda segun derecho, en los lugares en que actualmente la cobran, siempre que acrediten con la noticia que el mismo articulo previene, su ecsistencia ò residencia en algunas de las republicas ó naciones amigas.

13.ª Por lo que toca al distrito federal y territorios, procederan respectivamente el gobernador y jefes politicos con tal sujecion à lo que queda prevenido.

Palacio del Gobierno federal en Mejico à 20 de Marzo de 1829.---Guadalupe Victoria.---A Don Jose Maria Boca--negra."

Y lo comunico à U. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y Liberdad. Mejico 20 de Marzo 1829.---Boca--negra.

IMPRENTA DE LA UNION.

N.º 8. P.ª 41.

BOLETIN.

LIBERTAD Y PAZ.

Junio 16.— de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: dos pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y veinte y dos reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

Variedades tomadas del numero 6. *de la gazeta del gobierno del Salvador.*

Espiritu de partido.

El espiritu de partido, es el espiritu de las gentes de poco espiritu—Nada es mas dificil de curarse; es un mal que agrada al enfermo y le evita muchos embarazos por que lo dispensa de reflecsiones para pensar, y de virtudes para obrar. El hombre de partido no siente la necesidad de meditar para elegir, ve todos los objetos de perfil, y bajo una sola faz. El que sirve á sus pasiones está lleno de merito; el que le contraria, de defectos y de vicios—Ciego à la luz y sordo à la razon, todo lo juzga por su interes; esta es la base de su moral y la unica regla que conoce para apreciar à los hombres y à sus acciones.

Cuando dice ,,Fulano piensa bien, entiende que aquel hombre es de su partido: Si dice ,,fulano piensa mal, quiere decir en su lengua que no es de su faccion—La delacion, el espionaje, la venganza, son á sus ojos crimenes en todos los demas partidos y virtudes para servir al suio—Segun él, la ocupacion de todos los empleos es una necesidad; por que el partido à quien el procura siempre identificar con el gobierno, no puede estar bien servido sino por hombres fieles y adictos, y solo sus amigos conoce como à tales-Todo lo que no es fanatico, le parece heretico; y de buena gana escomulgaria á las tres cuartas partes de una nacion para purificarla-Su verdadero interes seria emplear misioneros astutos para hacerse de partidarios; pero se lo impide su frenesí. Es semejante à un maniatico que de todo tiene miedo y que vè un enemigo en su misma sombra-Su partido es un ejercito que no admite reclutas, y de esta suerte se enflaquese por sus espurgatorios, asi como se agota por sus ecsesos-No se complase el espiritu de partido sino es por la ecsajeracion: el modo de sobresalir en el partido es mostrarse mas loco que. los demas-La

moderacion produce en los partidos los mismos efectos que el agua en los rabiosos, y toda tolerancia le parece una traicion-De esta suerte los hombres esculsivos de todos los partidos, ven disminuirse todos los dias el numero de sus secuases por sus sospechas hasta reducirse à un puñado de facciosos que desaparece al primer brillo de la justicia-Su poder pasajero se rompe como el lapis, que adelgasado por un niño à fuerza de tajarlo, se quiebra al hacer uso de él-Todos los partidos ardientes han esperimentado igual suerte sin que la esperiencia de sus caidas, haia escarmentado à sus succesores- Estos insensatos padecen un delirio de imaginacion que ecsitaria la risa si no fuese por lo comun tan funesto para los que se le acercan. Como repelen y hieren la razon que desea calmarlos se les huie, y esperimentan tarde ó temprano el castigo de su egoismo: el asilamiento-El espiritu de partido conoce tan perfectamente su propia fealdad, que para dominar se muestra siempre bajo la máscara del patriotismo ó del realismo; pero su reinado acaba luego que se le reconoce-*Galeria moral y politica del Conde de Segur.*

DE LA LIBERTAD SOCIAL.

»Para ser libres nos hacemos siervos de la lei", dijo Ciceron.

Para decir que el hombre tiene un interés supremo y un derecho de gozar toda la libertad posible en el estado de sociedad civil, es preciso suponer que hai una libertad natural, dada al ser intelijente por un privilejio igual y proporcionado al de la razon. Sin embargo, esta libertad natural que debe ser el fundamento de la libertad social, es el atributo humano mas dificil de esplicarse, y por consecuencia el mas dificil de difinirse en corto numero de voces. Si fuera del caso esta discusion metafisica, podriamos citar doctrinas y argumentos de los primeros filosofos antiguos y modernos; però despues de este ecsamen no se habría adelantado mucho en la investigacion.

La ecsistencia de la libertad natural del hombre es con efecto una de aquellas verdades cuia convincion es mas bien obra del sentimiento que del raciocinio. Pero no por eso es dudable que ecsiste tambien en los sères humanos una libertad moral, esto es, la facultad de obrar ó no conforme à lo prescrito por el supremo legislador en bien de toda nuestra especie; ni ménos es dudable que podemos aspirar á un grado mayor ó menor de libertad social en el establecimiento de las leyes humanas, bien qûe á medida que la seguridad comun crece en este estado de asosiacion, la libertad natural no pueda dejar de disminuir.

La libertad en este estado de sociedad puede mirarse bajo el aspecto politico, y entonces serà la *facultad de concurrir mas ó menos directamente al ejercicio de las funciones publicas de la lejislacion de la administracion y de los juicios*, ò ya pedrà considerarse con el nombre de libertad civil, y en este caso espresarà *la facultad de ejercer todos los derechos privados relativos, ya a la propiedad personal, ya á la de todo jenero de bienes.*

Cuando la participacion de las funciones publicas se halla garantida por la ley fundamental à todo ciudadano, en terminos de que la lei sea la espresion de la voluntad general, la protectora igual de todos los individuos, y que el gobierno y los tribunales no puedan separarse de la regla trazada por las leyes ò por el interes comun, la libertad politica tiene toda la estension y toda la seguridad que consiente la naturaleza de las cosas; y por el contrario, cuando el legislador, el gobierno ó los jueces pueden seguir otra senda distinta, es ninguna ó es estéril la libertad politica en un estado.

Por lo que hace à la libertad civil

puede decirse que ecsiste solamente cuando todas las propiedades se hallan protejidas por la lei del codigo privado, de manera que todo ciudadano y solo él pueda hacer de sus cosas lo que quiera, sin que estos derechos tengan otro limite que las propiedades y derechos de los demàs ciudadanos; poder vivir en este ú otro punto del territorio nacional; salir y volver à él segun su grado; usar libremente y aun abusar de las alhajas propias; poder hacer en fin cuanto no daña los derechos de los demàs, y no temer la diminucion ó la perdida de los derechos propios, sino por autoridad de la ley, aplicada por el competente majistrado, precedida la audiencia, y con las formas establecidas; tales son los caracteres y señales de la libertad civil de los pueblos, precioso don, supremo beneficio de cuantos puede procurar à los humanos la reunion bajo el imperio de una ley comun y del mismo majistrado.

Pero si este precioso beneficio no se puede lograr en ninguno de los gobiernos conocidos con tanta facilidad como bajo los llamados representativos, cierto es tambien que aun la ecsistencia, ó al menos la duracion de este sistema benéfico y protector, solo puede conseguirse con el orden; esto es, con la sumision de los ciudadanos à las mismas leyes ordenadas y à las autoridades establecidas segun ellas.

Necesario es repitamos que solo pueden vivir en una constitucion libre los que tienen el talento y virtud de someterse à estas reglas jenerales y lejitimas de publica conducta. El sabio Benthan ha dicho una verdad muy profunda y demostrable, cuando ha reconocido en toda ley la diminucion de la libertad natural del hombre civil. Mas por un corto sacrificio adquirimos la seguridad del ejercicio de aquellos derechos. que no ecsistirian en el estado insocial, ó serian precarios ciertamente.

Por fortuna en los gobiernos representativos bien organizados estàn tan tan señalados y deben estar tan espeditos los remedios para todas las enfermedades sociales, que no seria escusable emplear otros distintos. La responsabilidad de los ajentes, la libertad de la imprenta, el derecho de censura y de peticion, la unidad de leies parece que salen al encuentro, y que deben bastar à superar todas las dificultades que se oponen à la marcha conveniente del sistema. Los hombres verdaderamente liberales, los buenos ciudadanos, no pueden dejar de contar con estas solas medicinas para la preservacion ó la cura de los males. Cualquiera otra conduta desacreditaria nuestra respetable constitucion, pues la supondria insuficiente para estas ò las otras circunstancias, y daria poderosas armas à los enemigos interiores ó esteriores de la libertad, de cuyo goce incumbe à la España dar el ejemplo para que à nuestra prosperidad se una nuestra gloria. ! Ay de nosotros si no sabemos ù olvidamos que es necesario ser siervos de la lei para ser libres.! El desorden puede hacerse permanente, y entoces se establece la anarquia, precursora infalible de la esclavitud y del despotismo. (*redactado.*)

MADRIGAL.

A la batalla de san Miguelito.

Ataca, rompe, aterra
Terrelonge en el llano
la hueste aleve del feróz tirano,
i limpiando la tierra.
Del campo dueños hace á los aliados:
i Morazan al frente
dirije ia su jente
otra vez de Guatemala á los vallados.
Allá estan encerrados
los fieros aristocratas, los godos,
los fanaticos todos,
i los que del error estàn plagados.
Allá serán vencidos, i abismados
por bravos liberales,

i cesar 'n los males
la muerte, i destruccion ocasionados.
¡ O Dios ! Como del valle
huien las sombras de la noche escura
apenas lanza Febo su luz pura,
i entre doradas nubes, se abre calle:
Asi huirá la impura
hueste de malos impostores varios,
i dejando de hacerse necesarios
triunfarà la natura.
Las armas dirijidas
por la razon los bienes al momento
prodigarán sin cuento
En no habiendo ia mas liberticidas.
Ràices envejecidas
arrancará la mano agricultora
de planta venenosa i destructora,
i sembrará la mies, que da la vida.
Nobles campeones todos
Los que lidiais por ver la Patria honrada
vuestra gloria ensalsada
será por vuestros nietos de mil modos.
Tened firme la espada:
cobrad con ella paz que sea seguida.
Del orden i la lei jamás violada,
i nos dareis la dicha apetecida.

San Salvador marzo 17 de 1829.--*P. M.*

GUATEMALA.

Al C. Antonio Rivera Cabezas jefe departamental de esta corte.

El poder ejecutivo à quien dí cuenta con la comunicacion urjente, que U. me ha dirijido en esta fecha en que refiriendo sus padecimientos y los motivos que le obligaron à encargarse de la jefatura departamental de esta corte, concluye renunciandola para buscar el reposo, que le es tan necesario despues de sus fatigas patrioticas, y dar asi un testimonio de su desprendimiento, à los que le han detractado, me ordena decirà U en contestacion: Que el patriotismo que le ha conducido à sufrir padecimientos, es aun mas necesario en los momentos presentes, de cuya tranquilidad està pendiente la del Estado en lo succesivo, y la de la nacion entera, y que á esta tranquilidad debe hacerse el sacrificio de pequeñas ocurrencias, y disgustos momentaneos, que entre patriotas no pueden orijinarse sino de equivocaciones, y que ellas podrian conducirnos, por la division, à dar ventajas à nuestros enemigos en grave daño de la causa publica; siendo de presumirse, que los impresos à que se contrahen los conceptos de su nota, no se refieren à la persona de U.--Por estas razones y por la de que sus buenos servicios ecsijen su continuacion en la jefatura departamental de esta corte: dispone el mismo gobierno le ecsite à que continue en ella.

D. U. L. Guatemala junio 5 de 1829.

Galvez.

TESORERIA.

Pliego del fenecimiento de la cuenta de la tosoreria general de este estado correspondiente al tiempo corrido, desde 23 de febrero hasta 30 de abril del presente año de 1829—que fuè à cargo de los CC. Rafael Figueroa tesorero, y Vicente Arrazola interventor.

En Guatemala à 10. de junio de 1829. à virtud de comision del gobierno de este Estado, se vió, glosó, y feneció la cuenta de la tesoreria general de dicho estado, correspondiente al tiempo, y á cargo de los funcionarios que en la cabeza de este pliego se mencionan—Habiendose ecsaminado el cargo jeneral se ve ascendió à cuarenta y seis mil seiscientos pesos tres y tres cuartillos reales, y la data comprobada à cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte y un peso un quartillo, por lo que quedaron de ecsistencia à favor de la tesoreria ciento sesenta y nueve pesos tres y medio reales que se hàn cargado en la cuenta siguiente, y del ecsamen de la cual se dedujeron las resultas de seis pesos cuatro reales que se enteraron en caja, como aparece del certifico que se acompaña á dicha cuenta en comprobacion— En cuyo concepto y dejando á salvo los derechos de la tesoreria para indemnisarlos siem-

pre que aparesca cargo omitido, ò data supuesta, con sujecion à la pena de la ley en los casos que corresponda, se feneciò esta cuenta por los comisionados. En Guatemala fecha ut supra.—*Justo Sorogastua*--*Jose Modesto Santa Cruz*.

RENTA DE POLVORA

El C. Juan de Dios Mayorga director jeneral de rentas federales cet.

Por quanto el gobierno supremo federal me autorizó para que pudiera proceder al remate del asiento de salitres bajo las condiciones que espresa el proyecto que al mismo le presenté, y para que tenga efecto y puedan acudir à esta Direccion los postores de esta capital, y la antigua: formense las condiciones que debe comprehender el remate con arreglo á lo aprobado por el gobierno, y son las siguientes.

Art. 1.° Se rematarà en esta direccion el asiento de salitres dentro de un mes contado desde esta fecha, y por el termino de dos años: pudiendose establecer el asiento en esta capital ó la antigua.

Art. 2.° El remate se harà por clases de salitres: el puro: el refinado que se llama de 2.a y se destina à la polvora de Tercenas: y el de 3.a que se destina à la polvora de guerra: el primero se gradua à dos reales, el segundo á dos y medio, y el tercero â dos y tres quartillos; advirtiendo que no se admitirà postura que suba de este precio, y que para recibirse ha de ser precisamente reconocido por el costructor y entregado en esta fabrica.

Art. 3.° El asentista quedará obligado à entregar al gobierno todas las cantidades que nesecite, pidiendolas con la anticipacion nesesaria para que haia tiempo de fabricarlas: y en el acto de hacer la entrega recibirà el asentista por lo menos las dos tercias partes de cada partida que pagarà el gobierno que ademas se obliga à que no pase jamas de tres mil pesos lo que se deba al asentista.

Art. 4.° El asentista se obliga à observar las disposiciones, y leics establecidas sobre este ramo, en este concepto no podrà enajenar nada á particulares, ni cometer acto que esté prohivido por aquellos reglamentos: bajo las penas contenidas en ellos contra los contraventores, y contra el administrador de rescates, que es à quien sustituirà el asentista en esta nueva planta.

Y sacandose copia de este mismo auto, se fijarà en esta direccion, en la antigua y otros parajes publicos, publicandose tambien en el periodico para que llegue à noticia de todos.—Asi lo preveò, mandó, y firmò, en Guatemala à 5. de junio de 1829.--*Juan de Dios Mayorga*.--*Francisco Quiroz*.

Ministerio jeneral del gobierno del Estado de Guatemala. Departamento de gobernacion.

El Ciudadano Gefe del Estado se ha servido dirijirme el siguiente

DECRETO.

El Gefe del Estado de Guatemala.

Por cuanto la Asambléa lejislativa tubo à bien decretar y se ha sancionado lo que sigue:

La Asambléa lejislativa constitucional del Estado de Guatemala, teniendo en consideracion los señalados servicios hechos à la patria por el jeneral en jefe C. Francisco Morazan, y el heroico esfuerzo con que ha protejido la lei, restableciendo el orden y las lejitimas autoridades que funjían el año de 826: deseando este cuerpo dar una prueba de gratitud à su valor y patriotismo; ha venido en decretar y decreta;

1.° Se batirà una medalla de oro, de peso y tamaño regular, en cuio anverso estén gravados y entre-lazados la espada libertadora y el laurel del triunfo; y en la circunferencia la siguiente inscripcion: LA ASAMBLEA DE GUATEMALA DEL AÑO DE 826,

RESTAURADA EN EL DE 29. En el reverso se leerà este néma AL BENEMERITO DE LA PATRIA JENERAL FRANCISCO MORAZAN.

2.º Se sacarà igualmente un retrato de cuerpo entero en lienzo del mismo jeneral, y se colocarà en el salon de sesiones de la asamblea. Su mano derecha estarà apoiada sobre el escudo de armas de la republica que ha libertado de la tiranía. Y en la mano izquierda tendrà un libro, cuio rotulo serà: CONSTITUCION FEDERAL DE CENTRO-AMERICA.

3.º En el lado izquierdo de dicho retrato aparecerà una mesa sobre la cual esten cruzados un laurel y una espada, y abajo esta inscripcion: LA ASAMBLEA DEL ESTADO DE GUATEMALA DISUELTA POR LAS ARMAS DEL TIRANO EN 826., Y RESTABLECIDA EN EL DE 29, CONSAGRA ESTE MONUMENTO DE SU GRATITUD AL BENEMERITO JENERAL CIUDADANO FRANCISCO MORAZAN.

Comuniquese al consejo representativo para su sancion. Dado en Guatemala à 30 de abril de 1829— *Marcos Dardon*-diputado presidente-*Eusebio Arzate*,-diputado secretario— *Francisco Alvarez* —diputado secretario.

Sala del consejo representativo del Estado de Guatemala en la corte à 26 de maio de 1829. Al jefe del Estado *Mariano Zenteno* ,— vice presidente-*José María Santa-cruz*— *J. Gregorio Salazar* —*J. Gregorio Carrascosa*, vócal secretario.

Guatemala junio 2 de 1829 —Por tanto: ejecutese, *Juan Barrundia*— Por disposicion del P. E. —*Mariano Galvez*.

Y habiendo dispuesto el jefe del Estado se imprima, publique y circule, de su orden lo comunico á U. acompañandole suficiente número de ejemplares —D. U. L. —Guatemala junio 2 de 1829 —*Mariano Galvez*.

Ministerio jeneral del gobierno del Estado de Guatemala. Departamento de gobernacion.

El jefe supremo del Estado de Guatemala:

Teniendo en consideracion: que la seguridad, el buen orden y la policía necesaria à todo gobierno, ecsije que se tenga conocimiento de todas las personas que salen de este Estado, ó que biajan en el interior; ha venido en decretar:

1.º Toda persona que venga de fuera de la republica deberà presentarse al jefe politico del primer departamento en que toque, él cual darà inmediatamente aviso al gobierno supremo informando de la procedencia y calidad del sujeto y del objeto de su venida, y punto à que se dirija.

2.º Si alguno de los que viniendo de nacion estranjera no se presentare sin dilacion personalmente ò por escrito, en caso de impedimento, el jefe departamental respectivo procederà à la prision del contraventor y à remitirle luego à esta capital.

3.º Los alcaldes de los pueblos à que llegare qualquiera que viaje al interior del Estado daràn pronto aviso à los jefes del respectivo distrito, y estos à los departamentales, y procederàn à arrestar à los viajantes si tomaren otra direccion de la que conduce à la residencia de los jefes politicos.

4.º Los estranjeros que vengan con un caracter publico quedan ecseptuados de estas formalidades.

5.º Los españoles y frailes emigrados ó espulsados de la republica mejicana por el gobierno actual que se hayan introducido ó se introdujeren seràn al momento mandados salir del territorio del Estado, señalandoles un termino los jefes departamentales para que regresen por la misma via.

6.º Los individuos que de otros Estados de la union pasaren à este, no seràn admitidos sin el conveniente pasaporte de aquel de que ha ia salido.

7.º Toda persona que intente pasar de este á otro Estado debe tomar tambien pasaporte del Gobierno. En casos urjentes podrán espedirlos los jefes departamentales, dando cuenta de ello y bajo su responsabilidad.

8.º Los daràn tambien para viajar de uno à otro departamento, pues sin este requisito nadie puede transitar libremente.

9.º Los jefes departamentales asi como daràn sin demora los pasaportes que pidan las personas en quienes no quepa sospecha ni responsabilidad; los negaràn dando aviso al gobierno de todos aquellos que se presuma que intenta fuga, ó que los conduce un designio perjudicial al Estado.

10. Los alcaldes de los pueblos arrestaràn à todo el que camine sin pasaporte, y lo conducirán al punto de donde hubiese salido presentandole à la autoridad local.

11. Las personas que acostumbran traficar con viveres no tienen necesidad de pasaportes, ni tampoco los indijenas.

12. Los guardas de las garitas deben cuidar en la entrada y salida, del cumplimiento de este decreto.

13. Los dueños de las casas y mezones á donde llegue algun forastero à hospedarse, tienen obligacion de dar aviso à la autoridad local pena de una multa segun las sircunstancias, y de ser tratados criminalmente si la malicia de la infraccion de este reglamento diere lugar à ello.

Guatemala junio 4 de 1829. —*Juan Barrundia.* Por disposicion del P. E.

M. Galvez.

Ministerio jeneral del gobierno del Estado de Guatemala.— Departamento de hacienda.

El jefe del Estado se ha servido dirijirme el siguiente.

DECRETO.

El Gefe del Estado de Guatemala.

Por cuanto la asamblea lejislativa del Estado tuvo à bien decretar y el consejo representativo ha sancionado lo que sigue:

La Asambléa lejislativa constitucional del Estado de Guatemala, considerando: que los ingresos actuales de la hacienda publica no son suficientes para cubrir las erogaciones del Estado: que es absolutamente necesario organizar una fuerza respectable para la seguridad del mismo Estado y consolidacion de la paz: que son mui gravosos à los particulares los préstamos repetidos, para llenar el creido deficit del erario: usando la Asamblea de la facultad que le concede el articulo 94, atribucion 10.ª de la constitucion, ha tenido à bien decretar y decreta.

1O.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda negociar un empréstito de seis cientos mil pesos sobre el credito de las rentas publicas, ya sea con algun particular de esta republica ó con estrangero de cualquier otro pais.

2.º El gobierno presentarà à la aprovacion de la Asamblea las condiciones bajo las cuales deba verificarse dicho empréstito.

Seràn de precisa inversion.

1.º

Doscientos mil pesos en las urgentes necesidades del estado como son la organizacion de su ejercito y la instruccion publica.

2.º

Igual cantidad en la ereccion de un banco.

3.º

Y la suma restante, en el rescate de platas para dar fomento à la casa de moneda.

Comuniquese al consejo representativo para su sancion— Dado en Guatemala á veinte y dos de maio de mil ocho cientos veinte y nueve.— *Jose Mariano Vidaurre Presidente—*

Pedro Bustamante, diputado secretario- José Francisco Pacheco, diputado secretario.

Sala de sesiones del consejo representativo de Guatemala en la corte à veinte y seis de Maio de mil ocho cientos veinte y nueve. Al Jefe del Estado— *Mariano Zenteno, vice presicente*— *José Maria Santa Cruz*— *Jose Gregorio Salar José Gregorio Carrascosa, vocal Secretario*

Por tanto: ejecutese. Guatemala maio 27. de 1829— *Juan Barrundia.* Al Secretario general del despacho.

Y habiendo dispuesto el Jefe del Estado se imprima, publique y circule, de su orden lo comunico à U. acompañandole al efecto suficiente numero de ejemplares. Dios, Union, Libertad. Guatemala Maio 28. de 1829.— *Mariano Galvez.*

HONDURAS.

Al C. secretario jeneral del gobierno supremo del Estado de Guatemala.

Di cuenta al gobierno con la estimable nota de U. fechada á 7. del corriente con la que acompaña 20 ejemplares del manifiesto de esa Asamblea lejislativa y decreto de su reinstalacion, haciendo al mismo tiempo manifestaciones espresivas de su gratitud por la cooperacion de este Estado y gobierno al triunfo de la lei y reorganizacion del de Guatemala que una mano sacrilega habia podido trastornar.

Mi gobierno se ha ocupado de un placer no esplicable al ver efectuados sus deseos y logrados los frutos de tantos sacrificios: se gloria de haber tenido parte en la consecucion de susesos tan felices para la Republica, y ofrece contribuir en quanto le sea posible à mantener la posicion en que se encuentra.

De orden suprema tengo el honor de cecirlo à U. y al verificarlo me complasco en tributarle las protestas mas sinceras de mi respetuosa consideracion y aprecio.

D. U. L. Tegusigalpa Mayo 24. de 1829. *Liberato Moncada.*

Ministerio jeneral del gob. supremo del Estado do Honduras

A los CC. diputados secretarios de la Asambléa del Estado de Guatemala.

Mi gobierno ha visto con el maior aprecio la muy estimable nota de UU, fechada à 22. del procsimo anterior en que manifiestan, por orden de la Asamblea, los vivos sentimientos de gratitud de que està penetrado el mismo alto cuerpo, por la cooperacion del Estado de Honduras à la libertad del de Guatemala, y por que un suceso tan importante se ha debido à la direccion y es fuerzos del ciudadano Francisco Morazan

Es glorioso para este Estado haber contribuido à librar al de Guatemala del iugo de la mas opresora tiranìa, y á restablecer el orden constitucional en la republica contra el qual se dirijirán principalmente los ataques de la faccion desorganizadora; y lo es muy particularmente por que el jenio destinado por la Providencia para formar, emprender, y llevar al cabo tan grandiosa empresa, fuese un hijo de Honduras,

Asi me manda decirlo à UU. mi gobierno para que se sirvan elevarlo al conocimiento del cuerpo lejislativo como tambien que no desconoce los esfuerzos de los patriotas de ese Estado que tanto han contribuido à completar el triunfo de la justicia y de la lei.

Son fundadas y lisonjeras las esperanzas que el gobierno de Honduras. ha concebido al ver restablecidas las autoridades de ese Estado, primera victima del despotismo, y reorganizada su Asambléa compuesta de patriotas ilustres elejidos libremente por los pueblos. Este suceso les promete la paz, la libertad, el orden y todo jenero de bienes.

Por él me manda felicitar à esa Asamblea, y yo al cumplir con su orden tengo el honor de ofrecer á UU. mis respetos y consideracion.

D. U. L. Tegucigalpa maio 25. de 829.
Liberato Moncada.

IMPRENTA DE LAUNION.

N.º 9. P.ª 49.

BOLETIN.

LIBERTAD Y PAZ.

Junio 27.— de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: dos pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y veinte y dos reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

MONUMENTOS DE LA TIRANIA.

Comandancia jeneral de los altos—Al Jefe departamental—El Pueblo de S. Andres Xecul ha quedado reducido á un monton de cenizas por que aquellos naturales tuvieron la insolencia de revelarse contra las autoridades del Estado de Guatemala, y la del comandante jeneral; maltrataron á unos pocos soldados que fueron à hacer cumplir las ordenes superiores. En el momento en que esta noticia llegó à esta ciudad, sali à la cabeza de docientos hombres à castigar à los reveldes, que abandonaron el pueblo, y pensaban quedar impunes por la fuga. Este ejemplar servirá de leccion á los que tengan osadia para no respetar y obedecer las ordenes superiores. El soldado defensor de la patria, verà que tiene á su frente un jefe que vengue sus agravios y sus ultrages; y el Estado todo en la energia y entercsa de aquel en quien ha depositado una parte de su autoridad. Los buenos hallaràn apoyo y proteccion, los malos castigo y escarmiento—Esta comunicacion la harà U. circular por todos los pueblos de esta jurisdiccion, pasandoles al efecto inserciones literales.-Dios-Union-Libertad--Quezaltenango 18 de Febrero de 1829.

Irisarri.

Al C. Jefe del Estado.

El 22. de febrero ultimo me encargué de la Secretaria de hacienda por nombramiento del jefe provisional C. Mariano Zenteno, y el 25 de abril habiendo tenido que retirarse del despacho del departamento de gobernacion el C. Manuel Ibarra por que la lei le llamó à desempeñar las funciones de consejero, reasumí el ministerio jeneral por decreto de aquella fecha.

Nunca ha sido mas penoso y dificil el desempeño de este cargo, que solo he sostenido por amor à la causa publica, y por que hé obtenido la confianza de U. C. jefe y la del bene-

merito Mariano Zenteno que me nombrò. No lo reuso hoy por egoismo ni por descontento: la lei me llama al congreso de la nacion donde por los votos del departamento de esta corte ocupaba un asiento cuando la representacion de la Republica fué malignamente disuelta: y como ella debe abrir sus sesiones el 24. del corriente, yo no puedo ser mas el secretario del gobierno.

Al manifestarlo à U. yo debo presentarle los testimonios de mi animo reconocido á la confianza que se ha dignado dispensarme, y renovarle la cincera protesta de mis respetos.

D. U. L.

Guatemala 22. de junio de 1829.

M. Galvez.

El C. Jefe del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

El Jefe del Estado de Guatemala.

Por cuanto la Asamblea lejislativa tuvo à bien decretar, y el consejo ha sancionado lo que sigue:

La Asamblea lejislativa del Estado de Guatemala considerando: que el mismo Estado es independiente y soberano en su gobierno interior: que el presidente de la republica sobreponiendose à la lei y traspasando los limites de sus atribuciones, disolvió por la fuerza las legitimas autoridades en el año de 826 y convocó à nuevas elecciones; que no obstante la nulidad de los jueces y magistrados que funcionaron en la época de la revolucion, se seguirían graves inconvenientes si el cuerpo legislativo no subsanase los actos judiciales emanados de aquellos tribunales ilegitimos; ha tenido à bien decretar y decreta:

1.º Se declaran nulos y contrarios à las leies fundamentales de la republica y del Estado, las elecciones celebradas en virtud del decreto anticonstitucional del presidente de la republica de 31 de octubre de 826 y las siguientes de 27 y 28.

2.º En consecuencia se declaran revolucionarios y usurpadores de la soberanía del Estado, todos los que en virtud de tales elecciones ejercieron los poderes legislativo, moderador, ejecutivo y judicial en los años de 27, 28 y parte de 29.

3.º Estos funcionarios, y todos los que en la época referida coadyuvaron con actividad à sostenerlos, son reos de alta traicion, y como tales acreedores à la pena capital.

4.º Son nulas y de ningun valor las determinaciones que con el nombre de leies, decretos, ordenes, acuerdos, providencias y reglamentos, haian sído dictadas por estos poderes intrusos, y quedan en su vigor y fuerza las emitidas por las lejitimas autoridades hasta el 13 de octubre de 826.

5.º Se han por válidos y subsistentes los actos emanados de la corte superior y jueces de 1.ª instancia en lo civil y criminal en todas las causas, con eccepcion de las que se versan sobre materias politicas; pero quedan espeditos à las partes en las causas puramente civiles, los recursos de nulidad é injusticia notoria, debiendo correr el termino designado por la lei desde la publicacion de este decreto.

Comuniquese al consejo representativo para su sancion. Dado en Guatemala à cuatro de junio de mil ochocientos veinte y nueve— *Eusebio Arzate*, diputado presidente— *J. Gregorio Màrquez,* diputado secretario— *Quirino Flores,* diputado secretario.

Sala del consejo representativo del Estado de Guatemala en la corte à doce de junio de mil ochocientos veinte y nueve— Al Jefe del Estado— *Mariano Zenteno,* vice-presidente— *José Maria Santacruz— M. Julian*

Ibarra— *José Bernardo Escobar*, secretario.

Guatemala junio 13 de 1829.— Por tanto: *ejecutese*-*Juan Barrundia*— Por disposicion del P. E. *Mariano Galvez.*

Y habiendo dispuesto el Jefe del Estado se imprima, publique y circule, de su orden lo comunico à U. acompañandole suficiente numero de ejemplares. D. U. L. Guatemala junio 13 de 1829. *Galvez.*

El Jefe del Estado se ha servido dirijirme el siguiente

DECRETO:

Por cuanto la Asamblea legislativa tuvo à bien decretar, y el consejo hà sancionado lo que sigue. -

La Asamblea legislativa del Estado de Guatemala considerando: que la vindicta pública, là seguridad y tranquilidad del mismo Estado, demandan imperiosamente el castigo de todos aquellos que en los años de mil ochocientos veinte y seis hasta el presente, atentaron contra el orden público usurpando sus altos poderes, y de los que con mas actividad y energía, coadyuvaron à sostenerlos y fomentaron la revolucion y el trastorno general, llevando por todas partes con el incendio, la guerra, ascecinatos atroces y violentas esacciones, el terror y la desolacion: que por otra parte es conveniente y necesario para el restablecimiento del orden y consolidacion de la paz, un olvido y perdon general en favor de los demàs que en alguna manera cooperaron y se complicaron en la misma revolucion; ha tenido à bien decretar y decreta:

1.º Se concede una amnistia é indulto general à todos los habitantes del Estado que cooperaron à la revolucion desde el año de ochocientos veinte y seis hasta el presente, ò tomaron las armas à favor de los intrusos.

2.º *Quedan escluidos de esta gracia:*

1.º

Los que usurparon y ejercieron los poderes legislativo y moderador en los años de ochocientos veinte y siete, veinte ocho, y parte de veinte y nueve.

2.º

Los que en la misma época usurparon el poder ejecutivo y sus secretarios.

3.º

Los concitadores del pueblo de Quezaltenango en trece de octubre de ochocientos veinte y seis, y los que ejecutaron la muerte del vice—Jefe C. Cirilo Flores.

4.º

Los que influieron inmediatamente en la sublevacion de la fuerza de Verapaz contra los Jefes politico y militar, y los que de la misma manera influieron en los acesinatos de Malacatàn y los que los ejecutaron.

5.º

Los que votaron pena de muerte en causas politicas, y los que han cometido acesinatos frios.

6.º

Los que funcionaron como jefes politicos, jefes militares, inspectores, auditores de guerra, individuos del consejo militar y prefectos de policía.

7.º

Los Españoles y demàs estranjeros naturalizados no comprehendidos en las escepciones anteriores que haian tomado armas, ò manifestado con hechos espontaneos su adhesion à la causa de los usurpadores.

3.º Todos los contenidos en el articulo anterior serán juzgados y sentenciados con arreglo à las leies de la materia.

4.º Ningun juez podrà escusarse del conocimiento de estas causas, bajo la pena de quedar privado de su empleo é inhabilitado para obtener otro, ni podrà ser recusado por el reo, sino en el caso de parentesco den-

tro el cuarto grado, ó por enemistad contraida por asuntos particulares.

5.º Los jueces deberàn substanciar y fenecer dichas causas en primera instancia dentro de veinte dias, en segunda dentro de quince, y en tercera dentro de doce perentorios é improrrogables, dandose cuenta à la Asamblea, y en su falta al Consejo de haberse verificado asi por los jueces, cada uno al espirar su termino respectivo.

6.º Los reos ausentes si no comparecieren dentro del termino de veinte dias contados desde la publicacion de este decreto, serán juzgados y sentenciados en rebeldía.

7.º El juez que entorpeciere el curso de una ó mas causas, no desempeñare fiel y legalmente sus funciones, ó fuere sobornado para obrar en contravencion al presente decreto, à mas de incurrir en las penas del articulo cuarto, será confinado por dos años al castillo de San Felipe.

8.º Son comprehendidos en la amnistia los empleados públicos que habiendo continuado en sus destinos ù obtenido otros durante la revolucion, los sirvieron sin haber cooperado con actos positivos al sostenimiento del gobierno intruso.

9.º Son igualmente comprehendidos en ella los que sin embargo de haber influido y coadyuvado à su permanencia, haian desertado de su faccion, ó prestado servicios conocidos para el restablecimiento del orden y de las legitimas autoridades; pero si alguno, sin embargo de estar comprehendido en la gracia del indulto, pusiese de nuevo actos en favor de los intrusos, se tendrà por no indultado, y serà juzgado por los jueces por sus hechos anteriores y posteriores.

10. Todos los individuos que por este decreto estàn eceptuados del indulto y deben ser juzgados, si quiciesen renunciar esta garantía y ser de hecho espatriados, ocurriràn dentro del termino de diez dias de la publicacion de esta lei al gobierno, quien lo concederà designandoles un punto de confinacion que no sea de esta republica, ni de la mejicana, debiendo verificar su salida dentro de quince dias.

11. No podràn renunciar el juicio los contenidos en las ecepciones, segunda, tercera, cuarta y quinta del artículo segundo, ni los que funcionaron como comandantes generales en la época de la revolucion.

12. Los españoles y demás estrangeros no naturalizados que haian tomado armas ó manifestado con hechos espontaneos su adhesion à la causa de los usurpadores, seràn espulzados perpetuamente del territorio del Estado dentro de ocho dias de la publicacion de este decreto; solicitando el gobierno del congreso federal tan luego como esté reunido, haga estensiva esta providencia à fuera de la republica.

13. El gobierno dispondrà que todos los que de cualquier manera fueren espatriados ó espulzados, costeen de su cuenta los gastos de custodia y fletes de buques, dejando ademàs en deposito en la tesorería del Estado, una tercera parte de sus bienes para amortizar la deuda contraida por el mismo Estado en la revolucion.

14. Todos los comprehendidos en las secciones primera, segunda, y sexta del artículo segundo, y ademàs los gefes de rentas nombrados despues del veinte y ocho de octubre de ochocientos veinte y seis, devolveràn à la tesorería los sueldos que como funcionarios haian percibido hasta el trece de abril del presente año.

15. El gobierno usarà con acuerdo del consejo por quince dias de la facultad economica gubernativa para hacer salir del Estado ó de un domicilio à otro por termino designado à

toda clase de personas, que no hallandose escluidas de la amnistia è indulto general, se haian distingnido en la época de la revolucion en atropellamientos, allanamientos de casas, y en haber prestado ausilios espontaneos, y obrado activamente en favor de la causa de los intrusos.

16. Se faculta al gobierno para que en cualquier caso en que por la permanencia de alguno ò algunos de los reos sujetos à los juicios, amenase peligro à la tranquilidad y al orden público, disponga immediatamente su salida de acuerdo con el general en jefe, fijandoles el punto y término de su confinacion, sin perjuicio de la pena que deba imponerles por sentencia judicial.

17. Quedan fuera de la lei todos los que habiendo sido espatriados perpetuamente volviesen al territorio del Estado; y asi mismo los que habiendolo sido temporalmente volviesen à él antes de espirar el término de su espatriacion.

18. El gobierno acompañarà à este decreto una lista nominal de los que con arreglo al artículo 12 deban ser espulzados del territorio del Estado.

Comuniquese al cuerpo representativo para su sancion— Dado en Guatemala à cuatro de junio de mil ocho cientos veinte y nueve— *Eusebio Arzate*, diputado presídente— J. *Gregorio Márquez.* diputado secretario— *Quirino Flores*, diputado vice= secretario.

Sala del consejo representativo del Estado de Guatemala en la corte à doce de junio de mil ochocientos veinte y nueve— Al Jefe del Estado— *Mariano Zenteno,* vice-presidente— *J. Maria Santacraz— M. Julian Ibarra— José Bernardo Escobar*, secretario.

Guatemala junio 13 de 1829— Por tanto: *ejecutese.— Juan Barrundia.—* Por disposicion del P. E. *Mariano Galvez.*

Y habiendo dispuesto el Jefe del Estado se imprima, publique y circule, de su orden lo comunico á U. acompañandole suficiente número de ejemplares. *D. U. L.* Guatemala junio 13 de 1829. *Galvez.*

ORDEN

Secretaria del Congreso federal.

Al ciudadano Jeneral en jefe del ejercito protector de la ley.

En la mañana de este dia à las doce de ella se ha declarado lejitimamente constituido é instalado el Congreso federal de la Republica, con todas las formalidades prescritas por la Constitucion y por el acuerdo de la penultima junta preparatoria: los representantes nuevamente electos, han prestado el juramento de ley al incorporarse con los que quedan del año de 1826, y en conformidad à lo que el reglamento previene, se ha hecho ia el anuncio del dia señalado para la apertura solemne de sesiones.

El Congreso ha acordado que todo se comunique à U. para su intelijencia y fines consiguientes: que se le manifiesten al mismo tiempo los sentimientos de aprecio que le animan respecto de U. y de las tropas de su mando, por lo que sus esfuerzos han contribuido à tan fausto acontecimiento: y que la noticia de este se traslade sin demora, à los gobiernos de todos los Estados de la Union.

Tenemos el honor de decirlo à U. en cumplimiento de lo mandado; y el de ofrecerle nuestra consideracion y particular aprecio.

Dios. Union Libertad. Guatemala junio 22 de 1829.— *M. Galvez.* diputado secret.— *Simon Vasconzelos.* diputado secret.

IDEM.

Secretaria del congreso federal.

Al C. Jeneral en jefe del ejercito protector de la lei.

Instalado en esta propia mañana el congreso federal de la Republica, ejercen en él los oficios de presidente y vice-presidente los CC. Doroteo Vasconselos y Estevan Lorenzana, diputados por el Estado de Guatemala; y para secretarios hemos sido electos, los tres primeros por el Estado de Guatemala, y el quarto por el de Nicaragua segun el orden de nuestras firmas.

Por acuerdo del congreso lo participamos á U. para su intelijencia y efectos consiguientes repitiendole las protestas de nuestro aprecio.

D., U., L., Guatemala junio 22. de 1829.— *Mariano Galvez*, diputado secretario.— *Simon Vasconselos*, diputado secretario— *Francisco Flores*, diputado secretario.— *Francisco Benavent*, diputado secretario.

ADULTERIO.

MEMORIAL DE UN MAJISTRADO

escrito en el año de 1764.

Un majistrado principal de una ciudad de Francia, tiene la desgracia de estar casado con una muger quo fué seducida por un sacerdote antes de su matrimonio, y que despues se ha cubierto de oprobio por escàndalos publicos: el ha tenido la moderacion de separarse de ella sin ruido. Este hombre de edad de cuarenta años, vigoroso y de una figura agradable, tiene necesidad de una muger: su honradez le impide que intente seducir la esposa de otro, y sus escrupulos le hacen temible el comercio de una soltera ó viuda que le pudiera servir de concuvina. En este estado de inquietud verdaderamente doloroso, he aqui el resumen de las quejas que dirije à su Iglesia.

Mi muger es criminal, y yo soy el castigado, otra muger me es necesaria para el consuelo de mi vida, y aun para mi virtud; y la secta à que pertenezco me la reusa, porque me prohive casarme con una muger honrada. Las leyes civiles del dia, desgraciadamente fundadas en el derecho canonico, me privan de los derechos de la humanidad. La iglesia me reduce à buscar placeres prohividos ó indemnizaciones vergonzosas condenadas por ella; y quiere obligarme à ser criminal.

Yo dirijo la vista sobre todos los pueblos de la tierra, y ni uno solo encuentro, ecepto el pueblo catolico, apostolico, romano, que no reconozca de derecho natural el divorcio, y otro nuevo matrimonio.

Que trastorno del órden ha hecho entre los catolicos una virtud de sufrir el adulterio y un deber de carecer de una muger el que ha sido indignamente ultrajado por la suya?

¿Por qué un lazo podrido serà indisoluble, à pesar de la gran lei adoptada por el codigo, *quid quid ligatur disolubile est.*? Si me permite la separacion de euerpo y de bienes; y no se me permite el divorcio. ¡ La ley puede quitarme mi muger y me deja un nombre que se llama *sacramento*! Yo no gozo del matrimonio y soy casado. ¡Que contradiccion! ¡ que esclavitud ! ¡Bajo que leyes hemos nacido!

Es mucho mas estraño todavia que esta ley de mi Iglesia es directamente contraria à las palabras que esta misma Iglesia cree pronunciadas por Jesu-Cristo :(1) "El que ha repudiado à su muger, ecepto por adulterio, peca si toma otra."

No cesamino si los pontìfices de Roma tienen el derecho de violar à su placer la ley del que miran como su maestro; si cuando un estado tiene necesidad de un heredero es permitido repudiar à la que no puede darlo, si una muger turbulenta, furiosa, demente, ù homicida, ó empozoñadora debe ser repudiada como la adùltera: solamente me atengo al triste estado en que me encuentro :¡ Dios me per-

(1) *Mateo cap.* 1.°

mite volverme á casar y el obispo de Roma no me lo permite!.

El divorcio ha estado en uso entre los católicos en tiempo de todos los emperadores, y en todos los estados desmembrados del imperio romano. Los reyes de Francia, que se llaman de la primera *raza*, casi todos repudiaron à sus mugeres para tomar otras nuevas, por fin vino un Gregorio IX, enemigo de los emperadores y de los reyes, que por un decreto hizo el matrimonio un yugo incapaz de sacudirse; y su decretal llegó á ser la ley de toda la Europa. Cuando los reyes quisieron repudiar una muger adùltera segun la ley de Jesu-Cristo, no pudieron conseguirlo, y fué necesario buscar pretestos ridìculos. Luis el jóven se viò obligado para su desgraciado divorcio con Leonor de Guicna, à alegar un parentesco que no esistia. El rey Enrique IV pretestó para repudiar à Margarita de Valois, una causa todavia mas falsa, el defecto de consentimiento. Fue necesario mentir para hacer un divorcio legitimamente.

¡Que! ¡Un soberano puede abdicar su corona, y no podrà abdicar su muger! ¿Es posible que hombres ilustrados por lo demás se hayan encenagado por tanto tiempo en esta absurda esclavitud.?

Que nuestros sacerdotes y nuestros frailes renuncien á las mugeres, convengò en ello: este es un atentado contra la poblacion y una desgracia para ellos; pero desgracia que merecen y que se han fabricado ellos mismos. Todos son las víctimas de los papas que han querido tener en ellos esclavos y soldados, sin familia y sin patria, y que vivan unicamente para la Iglesia: pero yo que sirvo todo el dia al estado en mi penoso destino, tengo necesidad de una muger por la noche; y la Iglesia no tiene el derecho de privarme de un bien que Dios me concede. Los apòstoles eran casados, José era casado, y yo lo quiero ser. Si yo habitante de la Alsacia dependo de un sacerdote que vive en Roma, y si este sacerdote tiene el bàrbaro poder de privarme de una muger, que me haga eunuco para cantar el *miserere* en su capilla.

ESTERIOR.

Congreso federal de centro-america ved lo que ha decretado el congreso mejicano para la seguridad y felicidad de aquellos pueblos

Ministerio de justicia y negocios eclesiasticos.

El escmo: señor presidente de los Estados-Unidos mejicanos, se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

« El presidente de los Estados-Unidos mejicanos à los habitantes de la republica, sabed: que el congreso jeneral ha decretado lo siguiente.

Art. 1.° Se proverán cuanto antes en propiedad todos los curatos y sacristias mayores de la republica, con arreglo à los cànones y costumbres de las iglesias.

2.° Para cada parroquia presentarà el respectivo diocesano al gobernador del Estado donde esté situada la iglesia parroquial, los eclesiasticos que ha de tomar en consideracion para proveerla (los que nunca seràn menos que cinco) y el gobernador podrà escluir los que no le sean aceptos, dejando al menos dos para que pueda hacerse libre provision.

3.° El escluido para una parroquia podrà ser presentado para otras.

4.° En el distrito y territorios ejercerà la esclusiva el presidente de la repùblica.

5.° Los respectivos gobernadores, y presidente en su caso, usaràn de la esclusiva dentro de doce dias desde que reciban la lista de los presentados para la parroquia, y pasado ese termino se entenderà que no tienen á bien usarla. — Isidro Rafael Gondra presidente de la camara de diputados—

Juan Nepomuceno Acosta, presidente del senado.—José Joaquin Bazo Ibañes diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, senador secretario.»

Por tanto mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en mejico à 22. de mayo de 1829.—*Vicente Guerrero*—A D. José Manuel de Herrera."

Y lo traslado á U. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad, Mejico 22. de mayo de 1829.—*Herrera.*

(*El para-rayo de Chiapas.*)

VARIEDADES.

PARTE POETICA.

FABULA.

Cuando el hijo de Saturno;
De los hombres y las bestias
Las suplicas escuchaba,
Las demandas y las quejas,
Cierto biejo pajarraco
Llegó humilde à su presencia,
Esponiendo la injusticia
Conque las aves diversas
Le perseguian sin causa,
Le acosaban con violencia,
Sin que jamàs de su parte
A ninguna hiciese ofenza;
« Soy el escarnio, decia,
« De su voz y de su lengua;
« No respetan mi justicia;
« Atropellan mi inocencia;
« Hasta el mas vil pajarillo
« De esa turba vocinglera
« Me zumba con alboroto,
« Me chifla con insolencia:
« Yo os suplico que poniendo
« Termino à tan dura guerra,
« Me dispenseis el amparo
« Debido à vuestra grandeza."
El señor del trueno escucha
Demanda que es tan añeja,
Y con alegre sonrisa
Y moviendo la cabeza,
Le responde: «Ya se sabe
« Que sois una ave funesta,
« Que allá con vuestra familia
« Muy mal vivis en la tierra,
« Que no hay dos que se concilien
« Ni vivan en una pieza,
« Ni juntas en una jaula
« Puedan estar sin quimera,
« Sin ultraje, sin insulto,
« Sin combate ni contienda.
« Vuestras suplicas seràn
« Oidas de otra manera,
« Quando conserveis la union
« Que os diò la naturaleza;
« Vivid con vuestros hermanos
« En paz, sin tanta querella;
« Y si acaso algun estraño
« Vuestros derechos violenta,
« Venid à mi que los raios
« De que dispone mi diestra
« Y mi colera fulmina,
« Para entonces se reservan."
Y ¿que tal, señores buhos,
Que os parece la respuesta?

F. de E.

IMPRENTA DE LA UNION.

N.º 10 P.ª 57.

BOLETIN.

LIBERTAD Y PAZ.

Julio 11.— de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: dos pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y veinte y dos reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

GUATEMALA.

Por fin se han cumplido los votos de los libres de centro-america.—El 24. del corriente dia memorable por que en el se instaló la A. N. constituyente en 1824.; el congreso federal que fuè disuelto en 826. por las maniobras del presidente Arce desertando de sus asientos los diputados de su faccion, ha comenzado las sesiones estraordinarias á que fué convocado en Agosto de aquel año.

Los diputados se reunieron por ecsitacíon del Jeneral Morazan dirijida à los jefes de los estados, y despues directa à los mismos representantes, y habiendo tenido tres juntas preparatorias, se verificó el acto de la instalacion el 22, y el mencionado dia 24 citado, el jeneral en jefe vino à las 12 de lá mañana al edificio de las sesiones con su séquito militar, y los funcionarios federales, formando frente al mismo edificio una parte del ejercito. El jeneneral ocupó la izquierda del presidente del congreso, el cual recorriendo la historia de la revolucion hizo un discurso de aquellas circunstancias, dirigiendo en seguidas el Jeneral otro à los representantes propio de la moderacion y de los sentimientos de los vencedores griegos de la antiguedad. El Jeneral fuè despedido despues por la misma comision que habia salido á recibirle; y el acto quedó terminado entre aclamaciones à la representacion nacional, cuyo reaparecimiento saludaban las campanas y las salvas de artilleria—La Ciudad estubo decorada de colgaduras por el dia, é iluminada por la noche.—

El siguiente, la sesion se ocupó del nombramiento de un presidente interino que ejerciese el P. E.; y los diputados, creyendo que era conforme à la ley y à la voluntad de los Estados que se depositase en un senador, elijieron al Ciudadano José Francisco Barrundia disponiendo que la mañana siguiente se presentase à prestar el juramento de ley, y à tomar posesion

de la presidencia, debiendo todo verificarse conforme al ceremonial otra vez observado en semejante caso.—El mismo dia presentó el Ciudadano Barrundia su renuncia y en la sesion del siguiente se le negó; mas habiendola repetido formadas ya todas las tropas de la guarnicion que les esperaban, el congreso le hizo negativas espresas, y la declaracion de no oirle nuevas dimisiones ni escusas, despachando una comision de su seno, que en el 2.° mensaje le obligó à presentarse y prestó el juramento, posecionandose à las dos de la tarde—El Ciudadano Barrundia dirijió à los representantes la palabra hablando el idíoma de un republicano describiendo su posicion por la de los negocios publicos; y el presidente del congreso dió en brebes razones la respuesta oportuna. Tendremos la satisfaccion de publicar en el siguiente numero estos y otros documentos relativos à aquellos actos—Entre tanto, seanos permitido recordar que este congreso es el que en 826. firmes sus diputados en su mayoria contra los motivos de seduccion y de temor se sostubieron luchando con los elementos terribles que se les conjuraron: que ellos protestaron el decreto inconstitucional por el cual mandó el presidente Arze convocar un congreso estraordinario en la villa de Cojutepeque: que procesaron à los pocos persas que desertaron de sus asientos, para complacer al mismo presidente que habiendo resuelto librarse de sus responsabilidaddes por su escandaloza desobediencia á las ordenes de la representacion nacional, trastornando la nacion entera, que aun para ser desorganizada pedia menos ineptitud que la que mostraba aquel funcionario, imprudente instrumento de la superticion y la aristocracia: que despues se vieron perseguidos, proscritos y tratados como facciosos, y llamados revolucionarios de Ahuachapam por que alli intentaron reunir el congreso ecsitados à ello por el gobierno del Estado del Salvador: que despues tomaron las armas para incorporarse á la resistencia que la nacion comenzó en maza, ò se agregaron à los trabajos de todo genero que ecsijia la salvacion de la republica y la reposicion de las cosas al estado de la ley; y que estos mismos diputados cooperadores activos de la restauracion, han vuelto hoy llenos de calma y de patriotica justificacion à las heridas que recibió la Republica ultrajada por los perjuros que habian prometido ante Dios no ecseder los limites que las leyes ponian à su autoridad, ni emplearla que en la prosperidad nacional.

En la jeneralidad los representantes que componian el congreso no han perdido sino merecido mas la confianza publica durante la revolucion, por que en ella se han mantenido de parte de la ley y la libertad contra los fautores de la arbitrariedad y de la tirania. Aquellos pocos que desde 826. causaron los trastornos con su criminal desersion del santuario de las leyes, no seràn llamados al congreso sino para responder de su conducta, y responderàn tambien de ella los que puedan haber servido à la usurpacion, citados ò buscados al efecto.

El congreso ha declarado ya que sus sesiones son estraordinarias, y las mismas à que fué lejitimamente convocado en 826. Asi era de esperarse, por que el tiempo no ha corrido en la administracion publica de la nacion y espacio con que el Sol ha separado el año de 26 del de 29, el astro de la ley no há hecho giro alguno. En las instituciones de la nacion que presiden à los periodos de su administracion acaba ahora el año de 826. siendo este 24. de Junio solar, aquel 1.° de Octubre constitucional para que estaba citado el congreso. Durante la guerra y los trastornos cuando pudo oirse la voz de los patriotas, ella pronunciaba el nombre del congreso; y solo en fuerza de que los trastornadores dueños de la impren-

ta por dos años hacian fuertes reproches al mismo congreso, figuraban la imposibilidad de su reunion y querian convencer que ya habia desaparecido legalmente, puede ser que ahora resuene uno que otro èco de sus bastardas ideas; pero ellas no pueden abrigarse racionalmente sino en los siervos del presidente Arze.

Se restableció ya la Asamblea y demàs autoridades de Guatemala que se disolvieron por los hechos escandalosos de aquel año principalmente los que tubieron lugar en el pueblo de Quezaltenango: justo debido y tambien necesario era que se restableciese el congreso que no pudo hacer valer los mas fuertes empeños de su autoridad para vencer la siniestra resistencia del presidente y que tambien vió tratados como sediciosos à sus individuos en especial á los que se reunian en Ahuachapam.-- La intriga y la fuerza se emplearon contra ambos cuerpos representativos, y contra el senado perseguidos y encarcelados sus individuos inviolables por la constitucion. La ley y el triunfo de los patriotas restablecen hoy las cosas al estado de entonces. Para lograrlo emplearon los Estados del Salvador y de Honduras sus loables esfuerzos: para esto se alzó en masa el de Guatemala: para esto la nacion derramò la sangre de sus hijos, y vió en cenizas los pueblos y en pillaje las propiedades: y para esto se puso al frente el Jeneral libertador conduciendo à los bravos constitucionales á la victoria.

¡Centro-americanos! ecsisten las supremas autoridades de la nacion constituidas legalmente. Ellas os presentan el testimonio de vuestros heroicos sacrificios: no se veràn malogradas. El desorden espantoso que sembró la anarquia pide la pronta aplicacion de actos reparatorios: vuestros representantes los daràn. Los perturbadores deben pronto responder de sus hechos: vuestros representantes decidiràn como han de juzgarse para que la viuda y el huerfano vean que la sangre de los esposos, del padre y de los hijos, no se ha derramado impunemente. Las propiedades pilladas y los pueblos incendiados reclaman medidas de indemnizacion: vuestros representantes no podrán prescindir de este objeto que ha causado la miseria de mil familias. La ecsistencia del ejército y de la administracion federal, ecsije fondos que han desaparecido con las rentas que producian: vuestros representantes serian imperdonables si no acudiesen con urgencia á hacer estos fondos y esta hacienda.

¿Ni como podrian ellos mientras se efectuan las elecciones de un congreso dejar de atender á estos perentorios objetos? Se harian de lo contrario dignos de la ecsecracion nacional, y los pueblos les harian un justo cargo preguntarles si habian derramado su sangre, para que pudiendo no curasen luego sus heridas remitiendo sus alivios al tiempo; si habian luchado dos años por el vano capricho de verlos ocupar un dia sus asientos, y de luego desaparecer como un fuego fatuo y el meteoro que deslumbra; y si tanto heroismo fue empleado para que la nacion quedase luego espuesta à reincidir en el abismo en que ha estado.

Representantes: dad en hora buena como debeis la convocatoria que corresponde para la renovacion de los poderes federales; pero entre tanto que los elejidos no estén prontos à tomar en sus manos la administracion publica, no la abandoneis, si no quereis haceros responsables á la nacion. No escucheis la voz de escritores que debian haber ya caido bajo el carro del tirano cuyos intereses quieren aun promover con el disfrazo de patriotas.

Guatemala 30 de Junio de 1829.

NOMBRAMIENTOS

El Coronel C. José Maria Gutierres cuyos importantes servicios à la causa

de la restauracion son bien conocidos, ha sido nombrado jefe de estado mayor cuyo empleo tenia el Coronel Raoul. La opinion que hace justicia al merito y prendas del Coronel Gutierres, està muy satisfecho de este nombramiento.

OTRO.

Siendo el Dr. Mariano Galvez representante de los que debian concurrir al congreso federal, para verificarlo hizo dimision de la secretaria del gobierno del estado, y en su lugar ha sido nombrado el C. Juan Manuel Rodriguez. La Asambléa lejislativa ha emitido una orden para presentar gracias al Dr. Galves, con espresiones particulares por su desempeño en el ministerio, y este acto ha sido confirmado por el gobierno al trascribir la orden.

OTRO.

El presidente de la Republica se hà servido nombrar secretario de relaciones al C. Dr. Pedro Molina: de guerra al C. coronel Nicolas Espinosa: é interino de hacienda, al C. Juan de Dios Mayorga.

RENUNCIA.

El jefe del Estado C. Juan Barrundia la hà hecho con instancia de este destino, por la principal razon de que su hermano habia sido obligado à aceptar la presidencia de la republica interin se verificaràn las elecciones no pareciendoles que seria bien el de dos hermanos ocupasen el Ejecutivo de la federacion y del Estado. La A. lejislativa habiendo deliberado sobre dicha renuncia no tubo à bien admitirla.

Premios al patriotismo,

El benemerito Isidro Velasco profesor de sastreria, fué conducido al patitivulo por los tiranos el año de 827. por que auesilió la espedicion que se desgraciò en aquel tiempo en los llanos de Arrazola; y la A. del Estado luego que fué restablecida há vuelto sus ojos à la orfandad de la familia de aquel ilustre patriota que supo morir por la libertad con una firmeza y un animo poco comun; y en grata memoria y recompensa de su sacrificio, hà decretado: que Velasco sea conciderado como un capitan vivo y efectivo, y que su mujer è hijos disfruten el montepio correspondiente á est e grado.

S. SALVADOR.

La Asamblea y gobierno de aquel Estado se han servido despachar en comision cerca del jeneral Morazan y del gobierno de este de Guatemala à los CC. Antonio Colon y Silva, para arreglar diferentes negocios de interés publico, y de cuia espedicion depende mucha consolidacion de la paz. La feliz disposicion de aquel Estado, y la eleccion de sujetos tan recomendables y patriotas, prometen la consecuencia de los fines propuestos.

Contestacion que el jefe supremo del Estado del Salvador dió á los individuos de la corte superior de justicia.

En el ultimo correo he recibido la felicitacion de 12 de maio anterior que ha tenido la bondad de dirijirme esa corte superior à consequencia de los triunfos adquiridos sobre los enemigos trastornadores del orden constitucional de la republica, y particular de ese Estado.

En ella veo relucir el lenguaje franco de la gratitud, àcia un pueblo que cooperò eficazmente à la libertad de su hermano, y á asegurar la suia propia: veo que se consignan los mas ardientes deseos para que este termino de males sea el principio de quantos bienes hagan prosperar à centro-america; y veo

que estos sentimientos puros, nacen de un poder que forman individuos que jamas desmintieron, y en todos tiempos sabran corresponder con su verdadero patriotismo à la confianza que les és depositada.

Io me congratulo con el supremo poder judiciario por el resultado feliz que alcanzaron nuestros uniformes sacrificios; me complasco en ver bueltos á sus asientos à los poderes que arrancó una faccion, y espero que con empeño infatigable nos prestemos unidos hasta afianzar en todos conceptos la carta fundamental de la nacion, y con ella la felicidad publica.

Sirvanse UU. CC. ministros aceptar los votos espresados y los de mi amistad y consideracion. D. U. L. S. Salvador junio 15 de 1829.

Josè Maria Cornejo.

COSTARRICA.

Noticias oficiales.

Ministerio jeneral del Gobierno de Costarrica--Al C. Ministro jeneral del Gobierno del Estado del Salvador.—Instruido mi Gobierno del feliz suceso que han alcanzado los esfuerzos del ejercito protector de la lei al mando del Jeneral Morazan por la capitulacion que ha celebrado el doce de abril en la capital de la republica, se lisonjéa de que tamaño acontecimiento la conducirà al termino deseado del restablecimiento de la paz y de la marcha constitucional en toda su estencion.

En tal concepto mi gobierno se congratulà cordialmente con el de ese Estado, asegurandole de que este animado siempre de los patrioticos y fraternales sentimientos con que ha conservado inalterable la tranquilidad y orden interior, en medio de las tempestades que hán a ijido à la republica, es constantemente dispuesto à cooperar, y concurrir en el mismo sentido à su reorganizacion y consolidacion bajo aquellas formas, que acomodándose al espiritu de la lei y principios del sistema establecido, sean aceptadas por la maioria de los Estados de la union, como lo tiene acreditado con ocasion de la convocatoria del Salvador de 6 de diciembre de 1826, y con la del presidente de la republica de 5 de diciembre de 827.

En medio de la agradable prespectiva que se ofrece para la pronta reorganizacion de la republica, es mui satisfactorio à mi gobierno comunicar á ese la plausible noticia de que despues de los primeros encuentros hostiles entre el Perù y Colombia, se ha celebrado la paz entre ambas republicas en el campo de Jiròn à consecuencia de la batalla de Tarquí, por un tratado firmado y ratificado por el Mariscal de Aiacucho Sucre, y el presidente Lamar el 28 de febrero, y 1.º de marzo ultimo bajo bases hermosas, y de reciproco interés para ambas partes, y aun para la causa de toda la America, pues á mas de establecerse el principio de no intervenir ninguna republica en la forma de gobierno de otra, se comprometen espresamente á respetar la independencia de los demás Estados continentales; é inician una alianza contra toda agresion estranjera. Estas noticias constan de comunicaciones oficiales incertas en impresos de Cartajena del nueve de abril, remitidas por el correo de Panamà que ha llegado hoi, y por carta fidedigna se comunica acaba de llegar decreto del Libertador convocando á congreso constituiente para el dos de enero procsimo, y que en el presente mes se empesaban las elecciones.

Todo lo digo à U. de orden de mi gobierno para conocimiento del suio, teniendo con esta ocasion el honor de renovar à U. las seguridades de mi aprecio y consideracion--D. U. L. S. José maio 14 de 1829-*José Bernardo Calvo.*

El jefe constitucional del Estado en el ejercicio de su autoridad restable-

cida por los triunfos gloriosos del ejercito libertador, usando de las facultades extraordinarias con que se halla investido, ha tenido á bien acordar, y me encarga la ejecucion del siguiente

DECRETO.

Considerando que interin el cuerpo lejislativo establece las contribuciones con cuyo producto pueda hacerse frente à las erogaciones estraordinarias que actualmente pesan sobre el Estado, son indispensables los arbitrios momentaneos para cuya adopcion me hallo bastantemente facultado; he tenido à bien decretar.

1.° Todos los depòsitos è interees litijiosos entre qualesquiera personas, ó corporaciones, seràn puestos en la tesoreria del Estado.

2.° Con estos fondos se acudirà à las atenciones de la tesoreria y ella abonarà desde luego los correspondientes reditos mensuales à razon de un cinco por ciento de las cantidades que hubiere percibido siempre que no haya cuestion en orden à la persona que deba percibirlos; y habiendola reservarà su pago para cuando conste quien es el acredor lejitimo.

3.° Fenecido un pleito, ó declarado en cualquiera manera, que los caudales ó efectos litijiosos ó depositados deben adjudicarse: el Estado verificará la devolucion por terceras partes dentro de diez y ocho meses.

4.° Todas las rentas publicas se consigúan en garantia para las amortizaciones, y en especial la de venta de tierras valdias.

5.° En caso de ocultacíon ó no manifestacion de los caudales ó efecsos litijiosos ò depositados los tenedores seràn multados en la decima parte del valor de ellos.

6.° La cuenta y razon de estos bienes será manejada como la de oblaciones de capitales.

El secretario del despacho cuidarà de la ejecucion de este decreto.—Guatemala mayo 6. de 1829.—*Juan Barrundia.*

Por tanto y por disposicion del P. E. ordeno su publicacion y cumplimiento. Dado en la nueva Guatemala à 6. de mayo de 1829.

Mariano Galvez.

MEMORIAL PARA LAS MUGERES

Ecsije la equidad que despues de haber referido este memorial en favor de un esposo, pongamos tambien à la vista del pùblico la defensa de las casadas, que presentó en la junta de portugal por una condesa de Arcira. Hé aqui su resúmen.

El evangelio ha prohibido el adulterio à mi marido del mismo modo que à mi: el serà condenado como yo, sobre lo que no puede haber la menor duda. Cuando èl me ha hecho veinte infidelidades, cuando ha dado mi collar à una rival mia, y mis sarsillos à otra, yo no he pedido á los jueces que se le afeite, que se le ensierre con los frailes y que se me dé su caudal. Y yo por haberlo imitado una vez, por haber hecho con el mejor mozo de Lisboa lo que hace él impunemente todos los dias con las mas tontas pelanduzcas de la ciudad y de la corte, ès menester que responda sobre el banquillò delante de unos licenciados, que cada uno en particular se pondria à mis pies si estuviera con migo à solas en mi gabinete, es necesario que un alguacil me corte mis ermosos cabellos; que se me encierre entre monjas que nò tienen sentido comun; que se me prive de mi dote y de mis convenciones matrimoniales y que se dé todo mi caudal á mi fastidioso marido para ayudarle à seducir otras mugeres, y á cometer nuevos adulterios.

Yo pregunto si la cosa es justa: y si no es evidente que los cornudos han hecho las leyes.

Se responde à mis quejas que soi demasiado feliz de no ser apedreada à la puerta de la ciudad por todos los canonigos, los capellanes y el pueblo, esto es lo que se usaba en la primera nacion de la tierra, en la nacion escojida en la nacion amada, en la ùnica que tuvo razon cuando todas las demás vivian en el error.

Yo respondo à estos barbàros, que cuando la pobre adùltera fué presentada por sus acusadores al maestro de la antigua y de la nueva ley, este no la hizo apedrear; que por el contrario reprendió su injusticia; que se burlò de

ellos escribiendo sobre la tierra con el dedo que les citó el antiguo proverbio hebreo, « el que se encuentre de vosotros sin pecado, que le tire la primera piedra, » y que entonces todos se retiraron, corriendo los mas viejos los primeros, por que cuanta mas edad teoian mas adulterios habian cometido.

Los doctores en derecho canonico me replican que el evangelio de San Juan solamente refiere esta historia de la muger adúltera, que se ha insertado en él despues del suceso. Leoncio y Maldonado aseguran que no se encuentra sino en un solo antiguo ejemplar griego, y que ninguno de los veinte y tres primeros comentadores ha hablado de ella. Origenes, San Geronimo, San Juan Crisostomo, Teofilacto y Nonnono la conocen tampoco, No se encuentra en la Biblia siriaca, ni en la version de las Ulfilas.

Esto es lo que dicen los abogados de mi marido que no solamente quisieran hacerme afeitar, sino tambien apedrearme.

Pero los que me han defendido dicen que Ammonio, autor del siglo tercero, ha reconocido esta historia por verdadera; que si San Geronimo la desecha en unos lugares, la adopta en otros: y que por último es autentica en el dia. Yo parto de aqui, y digo á mi marido: si tu estas sin pecado, aféitame, enciérrame y toma mi caudal; pero si tú has hecho mas pecados que yo, á mi me toca afeitarte, hacerte encerrar y apoderarme de tus bienes. En hecho de justicia las cosas deben ser iguales.

Mi marido replica que él es mi superior y mi gefe, que es una pulgada mas alto que yo y velludo como un oso; que por consiguiente yo se lo debo todo, y que él no me debe nada.

Mas yo pregunto, si la reina de Inglaterra no es el gefe de su marido; si su marido, el principe de Dinamarca, que es su gran almirante, no la debe una esacta obediencia, y si ella no lo haria condenar en la corte de los pares en caso de infidelidad de parte del hombrecito. Es pues claro que si las mugeres no hacen castigar á los hombres es por que no son las mas fuertes.

CARACTER DE NAPOLEON

segun lo describe un periodico inglés.

Fuè Bonaparte: ya no es y podemos detenernos delante de este gran prodigio que sobresalia en medio de nosotros como una de aquellas antiguas ruinas cuyo aspecto infunde terror y espanto á los ojos mismos atraidos por su magnificencia. Grande, sombrio, y semejante solo á si mismo, se sentaba en el trono como un soberano selvático é impenetrable entre las sombras de su formidable originalidad. Un guenio atrevido, audaz, independiente y decisivo: una voluntad despótica: una energia precursora siempre de la ejecución mas rápida, y una conciencia siempre doblegada á los impulsos del interés, formaban los principales rasgos distintivos de este caracter estraordinario que tal vez jamás se ha elevado, reinado y caido en los anales del universo.

Apareciendo en la sociedad en medio de una revolucion que habia escitado la energia de un pueblo que no reconoce superior, comenzó su vida civil, como estranjero por nacimiento, y alumno por caridad: sin otra fortuna que la de su espada, ni mas patrimonio que sus talentos, se lanzó en una carrera reservada á la opulencia, á la grandeza y al ingenio, y los concurrentes huyeron despavoridos ante él, como ante la fatal urna de los hados.

No conoció otro móvil que el del interés; no aplaudió otro termino que el de resultados felices; no adoraba otro Dios que el de la ambicion, y se prosternaba ante el objeto de su culto con devocion oriental: por eso no habia religion que no profesase, ni opinion que no promulgara. Sostuvo el imperio de la media luna con la esperanza de una dinastia, y se arrodilló delante de la cruz para obtener un divorcio. De huérfano de S. Luis, vino á ser el hijo adoptivo de la republica; y por una ingratitud semejante, elevó el edificio de su despotismo sobre las ruinas del trono y de la tribuna. Catolico de profesion, arrestó al Papa; supuesto patriota, empobreció su pais; y en el nonbre de Bruto, se apropió sin rubor ni remordimiento la diadema de los Césares.

Desde la representacion pantomimica la fortuna favoreció sus caprichos. A la menor señal suya caen las coronas, los mendigos reinan, los sistemas se destruyen, las mas estravagantes teorias toman color de sus ideas: lo venerable por antigüedad, y lo estimable por novedad, cámbia de aspecto, lugar y opinion con la duracion de un drama. Las derrotas verdaderas toman apariencias de victorias, y una fuga del Egipto basta para asegurarle los honores del triunfo: la peste misma contribuyó á entronarle en el imperio.

Empero si su fortuna era grande, su genio no era menos colosal. La decision salia de sus consejos como el rayo de la nube: resolver y ejecutar era para él la misma cosa. Sus combinaciones se presentaban á los ojos

de los talentos medianos como absolutamente imposibles; sus proyectos como impracticables; sin embargo, se desenvolvian en sus manos con la mayor sencillez, y el exito justificaba su adopcion.

Su fisica participaba del caracter de su espiritu; si éste no cedia jamàs en el gabinete, aquel no sucumbia en las campañas; la naturaleza no presentaba obstàculos invencibles; el espacio no incluia oposicion incontrastable: en los precipicios de los Alpes, en los abrasados desiertos de la Arabia, y en el centro de los yelos del Polo, este hombre parecia superior à todos los peligros, y dotado de fuerzas para vencerlos. Todo el continente de Europa tembló à la vista de sus osados designios, y de su prodigiosa ejecucion. El Scepticismo dobló la cerviz à su opinion, y la novela tomó el aspecto de la historia; nada parecia imposible cuando la tierra veia un miserable corso tremolando su estandarte, y él sobre las torres de la mas àntigüa capital del orbe, Todas las visiones de los siglos remotos fueron para él sucesos vulgares. Los reyes eran su pueblo: las naciones sus vigias, y él dispuso de las cortes y coronas, campos, iglesias y gabinetes, como si fuesen dignidades titulares de su algedréz.

En medio de todas las conmociones europeas, era el ùnico que perseveraba inmovil como roca. En los campamentos como en los salones: con el populacho como con los grandes de las cortes: cubierto con el gorro jacobino, como con la corona de hierro: dictando desde un barquichuelo la paz al Cezar de Moscovia, ó contemplando su propia ruina bajo los muros de Leysull, jamas dejó de ser el mismo; siempre déspota militar y siempre formidable. Criado en sus campamentos, fué idolo de sus ejercitos hasta el ultimo instante. Ni uno de sus soldados le abandonó hasta el momento en que su amor le fué del todo inutil; y aun entonces su primera estipulacion fué la seguridad de su gefe predilecto: ellos sabian bien que si era pródigo de la sangre agena, no fué avaro de la propia, y que si los esponia à los riesgos, los recompensaba con el mas rico botin y pillage. Por ellos impuso contribuciones à todo el mundo, y aun al mismo orgullo sugetó à pagar tributos à su pueblo: el veterano victorioso brillaba con los despojos del triunfo, y la capital de su imperio rebosada en trofeos de las artes, haciendose metrópoli del universo en miniatura.

En tan singular concurso de circunstancias no debe olvidarse su escitacion à favor de la literatura. Tirano de la prensa, supo aparentar al mismo tiempo ser protector de las letras: persiguiendo literatos y asesinando impresores, pretendió credito de promovedor de las ciencias. Asesino de palas, impouedor de silencio à Dastad, y denunciador de Holzebue, no dejó de ser el amigo de David, el bienhechor de D' Lille, ni remitir premios academicos à un filosofo inglés.

Tan estraordinaria reunion de propiedades contradictorias con una fortaleza individual como la suia, no se ha verificado jamas en el caracter de una persona: realista, republicano y emperador: mahometano, católico y judio: suballerno y soberano: traidor y tirano: infiel y cristiano, fué al traves de todas estas vicisitudes el mismo austero, impaciente, inflecsible, orijinal, siempre incomprensible, siempre misterioso; en fin siempre el mismo: *esto es* un hombre sin modelo que le precediese, ni copia que le siguiese.

Su caida engañó todos los cálculos, como los habia frustrado su poder. En una palabra la historia entera de un hombre tan singular, es la de un sueño del universo; y ahora mismo nadie sabe como el mundo se ha dispertado, ni por que no es dudoso haber hecho mucho mal; pero tampoco puede dudarse ha producido infinito bien. Por su medio [conforme ó no à sus intenciones] la España, Portugal, y la Francia gozan las ventajas de una constitucion libre: las supersticiones fueron sepultadas debajo de las ruinas de la Inquisicion, y el sistema feudal con todos sus satelites tiranicos, ha desaparecido para siempre.

IMPRENTA DE LA UNION.

BOLETIN.

LIBERTAD Y PAZ

Julio 30.— de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: dos pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y veinte y dos reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

EL JENERAL MORAZAN EL DIA

DE LA SOLEMNE APERTURA DE LAS *sesiones del congreso. Dijo:*

CC. REPRESENTANTES.

En el dia 12, del ultimo abril se hà puesto termino à la lucha sangrienta que en mas de dos años sostubieron los pueblos por defender sus sagrados derechos consignados en la lei funcionario de la Republica secundado por esa faccion que ha estado siempre dispuesta à combatir la ibertad de los centro-americanos; i à mi me ha tocando la fortuna de anunciaros este acontecimiento feliz, como el encargado por la maioria de los Estados para concluir la guerra i reorganizar la Republica. i la de felicitaros por vuestra restauracion.

Todo es devido à esos benemeritos pueblos que arrostrando los maiores peligros se han sobrepuesto á sus opresores. Grandes son los obstaculos que hà hallado su constancia, é inmensos sus sacrificios por defender las leis i reponer las autoridades lejitimas; pero hoi ven renumerados sus trabajos i compensadas sus fatigas.

El cuerpo lejislativo que funjia el año de 26. i que fue disuelto por los manejos de un funcionario atrevido, se hà reorganizado en este dia. La justicia i la razon han triunfado de la impostura de la perfidia i de la mala fé: la opinion hà consolidado este triunfo y forma hoi la base mas solida de nuestras instituciones.

Los pueblos que han derramado su sangre por conservar intacta la constitucion federal que tengo el honor de presentaros, han dado con esto una prueba de que son dignos de vivir en sociedad bajo un sistema libre.

A los lejisladores toca manifestar à estos pueblos que son igualmente dignos de representarlos i capaces de curar los males que hà causado la sangrienta guerra; de aliviar en su indijencia à tantas familias arruinadas por

la revolucion i de enjugar las lagrimas de muchos desgraciados, haciendo derramar la benèfica influencia de las leies sobre los que se han sacrificado por sostenerlas.

La guerra hà terminado de un modo feliz i decisivo. No hai ia en toda la Republica un solo enemigo que vencer. Disfrutan de una paz verdadera los Estados del Salvador, Honduras, Guatemala i Costarrica, i sus respectivos gobiernos se ocupan hoi del bien de los pueblos. Los partidos que han ajitado tanto tiempo à Nicaragua, han dejado su actitud hostil, i estan dispuestos á practicar sus elecciones, i á ponerse bajo la influencia de sus autoridades lejitimas. Todo presenta un aspecto lisonjero i presajia un por-venir de felicidades; pero aun no es bastante esta disposicion, si no se une á ella la de los representantes del pueblo soberano. En ellos, i solo en ellos estan depositados los principales elementos que deben contribuir á la felicidad de la Nacion.

Si la guerra civil: ha causado males incalculables á los pueblos, no hà dejado de producir grandes bienes à los ojos del que hà sabido observarla, i el legislador encontrarà en ella la guia fiel que debe conducirle al acierto, i los conocimientos mas ecsactos para poder destruir los obstaculos que se oponen al bien jeneral sin incurrir en las faltas que pudieran ocasionar la ruina de la nacion. Es preciso no perder el fruto precioso que debe sacarse de las sangrientas lecciones que hemos recibido en la revolucion es necesario no olvidar las causas que nos condujeron à ella, i evitar cuidadosamente los males en que puede precipitarnos la ciega confianza de una paz duradera, poniendo los medios de consolidarla.

Haced infructuosos los manejos del hombre corrompido i del sedicioso que viva del desorden, i las intrigas i maquinaciones del tirano que se alimente de los sacrificios de los pueblos. No olvideis que aunque algunos de estos degradados por las leies coloniales i por el fanatismo religioso han sido en la guerra civil una espada de dos filos que despues de haber sacrificado al patriota hà herido mortalmente al imbecil que la manejó; pero puede presentarse una mano diestra que forme de la ignorancia la primera grada de sū trono. Enseñad à estos pueblos el conocimiento de sus derechos i el valor de sus libertades; i abandonando á ellos mismos su defensa, no creais que sean esclavizados.—Augusto convencido de la fidelidad de sus legiones, temió à los adoradores de Bruto, i tuvo que sacrificar parte de su poder à la libertad del pueblo Romano i que identificar sus intereses con los de la Republica. Ocupaos en destruir los vicios que tenga nuestra legislacion, i no acumuleis fuerzas para evitar los males que estos causan. Acordaos que el pueblo hà defendido la constitucion i que un puñado de soldados de oficio, son los primeros que han seguido los pasos estraviados del que se atreviò à hollar nuestras leyes. Si es necesario un ejercito respectable para consolidar el sistema y para sosegar el espiritu de partido que siempre renace con doble audacia, cuando la impotencia del vencido no induce ya recelos al cobarde, conservad ó aumentad el que ecsiste, pero haced que sea despues destinado à otros objetos por que su permanencia entre nosotros amenaza continuamente la libertad del pueblo soberano. Tened presente que à no ser por la guardia Pretoriana que defendiò las leies tantas veces, no habria proscripto Tiberio la mitad de los Romanos, ni habria hecho Caligula que temblase el senado y que se llorase la muerte de Tiberio.

Ciudadanos representantes: me atrevo à suplicaros que no permitais penetre en este santurio el espiritu de partido ni la baja venganza que convierte al hombre sensato y juicioso en vil

instrumento de mesquinas paciones: que vuestras deliberaciones no toquen jamas en lo privado: que vuestros acuerdos sean dictados por la sana razon: que vuestros fallos condenen à los principales autores de los males que llora la Republica y perdonen los estravios de la ceducida multitud.

La nesecidad de sostener los derechos de la assoiacion à que pertenesco me obligó à buscar ausilios en union de otros compañeros en mis desgracias, para destruir al autor de los males que sufria el Estado de Honduras, y la doble obligacion que contraje como jefe provicional de el, me hizo tomar las armas para ausiliar à los demas Estados hasta ocupar la capital de la Republica. La guerra hà terminado, y mis obligaciones han cesado. Si los Hondureños tienen un lugar en vuestro afecto: si merecen alguna consideracion mis servicios; recompensadlos, os suplico, concediendome licencia para ir à ocupar el destino que me han confiado los pueblos de aquel Estado. De alli volaré à sacrificar mi vida cuando lo ecsija la salud de esta patria que pongo hoi en vuestras manos para que acabeis de asegurar su libertad y para que coloqueis como presidente de ella al senador que merezca vuestra confianza y la de los pueblos.

Al concluir mi alocucion es de mi deber manifestaros que la maioria de los gobiernos de los Estados que componen la federacion, me autorizaron para qùe ocupase interinamente la silla del ejecutivo federal; pero mirando que esta medida estraordinaria que tanto me honraba no era de acuerdo con mis sentimientos i que se oponia à las leies: que abria en cierto modo la puerta à la arbitrariedad, i que seria un ejemplo perjudicial para lo futuro: considerando que su unico apoio eran las circunstancias de que debia io juzgar à mi arbitrio, i que en estas circunstancias se han ocultado tantas veces las ambiciosas miras de un usurpador: deseando al mismo tiempo que las instituciones fuesen respetadas, vindicadas las leies i repuestas las autoridades lejitimas; tengo la satisfaccion de anunciaros, que he dado todos los pasos que ecsijia la seguridad publica sin haber hecho uso de una facultad que ha sido tantas veces funesta à las naciones.

Creo haberme estendido demasiado sobre objetos que no pueden escaparse de vuestra penetracion. Mi celo (acaso ecsesivo para muchos) mis vivos deseos por el bien de los pueblos i por el logro de lo que nos cuesta ia tanta sangre, me ha hecho penetrar aun mas allà de mi intento, é indicar mis sentimientos de una manera franca i sincera. Sirvan de disculpa mis ardientes deseos por el honor vuestro i por el bien i felicidad de la Republica.

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO.

La Patria ecsiste, ciudadanos representantes, i el decreto de muerte i esterminio que en el furor de su despecho fulminò la tirania contra las libertades publicas, ha sido felizmente revocado por la Providencia. Hoi se reunen en el santuario augusto de las leies los lejisladores del pueblo centro-americano, esentos de temores i bajo los auspicios de la mas completa rejeneracion; i mil esperanzas lisonjeras succeden por todas partes, à los tristes vestijios de los sacrificios sin numero que nos han conducido à este termino dichoso.

El Presidente, este majistrado perjuro, ha hecho probar à la nacion cuanto tienen de mas amargo las disenciones civiles. El ultraje inferido al Estado de Guatemala en su primer funcionario, fué la señal de alarma à toda la Republica. Despues de este primer golpe, se creiò organizado el despotismo, i la misma mano que en obscuros manejos hiciera abandonar sus sillas à algunos representantes i senadores degradados, sella en el decreto de 10 de

octubre de 826. la violacion mas escandalosa de la lei constitucional, que tantas veces habia despreciado, quedando el Estado entregado al despotismo desenfrenado de autoridades desconocidas por la lei. Todo parecia que conspiraba al aniquilamiento de la nacion i á sujetarla bajo el poder de un ambicioso que en convinacion con la soberbia aristocracia habia jurado su esterminio.

Pero el Estado del Salvador acostumbrado siempre à llevar la banguardia en las filas de la libertad, prefirió el juramento solemne de aniquilarse primero que consentir la violacion del pacto. Su heroico Jefe Mariano Prado en consonancia de tan sublimes sentimientos, convoca à Ahuachapam à los representantes que las intrigas del Presidente en esta capital ponian en vilipendio i nulidad. Honduras i Nicaragua secundan esta medida i repiten el mismo juramento. El grito sagrado de libertad despierta el furor i los atrevidos designios de la faccion aristocratica, que resuelve para cumplir sus proiectos llevar hasta el ultimo angulo de la republica la desolacion i la muerte. Los Estados de Honduras i el Salvador son las victimas de tan criminal intento. El primero sucumbe por una concurrencia de circunstancias desgraciadas; mas el segundo se mantiene firme é incontrastable, i el pillaje i el incendio i la debastacion no alteran su constancia ni la de su benemerito jefe, que despues de mil reveses i reducido al ultimo estremo y casi al resinto solo de la capital, sostiene impavido los derechos de los pueblos. Parecia que iba á estinguirse iá el fuego vital del patriotismo cuando el heroico Estado de Honduras venciendo toda clase de obstaculos i luchando con el maior que es la miseria, hace aparecer de nuevo sus fuerzas i unidas à las del Salvador rompen la coiunda de la tirania, y los valientes é intrepidos caudillos Jeneral en jefe Francisco Morazan y Mariano Prado arrojan la horda de esclavos que profanaron à quel suelo sagrado, i que en su derrota venian seguidos de la maldicion de la viuda i del huerfano que dejaban sin esposo, sin padre i sin hogar.

La victoria al fin hà coronado tantos sacrificios, i despues de mil combates gloriosos para los libres, la aristocracia és humillada, i los que se negaran à aceptar un olivo en acomodamientos amistosos, doblan la servis i piden de favor la conservacion de una ecsistencia empleada en el sacrificio de innumerables ilustres ciudadanos.

Pero no rememoremos mas, en este dia de gloria i de contento los tristes i aciagos del tenebroso despotismo. Echemos un velo respetuoso sobre la tumba fria del vice jefe Flores, del coronel Pierson del jeneral Merino de Velasco y otras victimas sacrificadas por la tirania. Sus almas jenerosas volaron ià al seno del Eterno i le gozan felices al lado del divino Socrates. La historia se hà encargado de trasmitir à la posteridad sus virtudes. Las lagrimas de los libres han corrido en toda su estencion i honrado su memoria. Sus nombres están escritos en el catalogo de los heroes i amantes de la libertad regaràn de flores sus sepulcros i los visitaràn con respeto.

¡ Victimas sacrosantas de la patria! decendéd de la mancion feliz: venid à incorporaros con nosorros para celebrar el triunfo de la lei en este dia de jubilò i de contento.

Representantes, la Patria ecsiste pero cubierta de heridas i su seno despedasado por la discordia, espera de vosotros el remedio: dedicaos pues à procurarselo : contad siempre con los brasos de los libres que la han sostenido con la espada del benemerito Jeneral en jefe i con el valor de su virtuoso ejercito, que la hà vuelto à la vida.

No sean os suplico infructuosas las lecciones de la desgracia. El congreso tiene fijada sobre si la espectacion de

la republica i en las otras naciones que estàn instruidas en la revolucion que ha sufrido: todos los sacrificios con que se ha arrancado la libertad de las garras del despotismo, serian inutiles, si los tepresentantes no empleasen sus conatos en reedificar el edificio social. Acefala la republica i trastornado el orden constitucional, los pueblos aguardan anciosos su restableeimiento.—A vosotros toca lejisladores el hacer llegne cuanto antes este dia feliz: grandes contradieciones i multiplicados obstaculos tenemos que vencer: una disposicion mal meditada podria acaso causar un retroceso à la guerra civil. Que la ley dirija las resoluciones del congreso su observancia es la grantia de las soeiedades i el eamino seguro para que suban al mas alto grado de prosperidad. Que la esperiencia de los males pasados nos sirva para evitar otros nuevos los destinos de la republica estàn encomendados à sus representautes.—Que no se oiga eu el Santuario de las leyes el lenguaje de las pasiones i miras privadas para que las resoluciones que acuerde el congreso hagan la felisidad de la patria.

Y vos caudillo de los libres que habeis venido à presenciar el mas grande de los gloriosos resultados de vuestro heroico valor, no dudeis que los representantes del pueblo, testigos de vuestras, singulares virtudes i de otros esfuerzos patrioticos con que habeis vuelto à la vida el cadaver de la libertad nacional, pondràn entre los monumentos de la historia de la republiea el de eterna gratitud que la opinion os tributa, como al restaurador ilustre de las libertades Centro-americanas.

GUATEMALA.

El 6. del corriente se hà celebrado la memoria de la accion que el Jeneral Morazan alcanzo sobre los enemigos de la Republiea en los llanos de Gualcho el mismo dia del año pasado. El gobierno federal i el del estado i el consejo representativo, enviaron à felicitar al jeneral Triunfador, i le felicitò tambien en cuerpo la municipalidad de esta Corte.

Por el dia hubieron las demostraciones acostumbradas en las fiestas civicas, i en la noche se dio un baile mui concurrido en la casa donde habita el jeneral.

La aecion de Gualcho será por siempre memorable como la primera basa de los tríunfos que rescataron la republica de la usurpacion i tirania, i lo serà tambien por que en ella se salvó el patriotismo Salvadoreño que apenas conservaba aliento, fatigado por un numeroso ejereito; i por que las tropas del Jeneral Morazan lucharon i vencieron con numero igual à las mejores del jefe intruso de Guatemala.

Sabemos cuanto contribuio à decidir la batalla por los Hondureños no solo la disposicion i el valor, sino el personal arrojo del jeneral; mas el hà dicho al eontestar la felicitacion que le hacia la municipalidad, que la parte que le habia tocado en ella, no fuê otra que la de presenciar como un testigo la resolucion de los valientes que en Gualcho pelearon por su patria.

Los patriotas decididos, los hombres virtuosos, aquellos que son dignos de la estimacion publica, i del amor i reconocimiento nacional por sus hazañas gloriosas, esmaltan sus meritos con la modestia, sin la cual ningun hombre puede ser verdaderamente grande, ni estimable su patriotismo.

¡Pueblos! tributad reconocimiento al vencedor de Gualcho.

IDEM.

El jeneral en jefe fué informado de que unos pocos oficiales maquinaban contra los presos por causa de la re-

vólucion pasada. Inmediatamente los hizo prender; i por acuerdo del gobierno mandó sacar de la ciudad à los mas de dichos presos, cuia medida aprobó el congreso en aquella misma noche (la del 8. del corriente) decretando su espatriacion.—La causa mandada instruir contra aquellos oficiales, se sigue con actividad.

IDEM.

Habiendose completado el numero que se requiere para formar senado, este cuerpo hà comenzado sus sesiones el 9. del corriente.

Todo, todo esta repuesto al pie i estado que tenia antes de los atentados de 826, i provado con el hecho, que el Presidente Arce, el vice-presidente Beltranena i las autoridades intrusas de Guatemala cuando decian que era imposible la reunion del congreso i del senado; lo que querian decir era: que mientras ellos tubiesen qualquier poder no la consentirian. Presos unos i fugos otros de los diputados i senadores por haver cooperado al trastorno i tirania, aun han podido organizarse las camaras lejislativas.

IDEM.

El 10. del corriente à las doce de la noche han sido sacados de esta ciudad con destino à embarcarles en el norte, el Prelado Metropolitano i los regulares, con esepcion de los pocos que componen el convento de la merced.

Aunque este paso era duro; testimonios incontestables que se irán publicando provaban á la evidencia la parte mui principal que tubieron en la revolucion que tanta sangre acaba de costar à los pueblos: Consta oficialmente que ecsitaron à la revolucion i à la desobediencia á las autoridades lejitimas i al ausilio à los perturbadores: que tomaron armas: que pidieron fusiles i jefes de instruccion; i que fabricaban cañones ocultamente en la hacienda de san Geronimo el año de 26. (A)

Caminan pues à su destino i los españoles i los aristocratas caminan tambien. Solo quedan, el ex-presidente Arze i el llamado jefe Mariano Aicinena. La opinion parece que se inclina ià à que sigan la suerte de los espulsados, para no manchar con el suplicio de estos criminales los actos grandes, de nuestra restauracion. I por que el mundo vea que si castigamos, lo hacemos sin vilesa.

IDEM.

Se estàn verificando en todos los departamentos del Estado elecciones para sus primeras autoridades. Ia no es tiempo de recomendar la persona del actual jefe C. Juan Barrundia, ni lo que de èl se diga puede atribuirse à una lisonja interesada; i estamos por lo mismo en el deber de decir que si los primeros tiempos de su gobierno por un conjunto de circunstancias disfavorables no presentaron à este ciudadano tal cual és; en las presentes se hà visto en claro, que à talentos poco comunes, que le dan la mejor espedicion de los negocios, reune un patriotismo, un juicio, una resolucion, una entereza i al mismo tiempo sentimientos de humanidad mui singulares.

Jamas el gobierno del estado hà tenido, ni tendra ià asuntos mas graves i delicados que hà tenido desde que Barrundia volvio à hacerse cargo de la jefatura, i la idea esacta de su desempeño no podra formarse al presente sino con el tiempo; i ni aun entonces por que para saber bien cual hà sido el merito i el acierto de un funcionario era el unico medio el de ver de que modo otro habria desempeñado en sus circunstancias.

Nosotros de justicia hemos creido hacer esta indicacion

VARIEDADES.

PARTE POETICA.

(A) Està decretado que el Padre Arzobispo disfrute las dos terceras partes de su renta, que á los regulares se acuda con una pension i

CON MOTIVO DEL RESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCION FEDERAL *de Centro america.*

ODA.

Rompiste, dulce Patria, las cadenas
Del despota español; i la alba frente
Del polvo en que iaciera levantaste.
Vagó en tus labios la apasible risa
¡Risa de libertad annunciadora!
Mas ¡ai! ¡quan pocos los serenos dias
Fueron de tu placer! Io te vi, oh Patria,
En luto, i llanto, i en dolor sumida,
Detras del carro de la horrible guerra
Lentamente marchar. Io vi raviosos
De Cakchiquel, i Zutujil los hijos
Unos contra otros levantar la espada,
I fué la lei fundamental violada,
I desquiciado el edificio entero,
I todo envuelto en torbellino horrendo.
La lei era el cañon....pero corramos
Sobre esta escena impenetrable velo.
Cumpliose el voto nacional. El dia
De la constitucion ha amanecido.
¡Vivificante lei! ¡Codigo hermoso,
Hijo feliz del jenio americano!
Yo te amo, i te venero como el Numen
Tutelar de mi patria: i esta patria
Tu sancion ha sellado con su sangre.
¿Qual es el brazo barbaro que pueda
Derrocarte otra vez? Oh¡ no: los hijos
Denodados, é intrepidos del Centro
Sobre el fuego i los raios en tu apoio
Ràpidos volarán. Mas no tranquilos
Los dias seràn paz. La guerra misma
El nacional espiritu formando
Las fuentes abrirà de la ventura:
Bien cual la llama, que en el campo atiza
El diestro agricultor, tala, y destruie;
Empero en pos de si, con la ceniza
Fertilidad tambien al campo deja,
¡Pueda desde ahora mi adorada Patria,
Tanta dicha gozar. ¡Pueda en sosiego
Mirar ornadas de la mies de Ceres
Sus immensas Campiñas¡! Pueda un dia
Poderosa elevarse al alto rango
A que su suelo, y situacion la llaman¡
Y tal serà, si dociles marchamos
Por la senda presiosa que señala
La ley fundamental; si en nuestro pecho
Hondamente gravada nos inspira
El Sagrado entuciasmo de los libres.

¡¡¡Stupefactus!!!

SOLILOQUIO.

¿Serà posible? Si: pues que no estoi soñando. Limpiome los parpados, despavilo los ojos i veo al rededor de mi con la luz clara del sol meridiano; i no puedo engañarme. Si: triunfaron los anarquistas (1) para restablecer el orden. Pelearon los amigos del orden (2) largos dos años para que no se restableciese el orden. El trece de abril, dia memorable, abrió las puertas al Santuario de las leies i los sedicciosos (3) colocaron en sus asientos, muy pronto, à los representantes del pueblo del Estado de Guatemala, i pusieron el baston en las manos de aquel que habia elejido libremente para su jefe. Como si el tiempo no hubiese transcurrido volvió à ser el Estado lo que dejò de ser por la violencia desde el año de 26.

Anniversario el mas honroso fué de la instalacion de la A. C. el 24 de junio en que el Congreso nacional ocupó de nuevo el salon de sus sesiones, pasando antes por la larga calle que formaba el ejército vencedor, el noble ejercito unido protector de la lei. ¿Quien presidió à esta primera sesion? El que abrió las puertas del templo sagrado de Themis, el que trajo à el à los

---

(1) Era el nombre que se daba à los federalistas por la faccion perturbadora.

(2) Asi se nombraban á simismos los susodichos.

(3) El ejecutivo anti-federal, sus ministros, las autoridades intrusas del Estado de Guatemala, i la turba-multa del servilismo, de oficio i de todos modos llamaban sediciosos á los gobiernos de los Estados aliados que tomaron las armas en defenza de la constitucion i las leies.

dignos representantes del pueblo centro-americano arrojados ignominiosamente por la tirania. . . . . . MORAZAN.

¿ Quien es este joven hondureño ? Es el que fué secretario del primer gobierno de Honduras, i despues consejero. Es uno que perseguido i preso por las huestes opresoras del tirano, i escapado de entre las baionetas liberticidas, armó su brazo con la espada de la justa venganza, i con la celeridad del raio limpió su suelo de enemigos, echò de sus asientos à los usurpadores, i restableciò en ellos à las autoridades lejitimas de su Estado. Es el que en liga fraternal con los Nicaragüenses i salvadoreños venció en Gualcho al caudillo mas acreditado de los enemigos de las leies coronel V. Dominguez. Es el quo obligò al coronel Arzù, ó á su segundo el teniente coronel Antonio Aicinena à capitular en campo raso en san Antonio. ¿ Pero para que es esta recapitulacion que todo el mundo sabe?

¿ Con que es cierto que el gran partido del poder, de las riquezas, i de los prestijios rolijiosos vino ¡ à fracasar al frente del pobre partido de los pueblos? La razon es mas fuerte que los majistrados intrusos; que los ricos; que los falsos injustos. Ella triunfa siempre con el tiempo, y armada instantaneamente.

¡¡¡ Stupefactus !!!

¿ Con que es cierto que la fiera aristocracia, que el tirano Arce, que los españoles revolucionarios, que el Arzobispó, i su encapillada hueste, saldran fuera de la republica ? Ia, ia caminaron los mas i caminarà el resto. Hermanos, id con Dios, i sed felices donde la calidad de estranjeros no os permita revolucionar sin riesgo de la vida ; por que aqui bien sabiais que si triunfaban los libres os la habian de perdonar, id felices, y descansad de vuestras fatigas que han conducido á tantos miserables à la huesa; que han desmoralizado al pueblo humillandolo, y lo han hecho irrelijioso por el torpe abuso que habeis hecho de la religion para engañarlo. Los herejes (4) procuraràn restablecer las costumbres, i la virtud, i haràn creer en un Dios benefico á sus conciudadanos. Despues diràn estos- ¿ pues de que nos servian los frailes? ¿ de que los grandes fanaticos que ecsijiendo sacrificios continuos de nuestra razon, destruian la moral con su ejemplo ?

¿ Con que el servilismo ha recibido un mortal golpe? ¡¡ Stupefactus !! Asi siga la veta *usque in eternun. Amen.*

(4) Tambien habian de ser herejes los constitucionales, por que asi agradaba à los señores fanaticos hazañeros, que mesclados con la hez del pueblo, i con aleistas conocidos, levantaban el negro pendon contra los hombres honrados que adoran à Dios con fé pura, i saben amar sus projimos i perdonan las injurias.

IMPRENTA DE LA UNION.

N.º 12

P.ª 66.

BOLETIN.

LIBERTAD Y PAZ

Agosto 14.— de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: cuatro pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y treinta y siete reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA REVOLUCION.

Municipalidad

Sesion del dia 1.º de Febrero de 1829 concurrieron los ciudadanos del marjen.

Alcalde 1.º Alc. 2.º —3.º

Rejidores—Joaquin Beltranena--Pedro Sologastua--Pedro Flores--N. Barrientos--Gregorio Urruela--Mateo Palacios, Julian Gonzales Sindico 1.º id 2.º

§ 1.º

En la noche de este dia por disposicion del gobierno supremo se convocaron à todos los prelados de las comunidades relijiosas, rectores de los colejios y demas autoridades eclesiasticas. Reunidos ia con los individuos municipales se presentò en la sala de sesiones el jefe del Estado, y despues de tomar el asiento correspondiente espuso: Que la capital se halla amenazada de una invasion enemiga de la que solo puede salvarse prestandose todos sus vecinos á la defensa comun: què esta és del maior interés para conservar la santidad de los templos, la honestidad de las mujeres, las propiedades, y por ultimo todo lo que hai apreciable en la sociedad. Que concurriendo todos los habitantes de la capital, esta queda bastante guarnecida, y la fuerza militar disponible puede obrar esteriormente sobre el enemigo asegurando asi mejor nuestra conservacion y defenza. Que para tan importante objeto deben coperar todas las autoridades, manifestando al pueblo el riesgo en que se halla, las perversas miras del enemigo y la necesidad que hai de hacer todos los esfuerzos posibles para impedir que tengan efecto tan criminales intentos. Todos los reverendos prelados manifestaron hallarse mui convencidos de las especies espuestas por el gobierno, y mui dispuestos à coadiubar à sus miras paternales; ofrecieron persuadir al vecindario del vivo interes que debe tomar para repeler al enemigo, y por ultimo espusieron que estaban prontos

à hacer cualquiera servicio en que quisiese ocuparse à los individuos de sus respectivas comunidades. Los rectores de ambos colejios añadieron, que con sus alumnos cubririan en caso necesario los parapetos que se tubiese à bien designarles. Despues de retirado de la sala de sesiones el C. jefe y las autoridades eclesiasticas, el cuerpo municipal acordò. Què todos sus individuos concurran mañana à las ocho con el objeto de distribuir entre ellos las parroquias de la capital à fin de que requieran y aprendan á todos los vecinos que no estubiesen alistados. Es copia de su orijinal.

GOBIERNO.

Al Sr. secretario del P. E. del Estado—La comunidad de predicadores de Guatemala bien persuadida de que la presente guerra no solamente es en defensa de la patria, sino tambien de la *relijion*; tiene el honor de pedir à U. se interese con el S. P. E. del Estado para que se le provea de CINCUENTA FUCILES *con el correspondiente parque* si lo tiene á bien; y asi mismo de un *militar* que la *discipline* en lo posible. D. U. L. Convento de N. P. S. Domingo de Guatemala diciembre 29 de 1826 Fr. Miguel J. Aycinena.

Al S. Joaquin Romay.

Haviendo manifestado el prelado del convento de Sto. Domingo que desea instruir à su comunidad y sirvientes en el manejo y ejercicio de fucil, y estando ocupados todos los oficiales que ecsisten actualmente en esta capital, el gobierno hà tenido à bien nombrar à U para que se encargue, de ello, esperando que se prestarà à este servicio. Lo comunico à U. para su intelijencia y efectos que se indican. D. etc. diciembre 31 de 27. J. Francisco Cordova.

Al Padre Vicario Provincial del Convento de Santo Domingo: En consecuencia de la nota de V. P. del dia de ayer relativa á que se le franqueen fuciles y un militar que instruia à la comunidad en el manejo y ejercicio de aquella arma, se ha dado la orden conveniente al comandante jeneral para que se le faciliten los fuciles, y se ha comisionado à D. Joaquin Romai, para que les instruia en su manejo y ejercicio. De orden del gobierno tengo el honor de comunicar lo á U. en contestacion à su indicada nota. *J. F. C.*

Al comandante jeneral de las armas del Estado. Si el prelado del convento de Sto. Domingo pidiese à U. algunos fuciles, puede havilitarle hasta cincuenta de aquellos que menos falta hagan à la tropa. De orden del gobierno lo digo à U. para su intelijencia y efectos que se espresan. Diciembre 31 de 27. *Cordova.*

GUATEMALA.

La Asamblea lejislativa del Estado hà cerrado sus sesiones el 28 del mes pasado, y el 1.º del corriente se hà instalado con los representantes nuevamente electos. No es esta la epoca constitucional: pero como la revolucino no permitio la renovacion de los representantes y de los demas funcionarios supremos; hasta ahora que pudieron los lejisladores, devolvieron à los pueblos apresurandose á ello, el derecho de hacer la renovacion. Es este un testimonio de amor à los principios republicanos que estan en contradicion con la prolongacion de los funcionarios electivos, y lo es tambien de adhesion à la lei contitucional pues que no habiendo podido verificarse antes las elecciones, hoi se destina à su ejecucion el primer momento ¿Y que otra cosa debia esperarse de los representantes de 826 que corrieron tantos riesgos y tanta firmeza mostraron por sostener la lei fundamental?

CONGRESO FEDERAL.

El 1.º del corriente se verificó la renovacion de oficios resultando nombrado presidente el Dr. Mariano Galvez, vice presidente el Dr Isidro Menendes y secretario el C. Doroteo Vasconcelos que habia sido presidente el mes anterior.

Lista de los negocios despachados desde 24 de Junio á 1.º del corriente,

§ 1.º

Dictamenes de comisiones.

De la de relaciones.

1 Sobre nombramiento de comisionados del congreso para tratar con los del Salvador; aprovado el dia 13.

1 Sobre retirar nuestras misiones diplomaticas de Inglaterra y Mejico y enviar una à Roma y otra à Holanda; y fué aprobado el 20.

1. Sobre la espedicion á Nicaragua, dado en concurrencia con las comisiones de guerra y hacienda; y aprobado el dia 30.

total...3

De la de puntos constitucionales

1 Para que el gobierno informase sobre el lugar de residencia de las autoridades federales: aprobado el dia 17.

1. Para que se recordase al gobierno este asunto, fue tambien aprobado el 26.

total.....2

De la de lejislacion.

1. Sobre que no se tratase del asunto de los expatriados, hasta que el senado lo incluiera entre los de convocatoria; y fue devuelto á la comisíon por acuerdo del 16.

1 Para que el gobierno informase sobre los medios de prevenir en lo sucesivo trastornos iguales á los que hà sufrido la Republica; y fue aprobado el dia 23.

2

De la de hacienda.

1. En el espediente sobre cortes clandestinos de madera que los ingleses de Walis hacen en nuestas costas: fue dado de acuerdo con la de comercio; y aprobado el dia 20.

1. Para que el gobierno informe à cerca de las contratas celebradas por el ex-presidente de la republica; y fue aprobado el dia 20.

1. Proponiendo que no se tomase por ahora en consideracion al proiecto de vales para los acredores del fisico, que consultó el gobierno; y asi se acordó el dia 22.

1. Para que el P. E, informase sobre acuñacion de cobre, como ofrecio hacerlo si el congreso se servia tomar de nuevo en consideracion el asunto. Se aprobò el mismo dia 22.

1. De la de hacienda y comercio, pidiendo antecedentes para el negocio de estincion del consulado, sus fondos ect. fue aprobado el dia 23.

1. Consultando el aumento de alcavala maritima. Aprobado el dia 29.

total...6

De la de guerra.

1. Sobre abolicion de la junta consultativa de guerra: aprobado el dia 24.

1. Sobre que por ahora no se haga novedad en la organizacion del ejercito aprobado tambien el dia 25.

total...2

De la de credenciales.

1 Para que se llamase à tomar asiento al C. diputado Salazar: aprobado en 25. de junio.

1. Sobre la renuncia que han hecho los diputados que podian seguir hasta el año de 30: aprobado el dia 22 de julio.

1. Sobre la licencia que pedia el ciudadano Romero ect. Aprobado el dia 29.

total.....3

De la de peticiones.

1. En la solicitud del teniente Manuel Quijano.

3. En la del sr Viteri de Colombia

4. En la del ciudadano Feliz Peraza

1. En la del C. diputado Rubio

1. En la del C. Juan F. de Irisarri

1. En del portero del congreso C.

Claudio Ramires

1. En la de los artesanos que han trabajado en el adorno del salon

1. En la del señor Benuet.

1. En la de Irene Guerra.

1. En la de Tomasa Perdomo

1. En la de Isabel Asturias

1. En la de Bayli

1. En la del ciudadano diputado Galvez (Carlos)

1. En la del C. Francisco Figueroa

1. En la de Mariano Cordova y José Mariano Gonzales

1. En la de Maria Micaela Zerezo

total...21

De policia.

1. Para que la tesoreria jeneral pagase à la comision del ramo los 50. pesos de junio; aprobado el 24 de julio

1. Para que al portero Meida se le diesen 25 pesos para un vestido: aprobado el 7.

1. En el espediente sobre pagas de los artesanos que han trabajado en el adorno del salon aprobado el dia 18.

1. Proponiendo la provision de una plaza de escribiente: devuelto à la comision el mismo dia 18,

1. Dando cuenta al congreso de haber la comision nombrado para portero al C. Ignacio Saenz: aprobado el dia 24.

total...5

De comisiones especiales.

4. De la que entendió en el asunto relativo al ex-presidente y ex-vice presidente; y nombramiento del C. José Barrundia para el deposito del mando ect.

2. De la que informó sobre los negocios de que habia de ocuparse el actual congreso.

total...6

Resumen

De la de relaciones	3.
De la de punto	2.
De la de lejislacion	2.
De la de hacienda	6.
De la de guerra	2.
De la de credenciales	3.
De la de peticiones	21.
De la de policia	5.
Especiales	6.
Suma	50.

NOTA. No se incluien en esta lista algunos otros dictamenas dados por distintas comisiones en el mes de julio, por que aun no estan determinados y resueltos.

§ 2.°

Informes de la secretaria.

1. Que fue el que presento sobre la esposicion en que el oficial maior dio cuenta de los trabajos de que se ocupó y conducta oficial que observó durante los tres años de receso, acompañando 30 documentos justificativos y una memoria y un inventario jeneral.

§. 3.°

Actas:	publicas	26
	secretas	1
		27.

§. 4.°

Decretos:	que no necesitan sancion	3.
	que la necesitan y esperan	1.
		4.
Ordenes:	que no ecsijen sancion	30
	que la necesitan y esperan	2

Secretaria del congreso general agosto 1.° de 1829. Hai una rubrica

Se leió conforme à reglamento en el mismo dia. Firmado *Gonzales.*

El congreso se ocupa actualmente de proiectos de mucha gravedad é importancia. Trata de crear hacienda: se ocupa de medidas para la defenza por los anuncios de una espedicion, y las hà dictado para el completo restablecimiento del orden en Nicaragua que tanto tiempo hace que es presa de la anarquia por la ineptitud de los que han gobernado, ó quisa por las miras poco rectas. Està casi concluido el decreto de convocatoria á elecciones de las supremas autoridades federales. En otro numero puede ser que insertemos los informes que se tubieron á la vista para la designacion del lugar de su residencia.

S. SALVADOR.

La tranquilidad que se goza en aquel Estado, apoio de la libertad, es verdaderamente admirable. En el hà sido mui bien recibida la espulsion de los regulares decretada por el jefe de este Estado en uso de facultades estraordinarias, y ratificada por la Asamblea pasada en su decreto de estincion.

Ministerio de gobierno y relaciones esteriores--Ciudadanos secretarios de la asamblea del Estado de Guatemala. Di cuenta à este supremo poder ejecutivo con la apreciable de UU. de 22 de abril en que de orden de ese cuerpo lejislativo hacen una franca y espresiva manifestacion de gratitud acià los que han cooperado con empeño infatigable al restablecimiento del orden constitucional en la Republica, y à derrocar el trono del despotismo que agoviaba à ese virtuoso Pueblo. Hoy vé mi Gobierno con placer extraordinario, vuelta la calma y el sosiego con los poderes lejitimos que arrancó de su asiento la mano atentadora contra las libertades publicas: Ve à la patria en los dias hermosos de contento, y de seguridad; y se promete que una cooperacion activa y una prudencia previsora la alejaran para siempre de otra esena de males espantosos: le curaran las profundas heridas que la dieron la infidencia y perversidad; y llebada por el sendero majestuoso de los principios, apareceràn la prosperidad y los bienes de que se le hà privado al intentar esclavisarla. Tales son los votos de este gobierno con que felicita à ese poder lejislativo, y al aceptar los suios con el maior encarecimiento, tiene la satisfaccion de protestarle su entera deferencia, y un igual reconocimiento por los empeños con que contribuiò ese gran pueblo al feliz resultado de la guerra. Lo trascribo à UU. ciudadanos secretarios de orden de este P. E. para que se sirvan elevarlo al conocimiento de la asamblea y contar con mi aprecio y consideracion D. U. L. S. Salvador maio 16 de 1829 *José Feliz Quiros.*

Es copia: Secretaria de la asamblea del Estado de Guatemala junio 17 de 1829.

Pacheco. *Marquez.*

HONDURAS.

Lo que mas falta hace en aquel Estado es un cuño para amonedar la inmenza cantidad de platas esplotadas. El jeneral Morazan jefe de aquel Estado lo hà pedido à Londres, y entretanto hà procurado acudir à la necesidad momentanea solicitando del presidente de la republica le conceda dos maquinas pequeñas para conducirlas á la Ciudad de Tegucigalpa.

Ministerio jeneral del gobierno supremo de Honduras= A los Ciudadanos Diputados secretarios de la Asamblea del Estado de Guatemala= Mi gobierno hà visto con el mayor aprecio la mui estimable nota de UU. fecha à 22,, del procsimo anterior en que manifiestan, por orden de la Asamblea, los vivos sentimientos de gratitud de que esta penetrado el mismo alto cuerpo por la cooperacion del Estado de Honduras à la libertad del de Guatemala, y por que un suceso tan importante sé hà debido à la direccion y esfuersos del Ciudadano Francisco Morazan-Es glorioso para este Estado haber contribuido à librar al de Guatemala del yugo de la mas opresora tirania, y à restableser el orden constitucional en la republica contra el cual se dirijan principalmente los ataques de la faccion desorganisadora; y lo es mui particularmente por que el genio destinado por la providencia para formar, emprender y llevar al cabo tan grandiosa empresa fuese un hijo de Honduras= Asi me manda decirlo à UU. mi gobierno para que se sirvan elevarlo al conocimiento del cuerpo lejislativo, como tambien que no desconose los esfuerzos de los patriotas de ese Estado que tanto han contribuido

à completar el triunfo de la justicia y de la ley= Son fundadas y lisongeras las esperanzas que el gobierno de Honduras há concebido al ver restablecidas las autoridades de ese Estado, primera victima del despotismo, y reorganizada su asamblea, compuesta de patriotas ilustres elejidos libremente por los pueblos= Este suseso les promete la paz, la libertad, el orden y todo genero de bienes= Por el me manda felicitar à esa Asamblea, y yo al cumplir con su orden tengo el honor de ofreser à UU. mis respetos y consideracion Dios: Union: Libertad= Tegucigalpa Maio 25 de 1829.= *Liberato Moncada.*

Es copia: Seeretaria de la asamblea del Estado de Guatemala junio 17 de 1829.

Pacheco. *Marquez.*

NOTICIAS DEL ESTERIOR

En todos los papeles publicos y cartas particulares de Mejico se habla repetidamente y con fundamentos no despreciables de una espedicion española sobre las costas del mismo Mejico. Se supone que serà de cuatro mil hombres que debian salir de la Habana por el 25 de junio, y se crè tambien que el Infante D. Francisco de Paula viene ia navegando con otra fuerza para coronarse emperador de Mejico.

¡Cuatro mil hombres à invadir y destruir la federacion Mejicana! Una de estas tres cosas: ó el numero es maior, ò es falza la noticia, ó lo que es mas probable, el orgullo español toca ia en delirio. Cuatro mil hombres sobre centro-america es fijo que nada harian y que de ellos no volveria à España que la noticia de quedar sepultados en nuestros desfiladeros ¿ Que les sucederia pues en Mejico ?

Sin embargo, para evitar la guerra, preciso es prepararse á ella, y nosotros aplaudimos que los gobiernos americanos no desprecien estas noticias. El celo del nuestro està ecsitado y los armamentos se trasportan à los puntos interesantes, y la organizacion de las milicias se activa. Si Mejico fuese invadido, aunque solo se basta, nosotros que tenemos causa comun deberiamos al momento brindarle nuestros caudales y nuestros hombres, y mas en el caso de ser el punto atacado Campeche, Supimos hacernos independientes: sabremos conservarnos libres.

Mejico martes 9 de junio 1829.

Las noticias de Europa llegadas ultimamente no dejan de ser dignas de toda atencion.

La eleccion del nuevo pontifice parece que no fué precisamente por influjo de la casa de Austria, como se dice en una carta que publicamos en un numero anterior, sino que fuè la corte de Francia la que tuvo el maior influjo. El Cardenal Castiglione, aunque de mas de setenta años de edad, profesa ideas mui ilustradas y lo mismo su nuevo secretario el cardenal de Albani.

La emancipacion de los catolicos en la Gran Bretaña, añade un poder inmenso á la fuerza moral de Inglaterra; porque una clase numerosa de ciudadanos, queda incorporada en la suma de interes nacionales de que la separaba la linea politica que ha rejido hasta la presente.

Sabemos de un modo que se puede llamar oficial, que S. M. prusiana ha nombrado un consul jeneral para la republica mejicana, y ha mandado dar quinientos mil pesos para las negociaciones de minas de Mejico. Esta tendencia natural à las relaciones de industria y comercio va proporcionando con celeridad la amistad de toda la Europa con las nuevas republicas americanas.

Jalapa 11 de junio de 1829.

Si heroicos fueron los esfuerzos de la America para conquistar su independencia y derrocar la tirania no han tenido ejemplo en la historia de los pueblos los que ha hecho por conservar su libertad y no someterse jamas à voluntad de ningun despota: guerras intestinas y revoluciones sin cuento han sido necesarias para que cada una de las nuevas naciones que se han levantado en su basto territorio, consiguieran establecer las instituciones que jusgaron mas acomodadas para gobernarse segun ellas. Contra estas se han sublevado diversos jefes queriendose hacer superiores à lo dispuesto por el pueblo soberano; mas este que jamas sucumbe cuando conoce sus derechos se ha sostenido con dignidad y enerjia, y ha castigado ejemplarmente la imprudencia y temeridad de los que han pretendido oprimirlo, y mandarlo conforme les sujería su capricho y ambicion: por estos motivos vive S. Martin retirado y oscuro en un rincon del muudo viejo: Iturvide descansa en Padilla. Predraza se ha visto forzado à salir del suelo donde vio la luz primera. Arce lamentando su desgracia encerrado en una prision, y el tiempo nos dira que suerte le ha cabido à Bolibar, si voluntariamente no baja del puesto en que se ve colocado. ....

Despues de las sagrientas luchas pasadas, y de las ajitaciones que se han esperimentado, parece que principia à renacer la paz dulce y consoladora à la manera que tras una borrasca horrorosa calman las agnas, se despeja el orizonte y el astro bello que preside el dia se presenta ostentando sus luces vivificantes y llena de alegria y contento à los que poco antes se hallaban sobrecojidos de temor y espanto: sangre, sangre de un precio inestimable ha sido indispensable se derrame para alcanzar el bien que hoi se disfruta y que debe conservarse en la america toda aunque sea à costa de sacrificios inmensos de los que no omitieron ningunos por hacerse independientes y libres; por ver verdaderamente una y otra cosa, por estar tranquilos, y vivir cual hermanos estrechamente unidos ¿ no se haràn los que se requieren ? Todo cuanto tiende al bien debe esperarse del caracter pacifico del apasible americano.

Un movimiento popular impotente en Chile: un acto enerjico y desicivo en Buenos-aires: (1) una resulucion la mas intrepida y arriesgada en Mejico y y una batalla en Tarquì han decidido la suerte de la america, antes española y es preciso fijarla para siempre de una manera tan firme que nada sea capaz de hacerla ni vacilar. Esto està en los intereses de todos sus hijos, y es lo unico que puede conducirnos á la felicidad porque suspiramos.

Venturosamente establecida la paz en toda aquella, seria utilisimo que lo primero en que se pensase fuera en reunir el congreso de Panamà que despues se citò para Tacubaia: semejante determinacion contendria en sus tentativas al decrepito gabinete de Madrid, y de ella resultaria el que despareciese para siempre de los mares y tierra de Colon ese pabellon detestable que altanero se presenta en nuestras costas, que nos insulta flameando orgulloso en dos de las ricas Antillas, de donde aun insolentes nos amagan nuestros antiguos opresores y que con sus colores nos acuerda el tiempo ominoso de nuestro duro sufrimiento, y la sangre que con una crueldad sin ejemplo ni imitacion hicieron aquellos vertir à torrentes, ejerciendo en los inocentes naturales de nuestro privilejiado suelo los actos mas atroces, barbaros é inhumanos. No ecsijimos la venganza que de justicia demandan hechos tan feroces: la piedad que es caracteristica en los que tuvimos la dicha de nacer bajo el hermoso cielo de la envidiada america, y que hemos ejercitado aun con nuestros mas encarnizados enemigos, no nos permite incurrir en faltas que nuestras sensibi-

(1) Los esfuerzos del patriotismo centro-amer.°

lidad reprueba; pedimos si, à nombre de la sangre venerada de nuestros ilustres martires, y por su respetable memoria, que á la dominacion española no le quede sobre nuestro suelo ni un solo grano de arena. De lo contrario jamas gozaremos de la paz que nos es indepensable, ni recojeremos los opimas inapreciables frutos que ella produce.

REMITIDO.

Siempre la aristocracia se há valido para conseguir sus fines de todos los medios aun los mas viles. El papel que hizo en esta Republica Carlos Thurn vice consul de Chile es uno del sin numero de ejemplos de esta verdad. Este sujeto nacido en Prucia, vino de los Estados unidos del norte à Chile en calidad de criado del jeneral Frances Brayer. Quando su amo se volvió à Francia, Thurn quedó en Chile trabajando de aprendiz sillero, y despues de panadero, oficio que abandonó para prestar su nombre en un asunto poco honroso. Obtuvo inmediatamente su pasaporte y mas tarde el despacho de vice consul de Chile en esta Republica en donde recibio la acojida debida mas bien al caracter de enviado de una Republica hermana y amiga, que à su persona y merito. Luego que estalló la faccion aristocratica de Guatemala, Thurn olvidandose de sus deberes como ajente diplomatico, y como estranjero, comprometio la inviolabilidad de su persona y holló la hospitalidad recibida poniendose à sus ordenes.

Por servirla con mas acierto abandonó el rancho que ocupaba en el puerto de la Union para avecindarse en el de Sonsonate. Los primeros pasos que dio en su nueva carrera fueron de tratar de salvar una partida de tintas tomadas por el gobierno del Estado del Salvador en calidad de emprestito forzoso à Mariano de Aycinena jefe de la faccion liberticida. Nó habiendo podido conseguirlo por la astucia y los enredos, y sabiendo que estas tintas debian ser embarcadas à flete à bordo del bergantin Peruano Boier por cuenta del gobierno del Salvador, Thurn mudó de plan. Tomo prestados docientos pesos del dueño del Boier con pretesto de ir à Sonsonate para volar à Guatemala à denunciarle y ofrecer à la faccion una vieja balandra suia para apresar el bergantin Peruano Boier, que unos meses antes la habia salvado con su cargamento en el golfo de Nicoia, causando asi la perdida de la fortuna del dueño del Boier, quien poco tiempo antes sin conocerlo lo habia salvado la suia. En efecto, el Boier fue apresado y condenado asi como todo su cargamento contra el derecho de jentes, la constitucion, y las leies de la Republica, comprometiendo asi nuestro credito y comercio. En este suceso merecio Carlos Thurn toda la gratitud de M. Aycinena el verdadero dueño de las tintas embargadas por el gobierno del Salvador y la confianza de la faccion al servicio de la cual se consagró enteramente en esta republica. Thurn le sirvio de ajente, de espia, de comandante de bandidos é incendiarios con los cuales atropelló à los pueblos indefensos é incendio las casas del puerto de la libertad. (※) Al esterior Thurn derramaba falzas noticias, desacreditando la guerra de resistencia que sostenia el Estado del Salvador contra las invasiones del Poder Ejecutivo unido à la aristocracia, como una guerra de cartas dirijidas contra las propiedades, y su gobierno como violando el derecho de jentes, no respetando ni las personas ni las propiedades. Asi Thurn sorprendio la credulidad y la buena fé del gobierno del Chile, lo que parece motivó el embargo de las propiedades de los CC. del Estado del Salvador enviadas à aquella Republica. El congreso federal informado de este acontecimiento y de la conducta de Thurn, ha invitado al Poder ejecutivo à reunir los documentos comprobables para que pueda merecer el castigo debido y desengañar al gobierno de la Republica de Chile.

Despues de una lucha sagrienta de mas de dos años en esta republica la causa imbencible de la libertad ha triunfado. A su sombra se han reunido las autoridades constitucionales y la representacion nacional. Los patriotas que han arrostrado heroicamente todos los peligros de una guerra civil encarnizada se han mostiado jenerosos y clementes despues de la victoria, perdonando la vida à los facciosos y desterrando los de la patria la que habian llebado à la muerte, al saqueo y al incendio. El congreso federal invitado por el supremo poder ejecutivo está ocupado de dar una lei de indennizacion para reponer los perjuicios causados por la faccion aristocratica. Estas medidas serán la mejor contestacion que se puede dar à las infames calumnias de los enemigos de la libertad y de la constitucion.

(※) Esto obligò al gobierno del Salvador autorizado por la maioria de los Estados, à desconocer à Thurn como ajente diplomatico, y à seqüestrar unos pocos intereses que tenía en S. Miguel, dando parte à su gobierno de lo ocurrido.

IMPRENTA DE LA UNION.

N.º 13 P.ª 74.

BOLETIN.

LIBERTAD Y PAZ

Setiembre 1.º — de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta de la Union de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demas puntos de la Republica se admiten suscripciones: cuatro pesos por veinte numeros à los de esta ciudad, y treinta y siete reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

GUATEMALA.

Se han concluido las elecciones del Estado, i la Asambléa se ocupa de los escrutinios para la verificacion de las de las supremas autoridades. El Dr. Pedro Molina secretario actual de relaciones de l gobierno federal obtubo sobradamente eleccion del pueblo para jefe del Estado, i el dia 23 del corriente està designado para su posesion. Los demàs votos para este destino recaieron en el licenciado Antonio Ribera Cabezas. Sin hacer agravio à este patriota à quien apreciamos, y cuios padecimientos por la libertad, y servicios pùblicos reconocemos; nosotros felicitamos al pueblo de Guatemala por que se ha sabido dar un gobernante de las singulares prendas del Dr. Molina. Un genio basto y filantropico, un esterior modesto y afable, una firmeza poco comun, un caracter generoso y humano, y un avismo à toda prueva, son calidades que no se encuentran muchas veces en los gobernantes, y que ofrecen vellas esperanzas à los pueblos. Las circunstancias son realmente dificiles, y hombres tales, son por lo mismo mas necesarios, sino para hacer todo el bien que las circunstancias no permiten, al menos para minorar los males y para detener el torrente à funestos sacrificios

El Dr. Molina debia recojer el premio del sacrificiò de sùs tareas, de sus bienes i de cuanto hai mas amable en la vida; pero su destinacion actual no es mas que un nuevo servicio que la patria le ecsije. El esta yá recompensado como los benemeritos republicanos, con la idea i la gloria de que ilustró siempre al pueblo en sus escritos, que ha defendido en todas épocas sus derechos, que por sostenerlos hà arriezgado mil veces su ecsistencia i de que por afirmar la causa de la independencia i de la libertad, hà corrido los mares i los peligros. ¡Pueda este patriota conducir en calma la nave del Estado por todo el periodo constitucional! Pueda, i mucha felicidad

serà entonces el fruto de la eleccion que los pueblos han hecho en él.

Deja el gobierno el C. Juan Barrundia, y nosotros le saludamos con el puro reconocimiento pùblico debido à su imparcial, recta é ilustrada administracion.

Agosto 20 de 1829.

Ministerio general del gobierno del Estado — *Departamento de governacion*

ORDEN 254.

Los Ciudadanos Diputados secretarios de la Asamblea legislativa del Estado, me han dirijido conesta fecha la orden que sigue:

«A virtud de varias exposiciones hechas al Cuer po legislativo por algunos de los que funcionaron precariamente como suplentes de la Asamblea y Consejo en tiempo del Gobierno intruso: atendida la situacion y circunstancias de cada uno de ellos, y oido el dictamen de la comision à que pasaron sus exposiciones, se ha dignado acordar en 4. del corriente, conceder la gracia del indulto à los llamados consejeros y diputados suplentes, que solo funcionaron por el termino de tres ò cuatro meses, y no votaron por las facultades omnimodas concedidas á Aycinena; quedando unicamente suspensos por cinco años de los derechos de Ciudadanía.

Que se comunique al Consejo representativopara su sancion.

Y de orden del Cuerpo legislativo lo decimos à U. para inteligencia del mismo Consejo y efectos que se expresan—Dado en Guatemala à seis de julio de mil ochocientos veinte y nueve— *Marcos Dardon*,— *José Gregorio Màrquez.*

Sala del Consejo representativo del Estado de Guatemala en la corte à diez y siete de julio de mil ochocientos veinte y nueve Al Jefe del Estado= *Mariano Zenteno*, Vice presidente= *José Maria Santa Cruz* = *Manuel Julian Ibarra* =*José Gregorio Carrascosa,* Vocal Secretario.

Por tanto: Ejecutese. Guatemala Julio 18 de 1829. *Juan Barrundia* Al Secretario general del despacho.

Y habiendo dispuesto el jefe del Estado se imprima, publique y circule, de su orden lo comunico à U. acompañandole al efecto suficiente número de ejemplares. D. U. L. Guatema julio diez y ocho de mil ochocientos veinte y nueve.

Juan Manuel Rodriguez

Ministerio general del gobierno del Estado — *Departamento de gobernacion*

ORDEN 253.

Los ciudadanos diputados secretarios de la Asambléa lejislativa del Estado, me han dirigido en esta fecha la orden que sigue:

La Asamblea tomando en consideracion las solicitudes de algunos secsagenarios escluidos del decreto de amnistia dado en 4 de junio último: y oído el dictamen de la comision à que pasaron, se ha dignado en acuerdo de 4 del corriente conceder la gracia de no salir fuera de la Republica à todos los reos que pasen de setenta años: siendo confinados por cinco; al punto que el Gobierno designe en el departamento de Sacatepequez, privado por el mismo termino de los derechos de Ciudadanías y de las rentas de sus beneficios, los que sean Eclesiasticos.

Que se comunique al Consejo representativo para su Sancion.

Y de orden del Cuerpo legislativo lo decimos à U. para inteligencia del mismo Consejo y efectos consiguientes. Dado en Guatemala à seis de julio de mil ochocientos veinte y nueve *José Gregorio Màrquez — Marcos Dardon.*

Sala del Consejo Representativo del Estadode Guatemala en la Corte à veinte y uno de julio de mil ocho-

cientos veinte y nueve.= Al Gefe del Estado—*Mariano Zenteno*, Vice-presidente—*José Maria Santa Cruz Manuel Julian Ibarra*—*José Gregorio Carrascosa* Vocal secretario.

Por tanto: Ejecutese. Guatemala junio 24 de 1829.—*Juan Barrundia.* Al secretario general del despacho.

Y habiendo dispuesto el Jefe del Estado se imprima, publique y circule, de su orden lo comunico à U acompañandole al efecto suficiente número de ejemplares. Dios, Union, Libertad. Guatemala junio veinte y cuatro de mil ochocientos veinte y nueve.

Juan Manuel Rodriguez.

REMITIDO.

Las alabanzas que se tributan al merito, a la virtud y a la hermosuar, contribuyen á aumentarla.——
Rochefocaul.

Se están incertando en el Boletin varios docnmentos para la historia de la revolucion. Esto es mui laudable, particularmente despues de un abandono absoluto en este importante objeto, que ha debido ocupar nuestra atencion de toda preferencia.

Por tal abandono ignoran nuestros vecinos, que el año de 8. comenzó la efervenencia en estas provincias: que estallò el de 11.: que el fuego de la revolucion ardia mas vivo, que en Lima i en Mejico, siendo S. Salvador la primer ciudad que enarboló el pendón de la libertad. Que hubo una guerra abìerta: que la heroica ciudad de Granada repelió gloriosamente cuatro mil hombres con que fue invadida por los realistas: que al fin capituló gloriosamente; pero que la capitulacion fue violada con escandalo por los españoles, i en seguida entregada la ciudad al saquèo ¡Sus mas ilustres hijos arrastrados à los calabosos de esta capital, i despues á los de Cadiz, donde pereció la maior parte! Que en S. Salvador apareciò el año de 11. una constitucion democratica, i el 22 se reunió un Congréso representativo de los pueblos, para disponer de su suerte--¿Como se ha dicho pues *el inmaculado reino de Guatemala*?

¿Tantos rasgos de heroismo en S. Salvador i en Granada, quedarán en las tinieblas, i no brillaràn en los fastos de la historia del nuevo mundo? Seame permitido recomendar ahora el merito de una persona que ha figurado en estos rencuentros, i debe ocupar lugar al lado de las mas ilustres de america. Esta es la Señora Elena San Juan, mui conocida por su familia i por sus relaciones de parentesco.

Desde su mas tierna edad, desplegó un talento nada còmun; i una alma generosa i grande—Ella cesortaba á los patriotas, entonces llamados *cabecillas*; consolaba i protejia los perseguidos por el crimen de patriotismo; empleaba la suavidad i dulzura de su trato en formar la opinion. Jamas se ha equivocado en abrazar el buen partido: siempre fué objeto del odio i encarnizamiento de los realistas, serviles i traidores que abortò ls ignorancia, i mantienen los interese particulares en el furor de las mas bajas pasiones. Es por tanto la Sra. Elena San Juan, el modelo de su sexô, y el terror de sus enemigos.

EL PAPA PIO VIII.

Nuestro correspondiente de Romanos escribe con fecha 31 de marzo que el cardenal Castiglioni, recientemente elevado al soberano pontificado tiene el mérito, à la vista de los hombres razonables, de estar en oposicion abierta con los jesuitas, de haber dado buenos consejos à su predecesor

sobre las órdenes de junio, y de haber desaprobado la estension ò alzamiento de los escudos de nuestros obispos; añade que este cardenal, en el candidato que la Francia llevaba á la silla papal en el penultimo conclave.

El càracter y las opiniones de nuestro correspondiente nos inspiran mucha confianza, pero nosotros estamos acostumbrados à juzgar los hombres por sus palabras, sino por sus acciones; y nos parece que los primeros actos del nuevo pontifice anuncian una inclinacion decidida por el Austria, y una particular predileccion para los gobiernos absolutos. El nombramiento del cardenal Albany, como secretario de estado (primer ministro) es por sì solo una declaracion de principios; por que nadie ignora que este prelado està íntimamente unido con Mr. de Metternich, y se ha mostrado siempre partidario del sistema politico adoptado por el gabinete Austriaco. Estamos lejos de combatir las esperanzas de nuestro correspondiente, y tememos que en lo sucesivo no sea el vaticano mas que una ayuda de parroquia de la Cansillcria de Viena.

Es enfadoso ó sensible que en la época en que nos hallamos, nos veamos obligados à dar tanta importancia política à la eleccion de un papa. La falta es del gobierno que concede tanto poder al estado eclesiàstico y que no sabe ni quiere establecer una barrera intransigible entre lo espiritual y temporal. Si no fuese ya permitido al eclesiàstico influir sobre los negocios de estado, glosar las instituciones constitucionales del pais, atacar los principios, mezlcarse siempre en lo que no le pertenece, la eleccion de un papa, sería en si, una cosa bastante indiferente con relacion á la politica. No sería asi en la sociedad católica que debe naturalmente tomar mucho interés en las operaciones de un conclave que le dà un gefe en la persona del pontifice romano; pero como el Estado està separado de la iglesia, el interés no es el mismo para uno, que para la otra. Los progresos de la razon pública, acabaràn por poner cada cosa en su lugar; el papa serà respetado, como gefe de la iglesia católica; pero el gobierno arreglarà sus negocios sin tener necesidad de su intervencion; y entonces poco importarà el nombramiento de un secretario de Estado por la corte de Roma. No es necesario para llegar à este caso sino una voluntad decidida, la que llegará tarde ò temprano.

(*Correo de la federacion Mejicana.*)

NOTICIAS DEL ESTERIOR.

Mejico 6. *de julio de* 1829.

Hemos leido papeles ingleses i franceses hasta el 28. de abril, i hallamos por su contesto que el asunto de maior interés que alimenta en el dia la pölitica européa, es la guerra de Oriente entre rusos i turcos.

Parecia presumible que durante el invierno que ha terminado, se hubiesen abierto i ajustado tratados de paz entre las dos potencias velijerantes; pero lejos de haber sucedido asi, el ejercito ruso debe haber pasado el Danubio i entrado en la Bulgaria. No sabemos dice un editor frances, si la Rusia habrà sido muy ecsijente en sus pretensiones, ó si la Puerta habrà desechado con demaciada tenacidad las proposiciones de un acomodamiento.

La Inglaterra, la Francia, el Austria y los Paises Bajos no pueden permanecer indiferentes por mucho tiempo, à una guerra que debe abrazar una basta estension de territorio, y obstruir en gran manera el comercio del Mediterraneo, y muy especialmente al del mar Negro con la interdiccion de los Dardanelos. Cualesquiera manifestacio-

nes de las potencias referidas pueden hallar sobrado fundamento en el derecho de gentes, y no se puede dudar que en caso de llevarse á efecto, no dejarìan de ser eficaces.

Un diario ministeral habla, aunque de un modo menos esplicito, de un proyecto de alianza mediadora en que se comprometen la Francia, el Aùstria y los Paises Bajos; lo que hace pensar que esta ultima potencia sigue la politica inglesa, no obstante los lazos de parentesco que la unen con la Rusia. La Prusia parece que sigue otra marcha distinta de politica, y de Inglaterra se observa que los escritores ministeriales han asumido un tono mas imponente, del *bill* de emancipacion de los católicos.

Al emperador Nicolàs se le esperaba para el 8 de maio en Varsovia, y debia hallarse en Berlin para principios de junio. El ejercito de Polonia debia ponerse en el completo de su fuerza, de suerte que todo el Oriente de Europa se prepara à la prosecucion de la guerra, mientras las naciones occidentales de aquel continente, y la Gran Bretaña, conciertan algun partido que tomar, segun sus intereses respectivos. No hablamos de España, porque aquella nacion forma un caràcter peculiar en el gran circulo de las naciones européas.

POESIAS DEL PAIS

Mira cual los campos
ALICIA *querida*
Regados ofrecen
Flores à porfia,
Y no cual tu pecho
Que mi amor cultiva
En que mis afectos
Jamas fuctifican.
¿No vés cual del libre
La constancia activa
Libertad al fin
Venciendo conquista?
Mas aunque constante
Mi amor te acaricià,
Vencer nunca logró
Tu cruel tirania.
¿No vès cual los pueblos
Si les sacrifican
Al tirano causan
Y venganza gritan?
Pues vuestros rigores
Mi adorada ALICIA
Mas à tì me estrechan
Y amor fiel me inspiran.
DELIO *asi bien mio*
Sus quejas publica
Y tu no le escuchas
Con èl siempre esquiva:
Mas yo que he logrado
Hacerte propicia,
Asi tus favores
Esplico y mis dichas.
Mira cual la rosa
Aromas respira
Si el fresco capullo
Calor suave anima;
Asi mis amores
Que admites benigna
Con tu dulce agrado
Mas se verifican,
¿No vés cual rebosan
En pura alegria
Los honbres, si encuentran
Libertad perdida?
Pues aun mas me gozo
Preso en las delicias
Del tierno embelezo
Con que me cautivas.

CONGRESO FEDERAL.

Se ha continuado ocupando de diferentes asuntos de los que le fueron designados por el senado para estas sesiones estaordinarias, i ha dado ia diferentes decretos; pero no siendo posible tratarlos todos, y conociendo que las circunstancias actuales de la nacion piden medidas prontas i enerjicas, i que al presente una mano Salvadora está reclamada por la paz i la tranquilidad, i mas que mil datos comprueban la proesimidad de una invasion española; la representacion nacional està dando al ejecutivo una estenza y estraordinaria autorizacion, con

que pueda sostener el orden interior, repeler invasiones, y dado este decreto, há acordado el mismo Congreso dar termino à sus sesiones. Los diputados son en tan limitado nùmero que mil dicidentes ocacionan muchos dias la falta de sesion y en los que la hai no pueden llenarse todas las horas de reglamento. Es pues necesario el partido adoptado por el Congreso, que no pudiendo por esta causa atender con prontitud à los objetos que la salud de la patria reclama fuerte i ejecutivamente, quando todo lo discolò y destruió la revolucion, delega en el gobierno el poder necesario para que mientras los representantes que deben elejirse, salve à la nacion de una crisis como la que se presenta.

HISTORIA

DE LAS CHINELAS DE ABOU- CAZEMB.

Habia en Bagdad un mercader mui biejo, llamado Abou-Cazemb, célebre por su abaricia. Aunque era riquisimo, sus vestidos se componian de remiendos: su turbante, que era de una tela mui ordinaria, estaba tan sucio que no se conocia de que color era; pero lo que mas llamaba la atencion, èran sus chinelas; las suelas, ademas de tener una pulgada de grueso, estaban herradas con clavos mui grandes i el cordoban estaba lleno de remiendos: ni el famoso navìo Argos que tuviese mas piezas. Habia diez años que las llevaba en los pies, i los mas acreditados zapateros de Bagdad habian echado toda su habilidad para remendarlas. Eran tan enormes, que cuando se queria pintar alguna cosa mui pesada, se comparaba à las chinelas de Cazemb. Un dia que éste se paseaba por el gran Bazar, que es el mercado públieo de Bagdad, como era conocido por sus riquezas, le propusieron si queria comprar una partida de cristales; con efecto los compró, por que se los dieron à un precio mui bajo; i habiendo sabido despues que à un mercader de perfumes arruinado no le habia quedado mas que una porcion de agua de rosa, le buscò, i aprovechandose de su situacion, le comprò el agua de rosa por la mitad de su valor. Esta ventajosa compra le puso del mejor humor, i en lugar de dar un gran festin, como acostumbran los famosos negociantes del oriente cuando han hecho alguna negociacion de importancia, le pareció mejor irse al baño, en donde habia mucho tiempo que no habia estado.

Cuando se estaba desnudando, uno de sus amigos, ó un hombre à quien tenia por tal (porque los avaros apenas tienen alguno,) le dijo que sus chinelas le habian hecho el objeto de la risa de toda la ciudad, y que hasta los niños se reian de él, i le señalaban con el dedo, por lo que era preciso que comprase otras. Ia ha tiempo que estoi en comprarlas, le respondió Cazemb; pero estas no estàn tan malas que no puedan servirme todavia. Entretanto se desnudó i se metiò en el baño.

A poco entró el Cadí de Bagdad tambien à bañarse, i habiendo salido Abou-Cazemb antes que él, pasò à la primera pieza, donde halló sus vestidos; pero le faltaban las chinelas. Ia se iba á salir sin ellas, cuando percibió unas nuevas en lugar de las suias. Persuadido porque asi le acomodaba, de que aquel seria un regalo del amigo que le habia hablado de sus chinelas, se las calsó; i como le ahorraron el disgusto de comprar otras, salió del baño lleno de contento.

Luego que el Cadí se bañó, sus esclavos buscaron en vano las chinelas de su señor, i solo hallaron en su lugar unas tan despreciables que al instante conocieron que eran las de Abou-Cazemb. Persiguieronle, pues, como á ratero; i le trajeron con el robo en los pies. El Cadí le mandó quitar las chi-

nelas i que le llevasen à la carcel. Necesitó, pues, componer la cosa con dinero; i como pasaba por hombre rico, le fué necesario aflojar una gran suma.

Luego que llegó à su casa el aflijido Cazemb, echó al Tigris, que corria bajo sus bentanas, las chinelas. Pero como à poco tiempo viniesen por allì unos pescadores y tendiesen sus redes, ¿cual no fuè su admiracìon quando vieron salir en ellas las chinelas de Abou-Cazemb, i que habian roto con sus clavos casi todas las mallas de la red?

Indignados contra Cazemb i sus chinelas, imaginaron echàrselas por las ventanas que habia dejado abiertas. Con efecto, las lanzaron con tanta fuerza que dando sobre los cristales que estaban encima de unas tablas, los dejaron caer con lo que se rompieron i se vertió el agua de rosa.

Cualquiera se podrá figurar cuàl seria el sentimiento de Cazemb al ver tanto desórden. Malditas chinelas, decia arrancàndose las barbas, no me habeis de causar otro daño; i tomando un azadon, se fué al jardin é hizo un hoio para enterrarlas.

Un vecino suyo que habia tiempo que le tenía gànas, luego que le vió menear la tierra, corrió inmediatamente al gobernador, à advertirle que Cazemb acababa de desenterrar un tezoro en su jardin. No necesitò mas para despertar la codicia del gobernador. Pasó, pues, en casa de nuestro avaro, i por mas que este aseguró no haber encontrado tesoro alguno, i que solo habia enterrado sus chinelas que partió inmediatamente à desenterrar, como el gobernador habia contado con dinero, el buen Cazemb no tuvo mas remedio que aflojar una buena suma para que le dejase en libertad.

Desesperado con este pasage, i dando á todos los diablos sus chinelas, fué i las echó en un acueducto, à algunas millas de distancia de la ciudad. Pero el diablo que no duerme, dirigió justamente las chinelas al caño del acueducto, de modo que detubieron el agua. Acudieron los fontaneros informados à quitar el obstaculo, ¿y cual no fué su sorpresa cuando vieron que eran las chinelas de Abou- Cazemb? Llevàronlas al gobernador, diciendole que aquellas chinelas eran las que habìan causado el daño.

No se necesitò mas para ser arrastrado à la carcel su desgraciado dueño, en donde le hicieron su proceso i le condenaron en una multa mas fuerte que las dos anteriores. El gobernador que le habia condenado, no queriendo retener nada ageno, mandó se le volviesen fielmente à Abou-Cazemb sus preciosas chinelas.. Este para libertarse de otro mal, determinó quemarlas; pero como estaban mojadas, las puso á secar al sòl sobre un tèjado de su casa.

La desgracia no se habia cansado de perseguirle: percibe las chinelas el perro de un vecino; tirase del tejado de su amo sobre el de Cazemb, i pónese à jugar con ellas hasta que las deja caer à la calle sobre la cabeza de una embarazada que pazaba à la sazon. El susto i la violencia del golpe la hicieron abortar: su marido se quejó al Cadí, i Cazemb fué condenado à pagar una multa equivalente à la desgracia que habian causado sus chinelas.

Lleno de rabia i desesperacion volvió à su casa, i trayendo las chinelas en la mano: Señor, dijo con una vehemencia que hizo reir al Cadi, aqui està el instrumento fatal de todas mis desgracias. Estas malditas chinelas me han reducido à la miseria, dignaos dar un decreto para que no se me imputen los males que sin duda han de ocasionar todavia. El Cadiì no pudo negarle su pretension; pero Cazemb quedó bien instruido de lo que cuesta à veces no saver hacer un gasto á tiempo.

NECROLOGIA.

El teniente Coronel José Villafañe representante en el Congreso por el Estado del Salvador, falleció el dia 8. del corriente, i el presidente del Congreso diò las disposciones convenientes en cumplimiento de lo que dispone el reglamento interior de aquel alto Cuerpo para la sepultura del cadaver. El entierro se verificó en la Iglesia Catedral el dia siguiente con una pompa poco comun, concurriendo una comision del Congreso, el secretario de relaciones, los ministros estrangeros, funcionarios de la federacion y del Estado, los gefes i oficiales del Ejercito, el vecindario notable, los colegios i el coro de la misma catedral.—Villafañe éra un joven apreciable por sus ideas i conducta. El Estado del Salvador ha perdido en él un ciudadano ùtil.

VARIEDADES.

El caracter de Robespierre fué descrito por *Petion* de esta manera.

,, El caracter de Robespierre, esplica lo que èl ha hecho. Robespierre es en estremo desconfiado. El apercibe por todas partes complots, traiciones, riesgos; su temperamento bilioso, su imajinacion atrabiliaria le presentan todos los objetos bajo turbios colores. Imperioso en su dictamen, no escucha mas que á si mismo. No soporta que se le contradiga, no perdona jamàs al que le ha herido su amor propio, i no reconoce nunca sus ierros. Denuncia con lijereza; se irrita por la mas lijera sospecha, cré siempre que otros se ocupan de él para perseguirle. Ponderando sus servicios; hablando de sí mismo con poca modestia; deseando sobre todo los favores del pueblo; adulandolo sin cesar, i buscando sus aplausos con afectacion; es por esta i principalmente por esta ùltima debilidad en todos los actos de su vida pùblica, que hai un convencimiento de que Robespierre ambiciona los altos destinos i que ha querido usurpar el poder dictatorial."

OSTRACISMO.

Mr. *Lacroix* en la convencion nacional decia" para prevenir en lo succesivo quanto es posible semejantes conjuraciones à la que os denuncio, io pido que hagais ecsaminar por vuestra comision de constitucion la cuestion de si, para el mantenimiento de la libertad pública delante de la cual todo interés particular debe desaparecer, vosotros debereis establecer como en la antigua Grecia una lei que condene al destierro à todo hombre que haia hecho de su nombre un objeto de division entre los ciudadanos (*aplausos.*)

Mr. Enrique Larriviere decia en la misma convencion: No fné por haber destronado á Tarquino, que Roma tubo republicanos. Este nombre glorioso no perteneciò à sus habitantes que hasta el instante en que con valor y fiereza, nivelaron todas las cabezas, abatieron las que se elevaban, i prohibieron à la misma virtud de esceder los limites de la igualdad.

Los solos hombres verdaderamente dignos de ser libres, i que siempre lo seràn, son aquellos para quienes todo es sospechoso, y que se recelan de las mismas cualidades que admiran, i que no pueden sufrir que se les sirva con talentos superiores. Aristides fué desterrado de Atenas.

IMPRENTA. DE LA UNION

N.° 14 P.ª 83

VOLETIN

ESTRAORDINARIO.

LIBERTAD
Y
PAZ

Octubre 8. de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

EL BOLETIN OFICIAL NUM. 16.

MEXICO 30 DE AGOSTO.

No es cierta la prision de Barradas, segun espone oficialmente el administrador de la aduana marítima de Tampico de Tamaulipas en su parte oficial que publicamos ayer en el Boletin núm. 15, de que se repartieron algunos ejemplares. Pero la corta division con que en aquel momento pudo contar el general Santa Anna ha dado nuevas pruebas de su bravura y noble decision contra los opresores de la patria. Estos deben haberse desengañado del error con que concibieron que desembarcando en la república todo se les allanaría hasta la consecucion de su reconquista. Nuevas tropas llegan sucesivamente en aumento de nuestro ejèrcito, y no podemos dudar del pronto triunfo de una nacion cuya suerte depende de su propio arbitrio. Prudencia, union y energia en nuestras operaciones son los principios que nos han de pruducir resultados importantes.

EJERCITO DE OPERACIONES

Escmo. Sr.—Como manifesté à V. E. en mi oficio anterior, quedaba organizando las fuerzas con que pude llegar á este cuartel general despues de una marcha tan dificultosa como penible, para obrar contra el enemigo tan luego como tuviera oportunidad.

La misma noche recibí confirmada la noticia de que este habia hecho movimiento con fuerzas considerables sobre Altamira, y desde luego dispuse sorprender su cuartel general para apoderarme de él obrando en combinacion con el Sr. Garza, á fin de que de un golpe concluyesen igualmente las fuerzas que á las órdenes del general Barradas habian ocupado la villa referida.

Efectivamente, con el mayor silencio empecè á embarcar mi tropa la noche del 20 como à las diez de la noche en pequeñas canoas, y ya que la mayor parte de ellas estaban en el lado de Tamaulipas á solo la distancia de tiro de fusil del campo español, un miliciano cívico á quien era nueva empresa tan árdua, disparó un tiro que fué inmediatamente contestado por sus compañeros, y con este tirotèo se frustró uno de los ardides mejor combinados. En tales circunstancias fué necesario seguir adelante, y á la una y media de la noche entrè en Tampico Tamaulipas con tres columnas en que dividí mi fuerza, arrollando la que se me presentaba, y sosteniendo un fuego vivísimo que me hacìa el enemigo, à

quien en pocos momentos reduje á los puntos fortificados de la playa, protejidos por una cañonera que tienen en el rio, disputándome antes el terreno palmo á palmo.

Nuestras fuerzas avanzaron hasta media cuadra de distancia de la española, que constando de 600 veteranos se defendia tenazmente. La mia de igual clase no escedia de 400 hombres: 200 de que se compone el batallon tercero: 130 de las compañias de preferencia de los batallones segundo y noveno: unos 40 artilleros: los escuadrones de Jalapa, Orizava y Veracruz, con fuerzas muy pequeñas y algunos cívicos de estos pueblos, de quienes tuve que echar mano, porque no habia otra cosa.

El ataque duró hasta los tres cuartos para las dos de la tarde del 21, hora en que los españoles enarbolaron bandera blanca pidiendo parlamento, que les concedí, y ofrecieron capitular y rendir sus armas.

Inmediatamente nos ocupamos de ella; mas cuando estabamos principiandola se presentò en la poblacion el general Barradas con su division de 2500 hombres, y ya se suspendió aquel acto, que debiò llevarse á efecto si el general D. Felipe de la Garza hubiera hostilizado al enemigo, como le previne en su marcha de Altamira à Tampico, que no pudo menos que ser precipitada en desòrden, pues la verificó en menos de cuatro horas, siendo la distancia de cerca de ocho leguas, y he aqui perdida la ocasion mas bella para haber destruido de una vez ese nombrado *ejército de vanguardia.*

A pesar del corto nùmero de las tropas de mi mando, me dispuse al combate contra toda la fuerza enemiga; mas el general español, sea que le sorprendiese el arrojo y decision de nuestros soldados, ó sea que aparentando hipòcritamente un pundonor militar muy conforme à los principios que se ha propuesto para lucinar, me invitò à una entrevista en medio de ambas fuerzas, á que accedí por el compromiso en que podia verse el honor nacional.

Toda ella se redujo á pedirme que le dejara libre su cuartel general, y me regresara al mio para entrar en contestaciones, pues su intencion era evitar las desgracias de la guerra. Mi respuesta fuè, que no me estaba permitido entablar negociaciones de ninguna especie, como no fuera sentando por base el reconocimiento de la independencia mejicana, y la evacuacion de su territorio por las tropas españolas. Mas fueron tan reiteradas las súplicas del general Barradas para que volviese á mi cuartel de Pueblo Viejo, que logré vender entonces como un favor singular lo que imperiosamente ecsigía mi situacion comprometida pues que en caso contrario hubiera tenido que luchar con 3000. veteranos y con 600 mas que podian reunirsele del destacamento de la Barra, à la vez que ya he indicado á V. E. el corto nùmero de los mios, cansados y fatigados de una lucha tan dilatada como espantosa.

En consecuencia aprovechè ocasion tan oportuna para dejar bien puesto el honor de nuestras armas, y con tambor batiente y bandera desplegada atravesé las calles de la ciudad, casi en triunfo en medio de la fuerza enemiga y regresé á este cuartel general.

Nuestras ventajas por tal suceso son bien conocidas: se abatió el orgullo español: perdieron á Altamira que acababan de ocupar y cuyo triunfo estaban celebrando: sufrieron la pérdida de 82 hombres entre muertos y heridos, y conocieron en fin, que no pueden ya dar un paso adelante, y que no les queda otro

recurso que fugarse á la Habana ó sepultarse en el corto recinto que pisan.

La pérdida por nuestra parte, consistió en 54 heridos y 17 muertos: entre los primeros, se cuenta el teniente coronel d. Lucio Lopez, el capitan del tercer batallon permanente d. José Garduño, subteniente de cazadores del segundo d. Manuel Diaz, y el voluntario d. Rafael Castillo, y entre los segundos el teniente coronel d. Luciano Jáuregui y el primér ayudante d. Rafael Ortega, gefes dignos de que la nacion llore su muerte.

Por mi particular no tuve otra pérdida que parte del cuello de mi casaca que se llevó un pedazo de metralla de la que nos arrojaba continuamente la lancha cañonera, y el sombrero que me pasó una bala de fusil.

Juzgo inutil recomendar á la consideracion del supremo gobierno el valor y decision con que se manejaron los indivíduos de la division, pues émulos unos de otros, cada cual se disputaba el honor de morir gloriosamente ó vencer al enemigo. Desde el último soldado hasta el primer gefe que concurrieron á esta jornada, todos llenaron sus debéres á mi satisfacion.

Sí creo de justicia, recomendar á la alta consideracion del mismo supremo gobierno á las familias de los que perecieron en la referida accion, por juzgarlas dignas del reconocimiento nacional.

Acompáño á V. E. copia de la orden general que con tal motivo dí á la division de mi mando, y una insulsa proclama que se arrancó en una esquina de las calles de Tampico, del frayle Bringas, por la que verá V. E. la fatuidad de unos hombres alucinados á todas luces, y para que se digne elevarlo todo al conocimiento de S. E. el general presidente.

Dios y libertad. Cuartel general en Pueblo Viejo de Tampico agosto 24 de 1829, á las dos de la madrugada.=*Antonio Lopez de Santa Anna.*=Escmo. S.r secretario de Estado y del despacho de guerra y marina.

ORDEN.

Ejército de operaciones.—Orden general del dia 21 de agosto de 1829.—El Escmo. S.r general en gefe del ejército, considerando que en la gloriosa accion que tuvo principio anoche á las dos de la mañana, los gefes, oficiales y soldados cubrieron de honor las armas mexicanas: que siendo éstas inferiores en número á las del enemigo, y defendidos estos por sus atrincheramientos y ventajosas posiciones, la incursion que hizo el ejército en su campo, se debió puramente al valor y coraje de los bravos que lo componen: que habiendose sostenido un fuego vivísimo por el largo tiempo de doce horas, fuego que se aumentaba á par del valor; el orgullo español quedó abatido en términos que jamás podia esperar: que en tales circunstancias, y apesar de las cortas fuerzas que sostenian el honor de nuestro pabellon, se vió con regocijo al de Castilla servir de alfombra á la Aguila de Anáhuac, y solicitar el enemigo de luego á luego una capitulacion, en cuya virtud la ciudad de Tamaulipas sería ocupada por la república, y sus armas rendidas ante las nuestras: que en medio de que se terminaba la única accion acaso que ha dado en la guerra mas crédito y honor á las armas mexicanas: el general Barradas que en precipitada marcha tuvo que abandonar

la ciudad de Altamira, cuya toma estaban apenas celebrando los mismos españoles, se presentó con toda su fuerza, fuerza que sin embargo de su superioridad se contuvo puramente en la presencia del denuedo y resolucion de nuestros pocos valientes: en tal estado de cosas, el general español, sin consultar sus ventajas y nuestros peligros, solicitó con empeño, y como por favor, á pretesto de tener que hacer al general en gefe manifestaciones de comun utilidad &c., el qué nuestras tropas evacuasen la ciudad, siendo cabalmente este medio el único que nos convenia en aquellas circunstancias, y que el general en gefe adoptó por tal motivo; y últimamente, considerando que el grado de abatimiento à que se ven hoy reducidas las huestes de Fernando se debe tan solo al incomparable valor y decision con que todos, todos defendieron la independencia é integridad de la libre México, ha tenido á bien ordenar que á nombre de la nacion se dén las mas espresivas gracias á todos los individuos de la division que tuvieron la gloria de batir el orgullo español en la terrible noche del juéves último en las calles de Tamaulipas, sin embargo de elevar al conocimiento del supremo gobierno y de la nacion, el mérito singular que han contraido en una accion tan honorífica como heroica.

Cuartel general en Pueblo Viejo de Tampico, agosto 22 de 1829= Pedro Landero

Cuartel general en Pueblo-Viejo de Tampico, agosto 24 de 1829— Es còpia—*José Antonio Mejia,* secretario.

(Boletin mexicano.)

Proposiciones que ha hecho en el congreso de la Union el Sr. diputado D. Anastacio Zerecero.

Pido á la cámara se sirva aprobar las siguientes proposiciones.

1.ª Serán castigados con la pena capital, todos los que directa ó indirectamente ausiliaren la causa de los españoles que han invadido el territorio de la república.

2.ª Se tendrán por ausiliadores.— 1.° Los que se pasaren á sus filas.— 2.° Los que les facilitaren municiones de cualquiera clase, víveres, vagajes ò alojamiento—3.° Los espias, los que les dieren noticias ó mantuvieren con ellos cualquiera otra clase de comunicacion.—4.° Los que por escrito ò de palabra promovieren especies sediosas ò alarmantes, ya sea ponderando las ventajas de los españoles, ya deprimiendo á las tropas mexicanas, ya procurando entiviar el entusiamo de los pueblos contra los invasores, ó ya procurando desconceptuar al gobierno ó influyendo en que se les nieguen los recursos que tanto necesita.

3.ª Los comprendidos en los artículos anteriores, serán juzgados militarmente en el punto donde sean aprehendidos, siendo responsables los comandantes de los puntos de cualquiera demora que se advierta en estas causas.

GUATEMALA=Imprenta nueva.

N.º 15 P.ª 87

BOLETIN.

ESTRAORDINARIO.

LIBERTAD
Y
PAZ

Octubre 17. de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

El correo de México acaba de llegar, y el Gobierno del Estado ha dispuesto dar al público las plausibles noticias que ha traido.=Emprendan imposibles los obstinados españoles para su completa ruina.

VIVA LA PATRIA.

VIVA EL GENERAL SANTA ANNA

VIVA EL GENERAL TERAN.

VIVA, VIVA, VIVA

EL EJERCITO

MEJICANO.

Antes de ayer á la una y média de la tarde se hã recibido correo extraordinario con la plausible noticia del completo triunfo de nuestras balientes tropas contra los insolentes españoles que osaron invadir el território de la República.

BOLETIN OFICIAL. Núm.º 26.

MEJICO 21 DE SEPTIEMBRE.

VIVA LA FEDERACION.

La sangre de los valientes mejicanos ha corrido á torrentes; pero la arroganeia de los tiranos ha sido domada en los mismos campos que osaron profanar eon su planta inmunda. El bravo general Santa Anna, èse intrépido hijo de Marte, há dado á la Patria un dia de gloria permanente. Su segundo, el distinguido general Manuel de Mier y Terán, ha secundado sus operaciones eon la brillantéz de un valiente. El ejército de operaciones acaba de ratificar al mundo, que és imposible abatir la eervíz de un pueblo libre, que unido en el noble sentimiento de su soberanía, jamás reconoeerá mas públiea voluntad que la de sus propios representantes.

Si eon una leccion tan terrible la España no se convenee de su insensato delirio de reconquista, siempre encontrará en nuestras playas espadas predispuestas á eastigar su tenacidad. Barradas, ese segundo Hernan Cortés, que presumió sujetarnos al yugo del rey su amo, es prisionero del general republicano, y sufre la suerte que debió prometerse de su empresa temerá-

ria. El parte siguiente esplica con energía y laconismo cuanto puede llenar de gozo á un corazon mejicano. Estaba reservado á la presidencia del invicto Guerrero éste nuevo triunfo de las armas de la República.

EJERCITO DE OPERACIONES.

Escmo. S.r—Con la satisfacion mas cumplida tengo el honor de participar á V. E. para que se sirva hacerlo á S. E. el general Presidente, que ahora que son las 3 de la tarde acabo de hacer capitular á la division española despues que ha corrido la sangre abundantemente. Los orgullosos españoles rendirán mañana sus armas, y abatirán sus banderas ante las mejicanas. Solo á los gefes y oficiales, por una mera consideracion les he permitido el porte de sus espadas. Los mismos españoles costearán su transporte á la Habana, así como su sostenimiento ínterin permanezcan en la república; de manera que de modo alguno se ha de gravar al erário público, y sí aumentaran la circulacion de numerario en los pueblos donde residan.

Tan grata nueva no he querido dilatarla un momento, y camina por la posta à esa capital mi ayudante de campo, ciudadano teniente coronel Ildefonso Delgado con este objeto.

Luego que me desocúpe de tantas atenciones, que me rodean, dirijiré documentado el detall de tan grande suceso. Por ahora solo puedo añadir, que todo és debido al valor, constancia y sufrimiento de los bizarros gefes, oficiales y tropa que tengo el honor de mandar. Ellos con sus conocimientos militares, y à costa de sacrificios y de su sangre han alcanzado à la patria un triunfo que hará época en la história mejicana.

Sí, Escmo. S.r, las naciones verán que los mejicanos son dignos de la libertad, y que no hay podér humano que pueda robarles su independencia sagrada: verán que el ejército español que ha osado invadir nuestra república, ha perecido una parte en manos de nuestros bravos, y el resto há salido capitulado, confundido y desarmado de nuestro territorio, para nunca jamás volver à profanarlo.

Sírvase V. E. felicitar à S. E. el presidente por tan felice acontecimiento, que và à producir à la nacion las mayores ventajas, ya en sus relaciones esteriores, ya en las interiores, fijando la estabilidad de nuestra emancipacion y libertad política.

Dios y libertad. Cuartél general en Pueblo Viejo de Tampico septiembre 11 de 1829.=*Antonio Lopez de Santa Anna.*=Escmo. S.r secretario de Estado y del despacho de la guerra y marina.

(El para rayo.)

GUATEMALA.=*Imprenta nueva.*

BOLETIN.

LIBERTAD
Y
PAZ

Octubre 19. de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta Nueva de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demás puntos de la República se admiten suscripciones: cuatro pesos por veinte números á los de esta ciudad, y treinta y siete reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

GUATEMALA.

El Gefe del Estado ha dirijido á su ministro escrita de su propia mano la nota siguiente.

Ciudadano Secretario general—Un gobernante elegido por los pueblos para que los rija en paz y segun la ley, debe hablar à sus comitentes, y entenderse con ellos à fin de que se expliquen sus deseos, le manifiesten sus quejas, y le propongan sus ideas en órden al bien de la comunidad. De otra manera se expondría à errar y que de resultas los mismos que lo eligieron maldijesen su eleccion. Solo solo en el bien de los gobernados debe cifrar el suyo propio el que los gobierna: su gloria y su poder debe provenir solo de este único principio: por que á este fin se han establecido los gobiernos, y no para engrandecer á los gobernantes, sacrificandose á su interés personal el del comun.

Por otra parte, si el que gobierna conoce bien sus deberes, si no tiene otra ambicion que el de cumplir con ellos, es necesario que por una justa reciprocidad los pueblos sean obedientes á su voz, que los que dirijen à estos privadamente por su inteligencia superior y su saber, identifiquen sus ideas con las del Gobierno, lo adiestren muchas veces de lo que convenga hacer, y empeñen su patriotismo en ver mejorada la suerte de sus conciudadanos—La libertad de imprenta proporciona á los sábios y bien intencionados ser los consejeros del gobierno—El prestigio de la religion, ofrece la ocasion mas bella á los ministros de un Dios de paz, y de beneficencia para dirijir los hombres á la buena moral, á la concordia, à los trabajos útiles, y al lógro de sus afanes, bajo la sombra de un gobierno protector—El deseo del bien-estar personal debe inducir à todos à ver los pasados males, como una obra de la provi-

dencia que todo lo dirije, y à dedicarse de consuno á remediarlos aprovechandose de la experiencia. ¿Qué puede producir el desorden, y la discordia? Amargos frutos. Quieran pues todos á una el bien, asociense entre sì para promoverlo, cumplan con sus debéres como hombres que viven en sociedad, y como ciudadanos que desean el engrandecimiento de su patria, y ellos mismos alentaràn al Gobierno á superar los obstáculos, le haràn lleVaderas las penas de que està rodeado un gobernante, y si este no aspira á otra gloria que á la mas sólida y verdadera de hacer felices á los pueblos, ¿Que faltará para que lo sean?

Ciudadano ministro: haga U. insertar en el boletin del Gobierno esta nota. En ella por medio de U. he querido hablar á los pueblos. Quiero que estos me conoscan, y ponerles de manifiesto mi corazon. Quiero abrirles la puerta para que me digan francamente cuanto les agrade; y si no asertáre á gobernarlos, que me digan del mismo modo, que suelte las riendas del Gobierno, y lo haré á fé mia, sin resistencia ni pesar, para servir á la Patria, en lo que esté á mis alcances—No quiero disturbios, y creo que el gobierno me hará completamente infeliz si me viere obligado á usar muchas veces de las medidas coactivas ó reprecivas que aborresco.—D. U. L. Guatemala 13 de Septiembre de 1829.—*Pedro Molina.*

PROCLAMA

DEL GEFE DEL ESTADO DE GUATEMALA.

Conciudadanos: Los que invadieron el inocente suelo americáno mas há de trescientos años, y que lo empaparon en sangre de sus hijos por robarlo—Los que por dominarnos exterminaron millones de habitantes reduciendo á la mas espantosa esclavitud à los que les sobrevivieron—Los que enfin, para conservar sus conquistas procuraron embrutecerlos negandolos toda luz, y debilitarlos empobreciendolos; lanzados de nuestro territorio, por el grito sublime de la independiencia, vuelven ahora á tentar fortuna; y se sabe de un modo positivo, que desembarcados en Cabo rojo, desafian el valor y patriotismo de los mejicanos nuestros hermanos y aliados. ¿Qué es lo que ellos nos ofrecen en sus proclamas? Un rey estrangero, y tirano en su propio pais; lo que siempre han dado à los americanos, degradacion y miseria, y la esperanza segura de ver aumentados los males de la pasada esclavitud, y de su odiosa dependencia. Los mejicanos les contestan ya con las armas, y ese puñado de frèneticos que ha osado pisar su territorio, será exterminado, ò se embarcará para repetir sus intentos en otra parte.

¡*Conciudadanos*! ¿Quién nos asegura que no los verémos asomar en nuestras costas? Ello es factible, y la prudencia dicta prepararles el mismo acojimiento que en Méjico. Armese el que no quiera ser esclavo: el que pretenda serlo, sucumba á la cuchilla de los libres, antes que pueda favorecer á los opresores. ¿Pero qué americano podrá abrigar en su pecho un sentimiento tan infame? No: El centro amèrica será una masa impenetrable á los viles intentos de dominadores tan injustos, y degradados—Preparaos pues à la resistencia, Conciudadanos. Si los españoles quieren recobrar por la fuerza, lo que la fuerza sola les diò en otro tiempo, la justicia lidiará por nuestra parte armada del valor de nuestro brazo. Venga á provar la codìcia española, las inclemencias que noso-

tros despreciamos: Venga la ambicion deprabada á recibir el último escarmiento: Vengan los vasallos de un dèspota á sufrir la muerte ignominiosa, que les prepara el entusiasta republicano—Armémonos de todo género de armas, reunamos nuestras fuerzas en cuerpos dispuestos á la pelèa; y que si la España toda se traslada á nuestras orillas, sucumba, ó no llegue á dominar á un solo americano.

Guatemala Septiembre 6 de 1829.

Pedro Molina.

Discurso del C. Presidente de la República, al cerrar el Congreso sus sesiones extraordinarías el 4 del corriente.

CC. REPRESENTANTES.

Yo veo con pena el momento en que vais á disolveros. Dificil y embarazosa ha sido la marcha del Gobierno en estos pocos dias, aun apoyando por el cuerpo legislativo, aun dirigido por esta representacion augusta de patriotas que volvió de nuevo á restablecer la unidad nacional y la ley de la Repùblica; y esto era cuando la espectacion y el asombro tenia en calma al interés privado. ¿Qual podrá ser ahora mi situacion sin tal apoyo; ahora que se han desembuelto pasiones pequeñas, discordias y resistencias á los sacrificios mas indispensables por la patria; ahora que todo el peso del Gobierno se agravará por facultades que no convienen ni á mis cortas fuerzas, ni á mis ideas, ni à la posicion mas dificil en que se ha hallado un Ejecutivo para desarrollarlas?

He visto con pesar reusada por el Congreso mi solicitud de que no se disolviese; de que no me invistiera de autorizacion estraordinaria que acaso produjería los abusos comunes del Podèr, ó bien la desconfianza y aversion de algun Estado, ò diera ocasion de hacer enemigos al Gobierno y á la ley restablecida; ocasion que aprovechan siempre los desafectos, los ambiciosos y los reprimidos adversarios del orden.

Sumergido en un cahos de urgencias y dificultades, he pedido repetidas veces al Congreso me separe tambien á mi de esta silla terrible y sagrada en la que he visto siempre, y ahora mas que nunca, un deber que me asombra, y una accion que no me es dado dirigir ni combinar. Pero el Congreso armado de la ley, estrechado de las circunstancias, ha mandado continuar. Jamas hubo para mi un sacrificio mas penoso. Yo obedesco: la representacion nacional se retira; y un orisonte turvado y amenazador se descubre por todas partes al Ejecutivo solo y aislado, sin otro sostén que el voluntario patriotismo de los verdaderos amantes de la libertad. Encuentrome rodeado de los desastres de la tormenta pasada, y oyendo rugir otras nuevas: amenazada la independencia y sin los elementos de un poder bien constituido y vigoroso.

En tal posicion es indispensable la armonía de las podères de los Estados, y la combinacion de un plan regular dirigido por el amor de la Constitucion federal, y por el íntimo convencimiento de que sin unidad no hay nacion, no hay paz, no hay libertad, no hay tampoco Estados, ni sosiego, ni felicidad domestica. Es esencial la accion regeneradora y simultanea de los cinco Estados para desembarazar la marcha del Ejecutivo de la union, é inspirar confianza en sus medidas y en sus proyectos dirigidos à mantenèr siempre los límites del Podér Central y del de los Estados, y á remover vigorosamente cuanto impida la accion de éstos podéres dentro de su

órvita respectivá, respetandose todos mutuamente. Solo el desprendimiento del interes individual y la sumision á la ley. Solo el republicanismo que asimila con el interes comun, el interes local, el de la familia, el de la persona, inspirado de una manera ejemplar por las autoridades supremas y las de los funcionarios del primer òrden en cada Estado, puede salvar ahora la Rcpública y restablecer las estenuadas fuerzas de la nacion.

En vano se ha pelcado, se ha conquistado heroicamente la libertad: sin virtudes republicanas, sin elementos de moral pùblica, todas son formas y vana ilucion. Sin un ìntimo convencimiento de que roto el lazo federal, se ha perdido el equilibrio de la sociedad, nada hemos adelantado en nuestros sacrificios.

Sin union nacional no habrà confianza ni crédito; entonees los gastos pùblicos se hacen enormes, la discordia levanta su cabeza fatal, y el azóte de la guerra civil vuelve á alejar, acaso para siempre, toda libertad y toda ley; entonces el réjimen militar ocupará el trono, sobre las ruinas de la Constitucion. Sin un esfuerzo enérgico para inspirar estos principios y estos sentimientos en todos los que dan el tono è influyen en la sociedad, la restauracion no ha servido sino de hacer una ilusion dolorosa, y de habrir nuevos y mas terribles abismos; la victòria está anulada, y el gobierno federativo y los libres caerán entre las ruinas de la patria.

Hasta aquí el Gobierno no ha podido reorganizar la hacienda, no ha levantado por lo mismo el ejèrcito, no ha hecho sino excitar á los Estados, contener la accion de los descontentos, procurar restablecer la confianza, dar agentes y resortes á la administracion abandonada, ir reponiendo en su vigor las leyes de cada ramo, sufocadas ó despreciadas, dar accion á las autoridades paralizadas, reponer las destruidas, esforzarse para hacer reconocer á cada una su esfera constitucional confundida por los anarquistas, estáblecer una economía rigurosa, procurar el desarrollo y proteccion de los elementos de la hacienda, alejando la violencia y la inseguridad del propietario. ¿Mas què puede el Gobierno general sin los gobiernos particulares?

Conosco que la guerra civil ha dejado desórden y ruinas que no es dado á la autoridad separarlas instantaneamente para organizar las contribuciones y levantar las rentas; mas este es el momento del patriotismo y del esfuerzo infatigable de los libres. Nada hay imposible al deseo constante del pueblo ò de un gobierno protector, si no encuentra oposicion en las autoridades primeras de los Estados.

Hechando una mirada por la República, ella está en disposicion de reponer rapidamente, si domina la ley, si los gobernantes olvidamos el yó de la ambicion, de el localismo, de las preocupaciones, de las pretenciones exâgeradas, y del gran concepto de nuestro pequeño mérito. Ante la patria cae el mérito. Ella es la recompensa, ella el interes sagrado que confunde todos los intereses. Su esplendor inmenso ofusca cualquier brillo, y el Ciudadano mas digno es el que la sirve sin ostentacion ni aparato. Somos Repùblicanos, y nuestra moral, nuestro espíritu, y nuestro orgullo mismo deben ser republicanos.

La ley, fundada en la igualdad es nuestra divinidad suprema. La ley federativa, nuestro lazo nacional; la ley del equilibrio de todos los poderes y de la accion recíproca de los Ejecutivos de la union y de

los Estados, el fundamento de toda nuestra seguridad. Si hemos restablecido la Constitucion, respetemos sus bases, y no se impida la autoridad nacional dejando paralizado al Gobierno de la Repùblica, ò despreciando las leyes federales; no se emplee indevidamente su pequeña y sagrada renta, obstruyendo sus fuentes, cuando el interés general y la independencia misma reclaman esclusivamente; (y ahora mas que nunca) sus manantiales agotados.

Tal és el espìritu que debe reinar en los gobiernos de la repùblica y presidir en los votos del pueblo; tal es el que anima actualmente al Gobierno de la union y que và à ser el norte de su conducta. Y vosotros representantes que vais al seno de vuestras familias despues de haber presidido á la nacion y conocido y obrado por sus intereses: vosotros que me colocasteis en este puesto eminente y peligroso, y me veis rodeado de la borrasca de pasiones encontradas que hechan contra el órden y la armonía nacional: vosotros que me veis proceder con sinceridad y profesar de buena fé las ideas republicanas que hé vertido siempre de particular, y de hombre pùblico; inspirad en vuestros Estados este espíritu de union, esta concordia en nuestros gobiernos, estas ideas de salvacion, simplicidad y armonìa que deben solas restablecer la administracion y el vigor de la República.

Yo os felicito por que la nacion armada se levantó á restableceros; por que habeis sido patriotas legisladores, y despues de dar las leyes de reorganizacion compatibles con las circunstancias dificiles en que os hallasteis; despues de ser generosos con otros enemigos y los de la nacion, habiendolos reprimido sin sangre, y alejado de una patria libre que profanaron, desendeis ahora del santuario para inspirar la virtud republicana en vuestros pobres lugares, y en el dulce seno de vuestras modestas familias. Fuisteis el primer objeto en el triunfo de la ley, y habeis hechado las bases de su restablecimiento. Teneis la ventura de haber vuelto al altar de la Constitucion con ella misma; y de retiraros ahora como regeneradores de la patria, con la modestia y pase de la virtud. Entre vosotros veo soldados, gefes, sacerdotes, patriotas perseguidos que han hecho frente al despotismo; y ahora completais el triunfo, estableciendo la libertad pública, renovandoos, y haciendo lugar à la representacion nacional por una eleccion libre, que afianse los derechos soberanos de la patria. La nacion en este acto augusto dá el paso que caraeterisa á un pueblo independiente y constituido. El es el que lo distingue escencialmente de la abjeccion en que se hallaba por los usurpadores. He aqui el imperio de las leyes. Guatemala 4. de Septiembre de 829.

José Barrundia.

DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO MARIANO GALVEZ.

El 24 de junio dia memorable por la reunion de la A. N. C.; lo será tambien porque en él abrió sus sesiones estraordinárias éste Congreso.

Los autores de la revolucion que terminó felizmente en abril de este año, habian logrado en el de 26. impedir que se reuniese la República nacional. Venciendo los amigos de la Constitucion y de las leyes, la reaparicion del Congreso era el acto plausible que debia esperarse, y que estaba en las voluntades públicas.

El era reclamado durante la guerra como el término de los males:

al conseguirse la paz, debieron cumplirse las esperanzas de los patriotas.

Deseaban los representantes corresponder cumplidamente á ellas, pronunciando sobre todos los sucesos de la revolucion, aplicando el lenitivo á las heridas y las desgracias, y aplaudiendo todas las semillas de la regeneracion entre los escombros que la guerra habia dejado por todas partes; mas reunidos apénas en el número preciso, mil incidentes han venido á impedir las taréas asíduas, tan necesarias para revivir el espíritu del sistema, y para poner órden en el caos que la revolucion dejó tras sus huellas.

El Congreso sin embargo ha dado resoluciones importantes que han producido la organizacion del gobierno constitucional de la república, y en sus decretos y órdenes están consignados sus desvelos patrióticos. Se han decretado misiones á Holanda, y Roma: ésta, con el objeto de arreglar los negocios de la Religion primer bien de los centro-americanos; y aquella porque la República debe una particular consideracion á S. M. el Presidente de los Países Bájos á quien en consecuencia se há mandado presentar un testimónio de la muy particular del Congreso.—En lo interior conociendo de las causas de la revolucion y de sus autores, los representantes creyeron que debian ahorrar el luto y la sangre que no cabe en las medidas del legislador prudente, humano y circunspecto; y al paso que se decretó la nulidad de lo obrado, y la expatriacion de aquellos que pudieran causar recelos, y cuya presencia irritaba tanto los animos; un artículo de la ley, digno de loable memoria, declaró à todos los culpados, libres de la pena de muerte. *S. C.*

REMITIDO.

Dias hace que se conoce la intencion de diversas personas de fomentar una ribalidad entre el Estado del Salvador y el de Guatemala—Las miras de esta empresa son de rencor y venganza y de aspirantismo loco—Conociendo pues que con la union se cierra la puerta á los trastornos, y que en habiendo paz nada pueden esperar sino los patriotas y hombres de providad; y sabiendo que el punto mas propio para inflamar es el de ideas de provincialismo; se exparce en aquel Estado: que en Guatemala todo se lo apropian: que quieren dominar á San Salvador; y que se prepara una expedicion para centralizar el gobierno

Aquel pueblo siempre decidido por la causa de la libertad, debe naturalmente ponerse en alarma y recelos, y mas cuando muchas veces se ha visto invadido por tropas que malamente se han llamado de Guatemala, pues ellas han sido de Filisola, de Gainza, de Arce, y de Aycinena, y no de los patriotas Guatemaltecos que han padecido junto con los Salvadoreños, que han peleado junto con ellos: que han impedido que se acumulen fuerzas contra ellos sosteniendo la opinion en su favor; y que en medio de la guerra con aquel Estado les han subministrado noticias, y han conmovido los pueblos de Guatemala para dar un grito glorioso de *viva San Salvador*.

Al frente del gobierno federal y de este Estado se hallan los hombres que acaban de triunfar con los salvadoreños, y que siempre y en toda ocasion han sostenido la misma causa que ellos. El Gefe de este Estado es el DR. PEDRO MOLINA que de todas maneras viene de servir á los salvadoreños dejando el minis-

terio de aquel gobierno para venir à tomar el de relaciones en la federacion, pasando luego por eleccion popular al destino que hoy tiene. ¿Como pues podrían creer, sino que sorprendidos los libres salvadoreños que este mismo patriota que tantos testimonios de amor viene de darles, desde luego cambiando los principios que siempre ha profesado y mudando de pasiones políticas que le han atraido la persecucion, se convierte ahora en lo que siempre ha odiado que son los tiranos del Salvador, y deja de ser lo que siempre ha sido, á saber su aliado y amigo fiel? ¿Còmo podrá figurarse que el Presidente Barrundia principal autor de la federacion nimio y fiel observador aun de las leyes que el no hubiera dado, intente ahora subvertir la Constitucion por que acaba de pelearse? La expedicion que apresta y que ha salido ya á completarse con gente de el Salvador, se dirije à Honduras y Nicaragua á sofocar la guerra y los partidos armados; y el presidente para dar este paso, procedió con excitacion de Honduras y el Salvador, y con una órden del Congreso.

No es menos falso que en Guatemala quieran apropiarselo todo. Por el contrario ella sola ha llevado el peso de la federacion desde el establecimiento del gobierno general.—No puede esto negarse, y los otros Estados lo han reconocido mas de una vez. Las fincas, las rentas y los cupos que el gobierno de la federacion ha pedido à Guatemala, todo ha sido entregado; y despues de los males y depredaciones que sufrió de los tiranos, ha suplido doscientos mil pesos para sostener el ejército libertador despues que ocupó esta capital—Tiene Guatemala hoy las fincas de regulares, es verdad; pero los otros Estados ¿no pueden poseer las de los conventos mandados extinguir en ellos? ¿Y de cual artículo de la Constitucion puede deducirse que los frailes ó sus bienes eran federales? San Salvador dispuso del monte pio, y este se habia formado con dinero de la renta de tabacos y con las contribuciones de cuatro pesos por zurron de tinta que pagaba el Hondureño, el Guatemalteco, el Salvadoreño, el Leonés, y el Costa-ricense, ¿Y quien dice ni reclama nada de esto en Guatemala? Nadie absolutamente.

Hay una verdad que no puede ponerse en duda, y es que en Guatemala hay adhesion públ'ca ácia S. Salvador y en S. Salvador hay prevenciones y zelos contra Guatemala. La razon de esto es muy óbia, en especial por lo que respecta á estos últimos tiempos. Antes de la independencia y principalmente en el siglo pasado los provincianos, asi como los Guatemaltecos, eran arruinados por el gobierno de los capitanes generales que enviaba el rey de España, por los españoles, y por los de linajes privilegiados; y los capitanes generales y aquellos otros individuos exîstían en Guatemala.— Era pues muy obio decir: Guatemala nos daña, sin refleccionar que el pueblo de Guatemala padecia igualmente. Las prevenciones comenzaron, pues así. Despues de la independencia, han debido incrementar. Primero el general Gainza sacrificó á Guatemala para hacer una expedicion contra San Salvador, y luego el general Filisola formó otra para reducir aquellos pueblos á la obediencia del llamado emperador de Mèxico. Despues el presidente Arce, y el llamado gefe Aycinena, hicieron la guerra á los salvadoreños. Estos sin exâminar la cosa en su origen, viendo salir á sus enemigos del centro Guatemala, á Guatemala tenian por enemigo, sin advertir que Guatemala tambien era sacrificada.

De aquí las preveneiones contra los Guatemaltecos y el espiritu de provincialismo de que se sirven para hacerlo servir à sus miras de resentimiento ó aspirantismo, sin advertir, ó advirtiendo los daños públicos que asi se siembran y que impiden las esperanzas de la paz sòlida y de la felicidad de los pueblos, à los cuales convierten en juguete de sus miras dañadas.

En Guatemala la cosa vá de otra suerte. Los patriotas han formado completamente opinion en favor de los Salvadoreños, por que cuando hemos estado tiranizados, la voz de nuestra alarma, la de nuestra alegria, y la de nuestra esperanza, ha sido, de viva *San Salvador*. Asi hemos sacudido el yugo, asi hemos convidado á la regeneracion; y asi hemos triunfado. Basta entre nosotros ser Salvadoreño ó de otro de los Estados para tener titulos á las primeras consideraciones ò empleos, cuando en el Salvador se ha vuelto una tacha la de ser Guatemalteco ¿Que resta pues que hacer para destruir esta emulacion? En Guatemala nada por que son amados los Salvadoreños. En aquel Estado si hai que desengañar à la multitud mal prevenida, y hacerla convencerse de que nada intentamos los Guatemaltecos sino unir nuestros inmensos recursos á los del pueblo Salvadoreño, para formar, y estender á los Estados la mas perfecta concordia que será el apoyo de nuestra exîstencia politica, y el principio de la felicidad comun que huirá de nosotros, si no obramos como hermanos.

Para el logro de aquel laudable objeto, tenemos una grande confianza en la providad y patriotismo del Gefe C. Jose Maria Cornejo á cuyo cargo no se frustrarán nuestras esperanzas.

Nota de los buques que componen la espedicion del Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y número de tropas que conducen.

Buques nacionales de guerra.

	HOMBRES.
Goleta Luisiana, S. E. el general, con su estado mayor y la banda de músicos.	
Goleta Feliz , , , , , , , , , . ,	120
Nacionales mercantes.	
Bergantin goleta Trinidad , ,	104
Goleta Concepcion , , , , , , ,	57
Idem Iris , , , , , , , , , , , , ,	40
Buques estrangeros.	
Bergantin goleta americano Willian , , , , , , , , , . , ,	209
Idem idem Splendid , , , , ,	181
Idem idem americano Urzula ,	157
Lanchas destroncadas nacionales.	
Campechana , , ; , , , , , - , , ,	54
Flor de la Mar, , , , , , , , ,	50
Veracruzana , , , , , , , , , , , ,	30
Obucera , , , , , , , , , , , , , ,	30
Chalchichueca , , , , , , , , , , ,	30
Total , , , , , ,	10.62

Nota—No habiendose podido averiguarse los oficieles que van en los distintos cuerpos, no se incluyen en la anterior suma.

Embarcaciones de ausilio.

Bongo nacional, S. Calletano cargado con 400 fusiles.

Mil vestuarios.

Sesenta y ocho cajones de puros y cigarros.

Embarcaciones menores para protejer el desembarco. pertenecientes á la nacion

El tercer vote del Navío Congreso.

Dos piraguas grandes.

Tres votes de pescar, particulares. —Veracruz agosto 7 de 1829—*Francisco de P. Lopez. (Correo de la federacion mexicana n.° 434.)*

GUATEMALA=Imprenta nueva.

N.° 16 P.ª 95

BOLETIN.

LIBERTAD
Y
PAZ

Noviembre 5. de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta Nueva de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demás puntos de la República se admiten suscripciones: cuatro pesos por veinte números á los de esta ciudad, y treinta y siete reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

NOTICIAS DEL ESTERIOR.

MEXICO.

Por parte oficial que ha recibido ayer el supremo gobierno, se sabe que las noticias que se le habian dado de un nuevo desembarco de españoles por puerto Angel, en el estado de Oajaca, no es efectivo, pues que lo que hay de cierto que es un buque de piratas ó de contrabandistas se acerca y se retira á dicho punto, no ofreciendo por lo mismo cuidado alguno. Sin embargo, el supremo gobierno no cesa de tomar cuantas medidas son conducentes á la conservacion de la independencia y de la federacion.

EJERCITO DE OPERACIONES.

Escmo. Sr.—Como manifesté á V. E. en nota de 30 del prócsimo pasado, me ocupaba de varias disposiciones importantes para estrechar al enemigo hasta rendirlo ó destruirlo.

Felizmente voy logrando todos mis proyectos; y esta noche quedará cortado completamente el general Barradas, sin quedarle otro recurso que rendirse, ó atacarme en mis posiciones.

Desde ayer que se concluyó el segundo reducto en el parage del Humo está recibiendo el enemigo mis estragos con las granadas que les arroja un obús situado allí: han tenido que variar de cuarteles, y no saben que hacer. Anoche situaron frente á dicho reducto una pieza de á 24, y hoy no cesan de hacer fuego con ella, pero inutilmente.

Esta noche quedará situado el general Terán en el paso nombrado Doña Cicilia, único que les quedaba de comunicacion con su fortin en la Barra. Yo mismo arreglaré en aquel punto con el general Terán cuanto sea conveniente á su mejor defensa, y no me retiraré de allí hasta dejarlo concluido.

Acompaño à V. E. las declaraciones dadas por los seis prisione-

ros hechos en la balandra, para que se sirva ponerlas al conocimiento de S. E. el general presidente, asi como de cuanto llevo relacionado.

Dios y libertad. Cuartel general de Pueblo Viejo, setiembre 7 de 1829—*Antonio Lopez de Santa Anna.* —Escmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Por el Paquete ingles que fondeó ayer, no se sabe nada de espedicion de España; pero sí que en Trinidad (isla de Cuba) se preparan tres mil hombres para atacar á Veracruz. Ni de una ni de otra noticia salimos garantes. Creemos sin embargo que hemos de ser atacados por mas fuerza que la residente en Tamaulipas, y por diverso punto. El tiempo todo lo aclara.

Se nos ha comunicado una carta de Cartagena fecha 5 de agosto que contiene la noticia positiva de que Bolivar acaba de imponer una contribucion forzosa de 500,000 pesos, y llamaba á las armas á la juventud de Colombia para la defensa de la América. No podia esperarse menos de un hombre como este. Simon Bolivar ve la independencia amenazada, y Simon Bolivar no omitirà medio alguno que pueda contribuir á la defensa de la libertad. *(Noticioso)*

(*El Espiritu público.*)

INTERIOR.

Guatemala.

El 17 del corriente se recibiò en esta Capital, el corréo de Mèjico, que nos trajo la importante noticia de la rendicion de Barradas y su ejército, que tan ciega y brutalmente invadieron á nuestros heroicos hermanos de aquella Repùblica. Tal noticia se recibió con el júvilo y entusiásmo que inspira el sentimiento de independencia y libertad. Los repiques de campanas à todo buelo en todas las iglesias de la Ciudad: las continuadas salvas de artillería y de cohetes, anunciaban el espiritu de que se hallaba animado el pueblo de Guatemala en momentos que nos recordaban los muy felices del 15 de Septiembre de 1821. Por un bando solemne precedido del Comandante General de las armas federales y el Gefe politico del departamento, se anunciaron al público, los partes del benemérito General Santa Anna, que eran acompañados de los mas sincéros y afectuosos vivas á la Independencia, á la libertad, á los héroes Mejicanos, y á los Patriotas de Centro-américa. Inmediatamente vinieron à unirse al bando, que ya era seguido de un inmenso pueblo, el Presidente de la República y el Gefe del Estado, que continuaron paseando las principales calles de la Ciudad. Algunos militares ataron á las colas de sus caballos, tres banderas españolas, que se encòntraron en la Secretaría del ex-comandante general de la federacion Francisco Cascara.

A las cuatro de la tarde de este mismo dia, se rompió en las casas municipales una alegrísima orquesta, concurriendo las autoridades todas y multitud de ciudadanos particulares: se repitió el paséo por las calles, concluyendose à las once de la noche. La Ciudad vistosamente colgada desde por la mañana é iluminada de la misma manera por la noche, era un testimonio del regocijo Guatemalteco, y una triste esperiencia para los que aun sueñan en la reconquista de la Amèrica—El Domingo 18 se celebró Misa solemne en la Iglesia metropolitana, de òrden del Presidente de la Repùblica, en accion de gracias al Dios

de los cristianos, que tanto nos recomendò la paz y fraternidad, reprobando con sus hechos y doctrina, la tiranìa y las usurpaciones: concurrieron á esta funcion religiosa, las autoridades supremas y subalternas de la federacion y del Estado.

La Asamblea legislativa decretó igualmente una accion de gracias religiosa, y una funcion cívica: todo se verificó el juéves 22 del corriente, asistiendo á la misa las autoridades y funcionarios de la federacion y del Estado, y muchos particulares: por la tarde, desde el edificio de la Asamblea, se dirigió un poséo público, compuesto de las mismas autoridades y funcionarios, de un inmenso pueblo, de una orquesta y de las bandas militares, cerrando el paséo, un cañon violento, y piquétes de tropa de los cuerpos de la guarnicion y de milicias.

Anunciamos con el mayor placer estas demostraciones de regocijo, que prueban bastante, el espíritu de Independencia que está arraigado en la américa, y que forma ya una segunda naturaleza en los americanos. ¡Ojalá la España y su torpe gobierno, se convenciesen de esta verdad, y renunciando á sus ridículas é injustas pretenciones, conociesen que la justicia, la política y sus propios intereses, estàn indicandole el reconocimiento de la independencia de los gobiernos americanos, à nombre de los cuales el General Santa Anna le ha hecho entender, que estos gobiernos están rodeados de hombres que saben esgrimir la espada y hacerse respetar de los temerarios que los insultan.

El Gefe del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO.

Por cuanto la Asamblea ligislativa tuvo à bien decretar lo que sigue:

La Asamblea legislativa del Estado de Guatemala, considerando: que la indulgencia con que se ha tratado á los que delinquen poseidos de ebriedad, es la causa principal de que haya progresado este vicio el mas degradante al hombre:

Que al mismo tiempo y por una consecuencia necesaria han progresado la olgazanería, los homicidios, las discuciones domésticas y otros desordenes sumamente perjudiciales á la moral pública, y á la prosperidad política de los pueblos:

Que es urgentísimo poner remedio á tantos males, á que ha dado lugar la ley 5.ª tit.º 8.º p.ª 7.ª, y la ampliacion con que se ha entendido al aplicarse por los tribunales, ha tenido á bien decretar y decreta:

1.º La circunstancia de haber delinquido hallandose el reo poseido de ebriedad, no será en lo de adelante un motivo para que el delincuente deje de sufrir toda la pena que corresponda à la gravedad de sus delitos.

2.º En consecuencia queda derogada la ley 5.ª tit.º 8.º p.ª 7.ª en la parte en que habla del homicidio cometido por ebriedad; é igualmente todas las demàs leyes que establescan alguna indulgencia respecto de los que delinquen en estado de ebriedad.

3.º Los ebrios, además de sufrir la pena correspondiente á los demàs delitos que cometan, sufriràn tambien la que corresponda à la misma ebriedad.

Comuniquese al Consejo representativo para su sancion—Dado en Guatemala á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y nueve—*José Manuel de la Cerda,* Diputado Presidente—*José Venancio Lopez,* Diputado Secretario—*Manuel Irungaray,* Diputado Vice-secretario.

Sala del Consejo representativo

del Estado de Guatemala en la Còrte á siete de Septiembre de mil ochocientos veinte y nueve—Al Gefe del Estado.—*Antonio Rivera*, Presidente. *Josè Gregorio Márquez—Eugenio Mariscal*, Vocal Secretàrio.

Por tanto: EJECUTESE. Guatemala Septiembre 7 de 1829—*Pedro Molina*—Al Secretario general del despacho.

Y habiendo dispuesto el Gefe del Estado se imprima, publique y circule, de su órden lo comunico á U. para su inteligencia y cumplimiento, acompañandole competente nùmero de ejemplares, de que espero me acuse el correspondiente recibo.

D. U. L. Guatemala Septiembre 9 de 1829.

J. Manuel Rodriguez.

ELECCIONES.

Para que el público se informe y juzgue, damos la eleccion de autoridades federales, verificada por la junta electoral del departamento de esta Capital el 25 del actual; manifestando en dos columnas los electos por el partido del General Morazan, y los que fueron por el del C. Valle que prevaleció.

M.

Diputados para el Congreso.

Estevan Lorenzana. . . . .
Florentin Zúñiga. . . . . .
José Maria Velasco. . . .

Suplentes.

Antonino Moreno. . . . . .
José María Velasco. . . . . electo.

Presidente de la República.

Votos.

Francisco Morazan. . . . . 11.

Vice-Presidente.

Mariano Prado. . . . . . . 11.

Senadores.

José Francisco Barrundia.
Gregorio Salazar. . . . . .

Suplente.

Mariano Zenteno. . . . . .

Córte suprema.

P. D.r Mariano Galvez. . . . .
1.° Justo Herrera. . . . .
2.° José Manuel Cerda. . . . .
3.° Juan Manuel Rodriguez. .
4.° José Sacasa. . . . .
F. Nicolas Espinosa. . . . .

Suplentes.

Mariano Moreno. . . . . . .
Fernando Valero. . . . . . .
Mariano Fagoaga. . . . . .

Diputado de la Asambléa.

Eugenio Mariscal. . . . . .

Consejero.

D.r Quirino Flores. . . . . .

V.

Diputados para el Congreso.

Juan Hernandez. . . . . . . electo.
Cayetano Bustamante. . . electo.
Miguel Alvarez. . . . . . . electo.

Suplente.

Benito Cividanes. . . . . . electo.

Presidente de la República.

Votos.

José del Valle. . . . . 12.

Vice-Presidente.

Antonio Rivera Cabezas. . . 14.

Senadores.

D.r Mariano Mendez. . . . .
José Suasnabar. . . . . . .

Suplente.

Luciano Rodriguez. . . . .

Córte Suprema.

P. Venancio Lopez. . . . . . .
1.° Jacobo Rosa. . . . .
2.° Ramon Zarria. . . . .
3.° Domingo Paniagua. . . . .
4.° Balvino Alvarado. . . . . .
F. Fernando Valero. . . . . .

Suplentes.

Juan José de Arévalo. . . .
Domingo Rodriguez. . . . .
Manuel Urrutia. . . . . . .

Diputado á la Asambléa.

Eugenio Mariscal. . . . . .

Consejéro.

José Valero. . . . . electo.

COSTARRICA.

El arribo á Costarrica del general La-mar presidente del Perú ha sido hasta ahora una especie de arcáno entre nosotros; como documentos en que se relacionan algunos de los hechos, que corresponden á esta parte de la historia del Perú, publicamos las còpias siguientes, que el Gefe de Costarrica dirigiò al de este Estado.

Copia—A. S. E. el Vice-Presidente de la República Peruana, encargado del Podèr Executivo—San José de Costa-Rica 20 de julio de 1829—Ecmô. Sr.—En la noche del 7 de Junio último fuí sorprehendido en mi cama, despues de haber sido rodeada la casa, y ocupadas sus habitaciones por una compañia de cazadores del 1.er Batallon de Pichincha, El comandante Lira, acompañado del de igual clase San Roman me entregó entonces una carta, en que me intimaba el jeneral Gamarra en los tèrminos mas insultantes, y ofensivos, que renunciase la Presidencia, y habiendo yo contestado de palabra, que no podia hacerlo, se me obligó á montar á caballo con direccion á Payta, aprovechandose aquellos dos fieles agentes, del momento en que me acababa de vestir, para recojer dicha carta, documento de la mayor perfidia, é ingratitud—Quedaron á su discrecion todo mi equipaje, y papeles sin permitir, que se inventariasen!!! y se me embarcó con el coronel D. Pedro Bermudes, gefe del E. M. J. del ejèrcito. Las precauciones, y medidas alevosas, que se tomaron muy anticipadamente para arrestarme, segun hé sabido despues: la escolta de una compañia que me condujo, el alojamiento y trato miserable, que se me dió en Payta: la mesquindad, indecente, é increible con que se me puso abordo de la Goleta del pays, la Mercedes desprovista, y escasa de lo necesario para la navegacion, con asombro de los mismos marineros, la custodia de dos oficiales, y ocho soldados, que me guardaban ignominiosamente, la intencion al parecer manifiesta de que yo pereciese sin defensa, reduciendome á extremos, y privaciones tan penosas, que no podria resistir mi salud quebrantada, y elijiendo un bàrquito falto de comodidad hasta para el pasajero mas robusto, quando exîstía en el puerto otro buque grande Anglo-americano, pronto á dar la vela para Chile, si bien acreditan á la faz del mundo entero la iniquidad, y mengua con que ha procedido el jeneral Gamarra, y destruyen la impresion que pudieran haber causado las intrigas, y maquinaciones, que es notorio, habia entablado muy anteriormente, y habrá esforzado ahora con mas empeño, y malignidad para desacreditarme, y cohonestar si fuese posible su atropellamiento barbaresco, y escandaloso bajo todos aspectos, temiendo, que yo puciese en claro sus planes subversivos, me tienen sin embargo confundido, y exâminandome en consecuencia con la mas escrupulosa y severa imparcialidad, me tranquilizo algun tanto por encontrarme innocente de haber cometido errores maliciosos en perjuicio de los intereses sagrados, que quiso confiarme el Perú al nombrarme su Presidente—Por esta razon, por que ignoro los cargos que me habrá hecho el jeneral Gamarra !!!!! por que caresco de mis papeles, y de los comprobantes de las operaciones de mi mando, que han sido tomados sin duda por este jefe, pues que ordenò, prender igualmente á mi secretario jeneral de campaña, coronel D. Mariano Castro, que los tenia, y por que los demás están

en las secretarias respectivas del Supremo gobierno, me es imposible dar al público un manifiesto de mi administracion, que aunque fuese la mas descabellada, y torpe, no pudo, ni debió ser reformada por medio *de esta maniobra estratégica política, constandole muy bien al Sr. Gamarra que solo produce desmoralizacion, y males, como lo há experimentado el Perù; que desconcetúa enteramente la opinion mejor quista, y que empaña al fin con una mancha imborrable,* la mas brillante oja de servicios—Mi situacion entre tanto es contrastada, y sumamente aflictiva al grado, que seame lìcito expresar desearía, y veria desde luego con cierto placer, y gusto el ùltimo instante de mi vida, si no me alentase la idéa de que pertenesco á una Nacion, que no puede desentenderse de este atentado por que es justa, y poderosa, por que se degradaría, si lo mirase con indiferencia, por que es amante, como la madre mas tierna del honor de sus hijos, y por que es zelosa de sus derechos, y de la prerrogativa soberana, que poseè, y determina el modo y trámites que deben preceder à su juzgamiento quando ellos sean, ò aparescan delincuentes ¿Se negará la nacion à esta suplica? Nó; no, no és posible; la Nacion mandará, que sean citados, y emplazados ante el tribunal de la Ley los jenerales Gamarra, y Lamar, para que rindan cuenta de los motivos, que han mediado, y que han podido dar lugar á este acontecimiento notablemente extraordinario, y que se imponga vigorosamente al culpable la pena que merezca—Desgraciado yo si por acsidentes imprevistos no consigo esta solicitud, desgraciado mil veces!!! si no se me oye en la Capital de los libres; la salvacion de la República pende quizás de un acto de justicia semejante, que será imponente, cortará de raiz el abuso fatal de conspirar contra un Gobierno lejitimamente constituido, refrenará las aspiraciones desbocadas, contendrá á cada ciudadano en la esfera de sus atribuciones, y dará nuevo ser, y estabilidad á las instituciones patrias, que deben formar la prosperidad, y respetó de la Nacion—Aunque hay sobrados fundamentos para inferir que V. E. haya sido embuelto tambien en este trastorno, como dirijido por la mas infame, y cobarde ambicion; espero que el Sr. ministro de relaciones exteriores, encargado de presentar á V. E. esta nota, le dará de todos modos el curso correspondiente—Dios gue. á V. E. J. de L.

Al Sr. Ministro de Estado en el departamento de relaciones exteriores de la República Peruana—S.n José de Costa-rica 20 de Julio de 1829—S.r Ministro—Tengo la honra de incluir á V. S. una nota dirijida al podér executivo de la Nacion—Enterado V. S. por la misma del modo ignominioso, y violento con que hé sido despojado de la Presidencia, y arrancado del Perù, me resta poner en su conocimiento para que lo sepa el Supremo gobierno, que el 24 del mes proxîmo pasado llegué al Puerto de punta de Arenas, y que obtenido el permiso correspondiente pasé á ésta Capital del Estado, en donde fuí recibido por su diguisimo jefe, el ciudadano Juan de Mora con las mas honorificas distinciones, y una hospitalidad graciable en que se han esmerado á porfia los habitantes del tráncito, y extranjeros residentes, aqui, como si hubiese yo tenido la suerte de haberles hecho á ellos, ò al pays algun servicio—Estas consideraciones hijas del corazon, y

siempre apreciables lo son particularmente en una situacion tan abatida como la mia, que no podia, ni debia esperarlas al pisar un suelo, que ignoraba, si yo era ò no un deliucuente expulsado—Yo no conocia Costa-rica, ni á su jefe, americano recomendable, que se complace sinceramente sin aparato y sin vanidad en prestar asilo, y consuelo á todo hombre desgraciado, y persuadiendome que esta conducta franca, y generosa, dispensada sin mediar relaciones ni motivos, no puede ser indiferente al Perú, he creido un debèr comunicarla á V. S. para que se sirva darle la publicidad que merece, y que asi sepan los Peruanos la verdadera amistad, y sentimientos compatriotas, que profesan los Costa-ricenses, y el majistrado iluslre, que los gobierna—Me es censible comunicar á V. S. al mismo tiempo, que el 7 del presente fuè tomada por un corsario Colombiano la goleta Mercedes, en que me condujo, habiendo quedado en tierra su tripulacion, y la partida de tropa que me custodiába en núm.° dè 17 individuos por todo. con dos oficiales reducidos á las mayores necesidades; los hé auxîliado segun lo permite el estado actual de mis facultades, y seguire haciendolo asi hasta que se presente buque en que puedan ser trasportados al Perù; pero siendo poco frecuentado este Puerto, convendrá que se tome V. S. la molestia de hacerlo presente al Gobierno para que trate de este objeto con uno de los que vengan sobre esta costa, siempre condicionalmente por si acaso se hubiese ya embarcado esta gente á su arribo.

Dios gue. á V. S.—*Lamar.*

***Al ciudadano Ministro general interino del Estado de Costa-rica*=*San José 3 de agosto de* 1829.—Ciudadano Ministro=A mi arribo** al Puerto de Punta de Arenas tube el honor de participar á U. brevemente el motivo que me habia obligado á este viage para que lo pusiese en noticia del gefe del Estado, y habiendome ofrecido posteriormente oportunidad para abisarlo al Podér executivo de la Repùblica Peruana, con mas extencion; me ha parecido muy propio del caso pasar á U. una copia igual que es adjunta y marcada con el N. 1. y otra con el 2 del parte que hé dirijido tambien sobre el apresamiento de la goleta Mercedes, para que se sirva U. presentarla al gefe del Estado, impetrando de su caracter justificado y bondanoso, que se les dé toda la publicidad posible—Dios guarde á U.—*José de la Mar.*

NICARAGUÀ.

Por el correo de Nicaragua que entró ayer 27 en esta capital, y há traido cartas de sujetos fidedignos con noticias políticas, se sabe que aquel Estado se halla pacifico, y en situacion de poderse esperar su pronta reorganizacion, y restablecimiento de su comercio, agricultura, y relaciones amistosas que desgraciadamente habian desaparecido por el funesto influjo de las discnciones civiles.

En las elecciones de funcionarios del mismo Estado fueron electos, para Gefe Supremo, el C. Dionicio Herrera, y para Vice-Gefe el C. Gregorio Goches. El primero obtuvo en su totalidad de sufragios la eleccion. Para Diputados propietarios son electos los CC. Luciano Flores, José Nuñez, y Guillermo Medina, y suplentes los CC. Bernardo Mendez, y Gabriel Delgado: para Consejeros los CC. Tomàs Valladares, propietario, y Benito Fonseca suplente.

Dos artículos de una de las cartas, dicen en lo conducente:

,, Todos los sujetos dichos son ,, patriotas decididos, y sin ningun ,, defecto de nulidad, por lo que me ,, parece que pronto verémos flore- ,, cer este desgracido Pais. Para el 1.° ,, de Noviembre se instala la A. O. y ,, al efecto el ocho del presente han ,, marchado de esta Ciudad para la ,, Villa de Nicaragua nuestros Re- ,, presentantes en donde se hace la ,, reunion con el fin indicado."

El referido C. Herrera que por su gran patriotismo, instruccion, pureza y austeridad de costumbres, es digno de la estimacion y aprecio general, será sin duda el Angel tutelár de aquellos Pueblos dignos de mejor suerte, y los que darán en lo succesivo recursos de toda clase á la República.

VARIEDADES.

FRAYLES.

La carta que sigue, y se escribió en calidad de reservada al Prior de Coban por el P. Provincial de Sto. Domingo, descubre el genero de vida que traian algunos reverendos en aquel departamento, en cuanto á la observancia del voto solemne de castidad. ¿Pero que habian de hacer los pobrecitos? Peor era que se dedicasen á la mansturbacion, al nefando, ó al pecado de bestialidad. En tierra de cristianos el modo de aumentar el cristianismo mas seguro y sin afán, es el que los hermanos de que habla la carta, se habían propuesto. El que la lea verá, á mas de lo dicho, una cosa que honra á su autor, y es la prudencia, y lenidad con que trata á sus súbditos descarriados; sus deslices cree que en parte habrán sido sugeridos de la caridad, y no mas que apariencias; y eso de la prosecion, el cura y la muchacha bajo el paragua, que fué accion de un hombre bueno y sensillo; sea Dios loado.—La carta es como sigue.

M. R. P. Maestro Prior y Cura Fr. Florencio Arriaza.

S. Miguelito 15 *de Octubre de* 828.

RESERVADO.

Muy Sr. mio y amigo: ya que U. se halla tan cerca, logro la oportunidad de comunicarle asuntos de conciencia en descargo de ella, y del terrible peso de la Prelacía que tenemos en encima sat. de preambulo.

Hace dias que se me han dado algunas quejas, denuncias ó acusaciones de algunos súbditos de U: de uno, que vive tiempo há en amancebamiento con una muger que tiene en su casa Parroquial. De otro, que actualmente tiene embarazadas dos muchachas, cuyos nombres y familias me han expresado, esto en un pueblo, y en otro siete, de que infieren que en su pueblo que es distinto de ambos y mas remoto, vivirá con mayor libertinage: de otro, que tiene una muchacha embarazada, y puesta en una hacienda nombrada S. Joaquin, que no sé en què lugar está; pero U. lo sabrá, ó le será fàcil averiguarlo: de otro, que vive con una muchacha en su casa parroquial, y de quien públicamente y casi generalmente se sospecha, y que á mas tuvo la inconsideracion de salir en público tras la imágen de nuestra Señora con quitasol, y la muchacha bájo de él, lo que causò, no dirè escándalo; sino abominacion al pueblo.

De todo ésto, yo ciertísimamente aseguro á U. que nada he creido de maldad; sino solamente inconsideracion, sensillez, falta de reflexíon, y quizá obras de caridad, de que

por tanto no imaginaron sus autores se pudiese sospechar crìmen alguno; pero como no solo estamos obligados á no ser malos, sino tambien à no aparentar que lo somos; no siendo: es preciso que tratemos de alejar todo lo que sepamos nos ha hecho parecer tales. A. U. como Prelado inmediato corresponde poner remedio con el tino, prudencia y luces; pero eficaces arbitrios que le dicte su buen talento, de manera, que sin causar, si es posible, el menor disgusto à los sugetos que entienda U. puedan tener las dichas apariencias, se remedie el mal, y vivamos todos en un tiempo tan delicado para nosotros con la pureza y arreglo que ecsige el honor de la Provincia, y quizá tambien nuestra ecsistencia.

Lo dicho me parece bastante para descargo de mi conciencia, y para que U. como inmediatamente responsable, vele con toda la solicitud que espero: por lo que á ninguno nombro, sino solamente al último por que antes de regresar á Coban, quizà podrá U. manifestandole verbal y amistosamente lo que se sospecha, sin descubrirle que yo lo sé; pero sí, que se intenta presentarme denuncia formal, evitarle una pesadumbre: es pues nuestro bueno y sensillo Palma, cuya religiosidad y buen porte conoce U. y la muchacha se nombra Secundina Leal, à quien sin duda pues está inocente, despedirá de su lado al momento con solo el aviso de U.

Sé de positivo (y conviene que todos lo sepamos) que el Gobierno ha oficiado á este Gefe departamental, diciendole se le han presentado denuncias de que algunos religiosos curas *viven escandalosamente*, y se le encarga se imponga de ello, é informe para tomar las providencias convenientes.

Siendo esto así, ya U. vè la urgencia en que estamos de quitar pronto las apariencias, pues como he dicho, no creo haya mas, y en prueba de ello, aunque hace ya como tres meses, ò mas, que se me habló contra el primero, nada he dicho.

Me es sensible molestar à U. con asuntos tan odiosos; pero ¿què remedio? Lo ultimamente dicho me precisa á descargar en U. sin dejar de estar á la mira, como ecsige, á mas de la obligacion, el fino y verdadero amor que á todos profeso.

Queda de U. y á su disposicion con invariable afecto su S. S. amigo y Capellan Q. S. M. B.

Fr. Domingo Carrascosa.

GUATEMALA.=*Imprenta nueva.*

N.° 18 P.ª 113

BOLETIN.

LIBERTAD
Y
PAZ

Diciembre 18, de 1829.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta Nueva de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demás puntos de la República se admiten suscripciones: cuatro pesos por veinte números á los de esta ciudad, y treinta y siete reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos, y otros adelantado.

NOTICIAS DEL INTERIOR

GUATEMALA.

El dia 15 del p.° p.° en la instalacion de la sociedad económica de amantes del pais el Gefe Supremo del Estado pronunció el siguiente discurso.

CC. SOCIOS.

Yo me felicito y congratulo con vosotros de que otra vez nos vemos reunidos en este lugar bájo los auspícios del gobierno pátrio. Fíjo mi vista en el instituto benéfico de ésta sociedad de amigos del pais, y contemplando los útiles y grandes efectos qué debe producir, gózo de antemano el placer puro que se esperimenta en los beneficios que se hacen á la humanidad. El hombre compasivo alívia los males de sus semejantes, y en aquel momento es dichoso: lo és el liberal que distribuye sus larguesas en los indijentes, ó que promueve con su capital establecimientos en que muchos brazos hallan ocupacion, y muchas famílias su subsistencia: lo és el que da libertad al esclavo, el que dota á la doncella, proteje á la viuda, y educa al huérfano. ¿Como no ha de ser plausible para nosotros, vernos reunidos con el fin de promover el bien general de nuestros compatriotas? ¿Como no hemos de sentir todos la satisfaccion grata de juntar nuestros esfuerzos para proyectar la prosperidad de todo el pais?

Hay vários modos de hacer el bien; pero el privado redunda en beneficio de pocos, y el público hace sús bienes tan estensivos, que no es facil señalar en donde paran. De aquí es que en las naciones ilustradas, todo se promueve por medio de sociedades. ¿Pero cuales son las ventajas de este género de accion? Dos principales son las que yo le considero, una que exîste en la naturaleza misma de las socie-

dades, y otra que se nota en sus resultados.

La reunion de muchos hombres dotados de diferentes talentos y de diverso género de conocimientos que la esperiencia ó el estudio les ha facilitado; que animados del deseo de hacer una cosa que redunda en su gloria por el bien que promete su ejecucion, empeñarán su discurso y conocimientos en llevarla al cabo: ésta reunion, digo, tiene en sí la ventaja de facilitar, por los medios indicados, las grandes empresas. El podér del hombre sobre la naturaleza, que no tiene su medida en la fuerza fisica en igual grado que en la intelectual, es tanto mas estenso, cuanto mas dotados nos hallamos de conocientos en la infinita variedad de cosas que componen ésta misma naturaleza, en sus propiedades, en sus relaciones, y modo recíproco de accion de las unas sóbre las otras. Es el hombre sábio por eso el que posee en sí mismo mas podér sobre los séres; pero supóngase toda la ciencia que se quiera en un indivíduo; siempre será proporcionalmente muy limitado su podér, si se compara con el de muchos que aunque no tan sábios, reunen no solo sus conocimientos, sino su accion combinada y todos los medios de producir que están á su alcance. Es tan trivial ésta verdad, y tan antíguo el conocimiento que se tiene de ella que todas las asociaciones científicas, comerciales, industriales y patrióticas le deben su orijen; y sus efectos han sido de ordinario el acierto, muy pocas véces el error. Háblo de las sociedades que se ocupan de objetos que están sometidos á la comprension humana; y que libres del espíritu de secta, de interés, ó de partido no conceden á las pasiones del corazon, mas participacion en sus empresas, que el deseo de conseguirlas. Tal es la nuestra, señores: ella ha adoptado por divisa ésta sentencia: *El zelo unido produce la abundancia;* y éste lacónico princípio puede decirse que comprehende al mismo tiempo el elójio, y el resultado precioso de esta y de todas las sociedades de su naturaleza. Si el zelo une las voluntades, desarrolla por eso mismo las facultades, ó podéres del hombre con el objeto de producir el bien porque jamás puede ser el mal, el de sus empresas. ¿Mas entónces á qué propende la sociedad, sino és á la felicidad que tráe consígo la abundancia? Esta palabra significa todos los objetos de los góces sociales, y ella sola anuncia todos los bienes en que consisten éstos.

Aquí pues concluiría yo mi discurso, señores, sin necesidad de molestaros; porque si ésta sociedad se propone atraer al pais la abundancia, están espresados de una vez todos los buenos efectos, que se deberán á su influjo; pero permítaseme considerar mas en detall estos mismos efectos, por que no á todos es dado el placer de analisar una idéa espresada en una simple diccion, y que entretanto comprende muchas cosas.—Nó por eso seré difuso en la manifestacion de los beneficios que se esperan de nuestra sociedad, porque no es posible tampoco comprehenderlos en un breve razonamiento, ni à mis cortos alcances sería facil llenar tan digno objeto.

¿No habeis observado, CC. que todos los beneficios son comunicables? Si es pues una ventaja de las sociedades, como lo he indicado antes, el desarrollo de los talentos de los asociados, y el aumento de su podér; todos los hombres que tienen contacto con ellas, participan de esta ventaja. Sus instruc-

ciones se difunden por sus ajentes inmediatos y remotos; su bolsa, tribúto del patriotismo, estimula los talentos, á obrar por la utilidad, y sus insinuaciones y premios los obligan por el honor. Los trabajos, éste grande ajente de la riqueza pública, se multiplican por tales medios: se hacen descubrimientos é invenciones útiles, se imita lo bueno, se mejora lo que se ha aprendido: y la naturaleza benéfica viene entonces en auxílio de nuestros afanes. La tierra se presta al desarrollo de la simiente que se le confia en tiempo oportuno y lugar adecuado; el agua da la salvia á la planta; el sol liquida y vivifica su nutrimento: el sereno y la lluvia le dan frondosidad: el aire le subministra su espíritu vital; y al hombre solo le queda el cuidado de preservarla de sus enemigos para cojer sus frutos. ¿Y qué, á los artistas y al comerciante no presta la naturaleza los mismos auxílios? Yo no os manifesraré otros de sus dones, conciudadanos, que el iman y el vapor: el iman fija un punto en el globo, y por este medio surca el navegante el espacio inmenso de los mares con seguridad: el vapor hace correr los búques en calma, sin vélas, contra viento, y maréa, y sirve pára otros muchos usos admirables de la industria.

La contribucion divina del sábio con sus luces, la utilísima del rico con sus caudales, y la del poderoso con sus honras: hé aquí cuantos estímulos reunidos para el hombre activo que desee emplearse en ganar su subsistencia; alimentar una família, y gozar de las comodidades y placeres de la vida.

En la instalacion de esta sociedad se nos convida, conciudadanos, con estas proporciones; no las desperdiciemos: busquemos en el trabájo la vida, y el honor: y considerémos la patria algun dia rica y opulenta por nuestras propias riquezas é ilustracion. El trabájo da las costumbres puras de la virtud, así como el ócio da lugar á los apetitos desenfrenados del vício, y á su satisfaccion perniciosa.

¿Amámos la libertad é igualdad? Sí: no hay duda: estas son el ídolo de los pueblos que ejercen su soberanía. Pues para que disfrutemos de una igualdad positiva, que nos haga mas merecedores de las honras de la patria, es necesario que nos hagamos, como otros, sábios, industriosos, ricos, moderados en nuestras costumbres privadas, y justas para con los demás. Un escritor estimable (*) ha demostrado en nuestros dias, que el hombre es tanto mas libre, entre los límites que la naturaleza le ha puesto, cuanto mas disfruta de la ciencia y de la virtud: en cuanto á la necesidad de aprender se esplica el autor en estos términos: ,, Digo primeramente que el ,, hombre (para ser libre) debe haber ,, desarrollado sus facultades ¿Y en ,, efecto, quien no vé, que no tiene ,, uno la libertad de servirse de ellas, ,, sino en tanto que ha aprendido ,, á usarlas? Poned el teclado de un ,, piano, bájo los dedos de un hombre que en su vida haya manejado otra cosa que el asada y el ,, arado: ¿será libre para tocar una ,, sonáta? Nuestros órganos antes ,, que nosotros los háyamos educado, son para nosotros como si no ,, exístieran: no somos dueños de servirnos de ellos. Está bien. que en ,, general esté en nuestro arbítrio ,, aprender, lo que ignoramos; pero ,, nosotros no somos àrbitros de hacerlo sino despues de haberlo

(*) Dunoier—La industria y la móral consideradas en sus relaciones con la libertad.

„ aprendido: la ignorancia tiene todos los efectos de un insuperable „ impedimento, y el mas violento „ despotismo no nos pondría en una „ impotencia mas absoluta de obrar „ que la falta de ejercício y de esperiencia."

Pero si en general se adquiere libertad por medio del saber, y buenas costumbres por medio del trabajo ¿qué efectos mas útiles, qué míras mas grandiosas podemos esperar de esta sociedad, que por sus propias luces, y sus estímulos intenta promover todo género de trabajos útiles; en que el talento debe desarrollarse, y la virtud encontrar un asílo?

Conciudadanos: demos gracias al SER SUPREMO de que ésta sociedad en otro tiempo promovida, fundada, y protejida por hombres benéficos, y dignos de nuestra gratitud; pero que obraba bájo la suspicácia de un gobierno que debia temer nuestra ilustracion y adelantamiento; se reinstále ahora bájo un réjimen protector, en cuyo interés bien entendido está la propagacion ámplia de las luces, y el mas ardiente deseo de prosperidad para los centro-americanos.—Yo leo en las miradas de mis colegas la satisfaccion interior: me felicito en la ocacion de verme rodeado de tantos patriotas, que animados del espíritu público, van á abrir por su influjo los manantiales de la riqueza nacional, y á dar un feliz impulso á la patria ácia su prosperidad. Me congratúlo otra vez con vosotros mis dignos colegas, del écsito que deben tener vuestras empresas; y á nombre de esta misma patria, objeto de vuestro zelo, conclúyo dándoos las gracias que merecen vuestros conatos fraternales y beneficios. Dije.

Guatemala noviembre 22 de 1829.

P. M.

Secretaría de la Asambléa del Estado de Guatemala—Al C. Secretario del despacho general del Gobierno—Orden nùmero 111.—En la sesion de hoy se sirviò acordar la Asambléa, cerrar sus sesiones el domingo 6. del corriente á las nueve de la mañana; lo que comunicamos á U. de órden de la misma asambléa para inteligencia del Gobierno y efectos consiguientes—Tenemos el honor, C. Secretario, de ofrecerle nuestros respetos y consideraciones—D. U. L.—Guatemala Diciembre 4. de 1829—Manuel Arelláno—Manuel Irungaray—Guatemala Diciembre 5 de 1829.—El P. E. acordó su cumplimiento, disponiendo se comunique à quienes corresponda—Por disposicion del P. E.—Juan Manuel Rodriguez.

Ciudadano Secretario del Gobierno Supremo del Estado.

Es en mi poder la apreciable nota de U. fecha de ayer en que me comunica la resolucion del P. E, relativa al cumplimiento de la òrden número 118. de la Asambléa que manda cese yá la administracion de recursos.

Deseaba éste momento, y desde luego le doy tambien por mi parte el debido cumplimiento á la órden referida, y espero seme diga á que autoridad debo entregar las carpétas, y exîstencias que aun paran sin realizarse; por lo demás me felicicito á mi mismo de verme libre de un destino que solo me acarreaba disgustos por los unos, y me esponia á la mordacidad injusta de los otros.—Esta ha sido mi posision C. Ministro durante 7. meses, y talvéz habrá quien crea lo contrario; sin embargo me retiro, y ofrezco res-

ponder de mi conducta si fuese necesario, quedandome solo la satisfaccion de haber servido con utilidad general el destino que hoy por su medio debuelvo al Gobierno.

Ofrezco como siempre mis respetos.—D. U. L.—Guatemala diciembre 14. de 1829.

Cayetano de la Cerda.

Post sciptum.

En el libelo que publicaron en san Cristoval de Chiapa, los PP. Domínicos expulsos de esta Corte contra nuestros liberales, se dice: que por influjo del general Morazan se puso de provisor á un clérigo que estaba suspenso por cismático.

Se vé que los peones de la esclavitud trabajan á todas distancias por desacreditar á su pais, por seducir á los pueblos, y meternos de nuevo en sangre y en revolucion; y que al mismo tiempo demuestran con sus procedimientos la justicia con que han sido expulsados de esta República.

Los EE. quieren vindicar el concepto que se merecen el Provisor y todos sus compatriotas, manifestando por la siguiente certificacion la facilidad con que levantan una calumnia aquellos santitos, los que por su ministerio debieran dar lecciones de moderacion y de cordura.

Por haber servido algunos años la Secretaria eclesiástica, me consta y certifico: que el Presb.ro D.r José Antonio Alcayaga, actual Gobernador de esta Diócesis, no ha sido procesado en ningun tiempo, ni menos se ha pronunciado contra él sentencia alguna de suspension, ni de otra pena eclesiástica

Así lo certificamos tambien los notários eclesiásticos que subscribimos.—Guatemala noviembre 21 de 1829.—*José Mariano Herrarte.*=*Antonio Letona,* notario público.=*José María Gavarrete,* notario público.

NICARAGUA.

Insertamos con gusto los siguientes documentos como prueba incontestable de la reorganizacion del Estado de Nicaragua.

PARTES OFICIALES.

MINISTERIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NICARAGUA.

C. Secretario general del Gobierno supremo del Estado de Guatemala.

El V. G. S. del Estado, en ejercicio del P. E. me ha dirigido el decreto siguiente.

Por cuanto la A. L. del mismo, ha decretado lo que sigue.

„La A. L. del Estado de Nicaragua, tratando de fijar el lugar de su residencia, y la de los otros podéres del mismo Estado, en uso de la atribucion vigesima prima que la Constitucion le concede en el art.° 81: y en atencion á que los trastornos que han sufrido los pueblos con la dislocacion de sus podéres, exîjen la recidencia de estos, en el lugar que haya estado por mas tiempo libre del pernicioso influjo de las divisiones locales interiores: hallandose en este caso los que componen el Departamento de Nicaragua ha tenido á bien decretar y decreta=Por ahora, y mientras la Asambléa dispone otra cosa, recidirán en esta Villa, los Supremos Podéres del Estado.=Comuníquese al P. E. para su cumplimiento, y que lo haga publicar, y circular=Dado en la Villa de Rivas de Nicaragua á

dos de noviembre de mil ochocientos veinte y nueve.=*José María Estrada*, diputado presidente.=*Narciso Arellano*, diputado suplente.=*José Vicente Morales*, diputado suplente=Por tanto=Ejecutese.=*Juan Argüello*.= Lo tendrá entendido el Secretario del Despacho, y lo hará publicar, y circular en el Estado.—Nicaragua noviembre 3 de 1829.—Al Ministro general.

Tengo el honor C. Secretario de transcribirlo á U. para que se sirva elevarlo al alto conocimiento del digno Gefe de ese Estado, ofreciéndole todas las consideraciones de mi aprecio, y estimacion.

Dios. Union, Libertad. Nicaragua noviembre 3 de 1829.

Bonifacio Bustos.

Secretaria de la Asambléa Legislativa del Estado de Nicaragua— La Asambléa Legislativa del Estado de Nicaragua: Habiendo en uso de la atribucion 18 del artìculo 81 de la constitucion; procedido á la apertura y calificacion de los pliegos que contienen sufragios para Gefe en los tres departamentos que han verificado sus elecciones; hecha la regulacion de votos y resultando que el Ciudadano Dionicio Herrera obtuvo quarenta y quatro, de los quarenta y siete elecctores de Distrito que concurrieron à las juntas departamentales; de conformidad con lo prevenido en el artículo 103 de la misma constitucion, ha tenido á bien decretar y decreta— Se declara por primer Gefe constitucional y popularmente electo en el Estado de Nicaragua, al Ciudadano Dionicio Herrera; cuya duracion será la que ha determinado la Ley— Comuniquese al Poder Executivo para su cumplimiento, y que lo haga publicar y circular— Dado en la Villa de Rivas de Nicaragua á dos de Nobienvre de mil ochocientos veinte y nueve—*José Maria Estrada*— Diputado Presidente— *Narciso Arellano*— Diputado Secretario— *Josè Vicente Morales*— Diputado Secretario—

Es copia fiel Ministerio General del Gobierno Supremo del Estado— Villa de Nicaragua Noviembre 3 de 1829.

Bustos.

CAMINOS.

El Supremo Gobierno del Estado considerando: que el comercio es un agente que transporta las mercaderias de manos del productor á las del consumidor. Que segun esta definicion, los caminos, haciendo breves y fáciles los trasportes, dan actividad al comercio y son como unas máquinas que multiplîcan sus operaciones. En atenciòn igualmente á que se ha hecho muy frecuentado el Puerto de Teleman en el caudáloso Rio de Polochik, el mismo que forma la laguna de Ysabal y desembarca en el Golfo de Honduras, distando Teleman de esta capital sesenta leguas que pueden reducirse á cincuenta rectificando el camino; tomadas las noticias é informes mas veridicos; ha resuelto el Gobierno emprender esta obra con ayuda de los pueblos que se prestan á la operacion y el Gefe departamental de Verapáz C. Mariano Sanches de Leon que ofrece dirigirla, asegurando que se ahorraràn lo menos diez leguas, lograndose otras conveniencias de no menos importancia y al mismo tiempo ofrece que verificados algunos reconocimientos que vá á efectuar, presentará el presupuesto de gastos de un puente sobre el Polochik.

Las riveras de este Rio estan pobladas de sedros, caobas y palo de Nicaragua, y los campos inmediatos producen sarza-paruilla, cacao, azucar, algodon, añil, grana, y recientemente se ha descubierto la pimienta de la india que llaman bulgarmente de Castilla. Estos y otros varios artículos exportables, ofrecen un campo inmenso á las especulaciones del comercio. Nos apresuramos á dar al público estas noticias, ofreciendole mas amplios detalles, à medida que se adelanten las obras y se perfeccionen los datos estadisticos de Verapáz.

EXTERIOR.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Las ùltimas noticias que damos hoy, son las traídas por la fragata Napoleon llegada de Liverpool, que trae fechas que alcanzan hasta el 26 de agosto.

Escriben de Tiflis con fecha 2 de julio, que ademas de las acciones que llevamos referidas, y otras parciales ganadas por el ejèrcito del conde *Paskewitsch* contra el de *Seraskier* en Asia, aquel general ha atacado y derrotado á dos diviciones turcas una de 30,000 hombres en la Villa de *Kainly*, y otra de 20,000 en un lugar llamado *Milliduce*, ambas en el espacio de 25 horas. Los Turcos perdieron toda su artilleria, que constaba de 31 piezas, todas sus municions de boca y guerra, dos campamentos, uno de ellos atrincherado, 19 estandartes, y 1500 pricioneros, entre ellos *Hagki Pachà* comandante en gefe de las tropas turcas. Los rusos parece sufrieron poca ó ninguna pérdida. el general *Paskewitsch* se prepara para marchar sobre *Erzeroum.*

Parece que efectivamente han pasado el Balkan 76 batallones del ejército del general *Diebeitsch* por tres puntos diferentes entre *Schumla* y *Varna*. Los turcos hicieron una resistencia vigorosa, pero de corta duracion. Los rusos se apoderaron de 14 cañones.

A estas noticias tenemos que añadir de la toma de *Erzeroum* y el fuerte de *Hassam Kale* por los rusos el 27 de junio. En *Erzeroum* cayeron prisioneros el mismo *Seraskier* con cuatro bajaes, gran nùmero de tropas, 150 cañones, municione de boca y guerra, &. La toma de esta ciudad hace dueños á los rusos de toda la Turquia asiática.

El ejercito ruso ha completado el paso del *Balkan*, y el general *Eiebeitsch* ha avanzado hasta el cabo *Emin*, al paso que el general *Roth* ha establecido su cuartel general en *Aicos*.

Despues han caido en manos de los rusos las plazas de *Messembria, Achioli y Bourgas*; y habiendose reunido á las fuerzas del general *Diebeissch* 12,000 que desembarcò en *Sizeboli* el general *Roth* han continuado su marcha hasta *Kirki*. *Kilissa*, donde ha havido una reñida accion que ha quedado por los rusos, Esto fué á 28 leguas de constantinopla Los turcos parecen irse desanimando con tantos reveses; pero no por eso deja el sultan de fortificar á Andria nópolis con infatigable actividad.

COMUNICADOS.

En el Boletin extraordinario de S.ⁿ Salvador de 15 de noviembre, se dice que por comunicaciones recibidas de Honduras, se sabe que el puerto de Trujillo está franco para los enemigos de la independencia americana, y su declaratoria la hará tan pronto como se presenten los buques españoles. Es de es-

trañar que se haya estampado una especie tan absurda por cualquier lado que se considere, siendo aquel pueblo de los mas desididos por la independencia y libertad.

El S.r Terrelong, comandante de la costa del norte, acaba de llegar á esta Capital de regreso de Trujillo: dá noticias muy satisfactórias de aquel puerto. El comandante de la plaza al recibir la primer notícia de la invasion en en la Repúblića mejicana, desterró á los españoles que se hallaban avecindados en Trujillo: de acuerdo con el S.r Terelong, ha intimado á los facciosos de Olancho, que suelten las armas, y obedezcan al Gobierno del Estado, en cuyo defecto enviara mil hombres sobre ellos para reprimir sus animosidades. Nada hay que desear sobre la disposicion y patriotismo de los Trujillanos. Él honor de estos exîje de justicia que sea vindicado, presentando hechos que desmientan las imputaciones que se les han prodigado tan gratuitamente.

Los EE

En visperas de reunirse en el segundo periódo constitucional las autoridades federales; y cuando los resientes males que ha sufrido la república y los que sigue esperimentando han inspirado el deseo de inquirir sus causas, y hallarles su remedio en las reformas, anunciaría una indiferencia estolida, ó criminal el silencio de parte de los que deben interesarse en la salud de la patria, y tienen capacidad de anunciar sus idèas.

Busquemos pues en nuestra propia esperiencia los hechos que manifiestan, ò la inperfeccion de las leyes, ò la de la administracion pública, y de ellos deduciremos lo que és preciso hacer para marchar con alguna seguridad en el transito dificil que hace un pueblo que pasa de la escluvitud al de la libertad, del estado mas humillante al mas decoroso para la humanidad.

Quizá los Centro-amesicanos hemos dado un salto muy atrevido, y faltandonos el vigór en medio del impulso hemos agotado en vano nuestras fuerzas, y ahora nos ès necesario buscar un rodéo para superar el obstáculo que nos ha impedido llegar al punto que nos propusimos.—Quizá no hemos elegido los medios mas adecuados para ello, y nos hallamos como los proyectistas de imaginacion alegre, que conciben grandes cosas, que se frustran en la ejecucion por falta de arbitrios; y ya que á los principios no calculamos bien nuestras fuerzas para emprender el règimen que debía gobernarnos, ès indispensable hacerlo ahora para emprender, ò las reformas que alivien el peso de nuestros debéres, y faciliten la administraeion, ó un nuevo régimen, si las reformas no fueren bastantes.

S. C.

GUATEMALA=Imprenta nueva.

N.° 19 P.ª 126

BOLETIN.

LIBERTAD
Y
PAZ

Enero 4. de 1830.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta Nueva de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demás puntos de la República se admiten suscripciones: cuatro pesos por veinte números á los de esta ciudad, y treinta y siete reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

DEL INTERIOR.

POLITICA.

Continuacion del comunicado comenzado en el nùmero anterior.

Nuestros constituyentes pulsaron entre otras una gran dificultad en el gobierno federativo, y queriendo salvarla, cayeron en un grave inconveniente ¿como se mantiene la federacion? dijeron; y conociendo que los cupos de los Estados se habian de hacer ilusórios, le asignaron rentas ¿que ha sucedido? Que las rentas administradas por funcionarios de la federacion y de los Estados, han sido mal administradas, y han decaido: que confiados los Estados en que la federacíon tenia rentas propias, le han negado sus contingentes, que las rentas federales las mas pingües han escitado la codicia de los mismos Estados, y no cuidando de crear nuevas contribuciones para sostenerse, han hechado por último mano de ellas. Ha habido tuyo, y mio entre la federacion, y los Estados, se han peleado por intereses, se hacen continuamente cargos reciprocos, y no habrá jamás rentista tan habil que pueda dar finiquito à ésta cuenta. Pide dinero la federacion á los Estados, y éstos le responden con un cargo: lo piden los Estados á la federacion, y ésta contesta con otros cargos; y el resultado és que lo poco que se recauda se pierde, ó se gasta con miseria, y nada se hace por último por falta de recursos: la república no dá un paso adelante, el público padece por la inseguridad de sus bienes, pierde la confiansa el propietario y no emprende nada, las necesidades del gobierno se cubren con exâcciones violentas, empréstitos forzosos, y en una palabra por atàques á la propiedad que prohibe la ley.

En éstas circunstancias, lo mejor sería quitarle las rentas á la federacion, y que los Estados pagasen fielmente sus cupos; ò que dejandole alguna renta à la federacion, se tratase de disminuir sus erogaciones hasta el nivél del producto de ésta renta—Pero de cupos no hay que tratar, ni imaginarlo, por que la pobreza de los Estados no lo permitirá en largos años; y su ma-

yoría está en éste caso—Solo resta pués el segundo médio.—Vamos á exáminarlo.

Si se hubiese de dejar alguna renta á la federacion, debería ser la de las aduanas marítimas, que hallandose en menor contacto con las autoridades de los Estados, serian administradas con mas claridad, y ninguna dependencia de ellas. Suponiendo pues que asi sucediese, y que no se tomase un medio de éste ramo, es cierto que no alcanzaría para las erogaciones federales—Es pues en éste caso indispensable rebajarlas ¿y en qué? En la lista civìl se pueden apenas hacer ahorros sin destruir el sistema—Resta pues que éstos se hagan en la lista militar. ¿Y como suplir á ella? Los Estados que deben cuidar de su conservacion, es indispensable que lo hagan, y es con economia—¿Pero que haria la federacion sin tropas?—Haria menos mal del que hasta ahora ha hecho con las que ha tenido.

Nuestra pobreza no ha permitido que la fuerza permanente se complete, y organice para ir al destino de su creacion; y de aqui es que la poca que ha habido solo ha servido para hacer guardia á los Presidentes—El primero que tuvimos adicto por su genio á la fuerza militar, y muy apegado al baston usó de ella en favor de su impugnidad, y para promover un nuevo órden de cosas que debia asegurarle ésta, tal vez una reeleccion, y ensancharle sus atribuciones—Con ella declaró la guerra, y oprimió á los Estados de Guatemala, y Honduras ¿Y serémos tan torpes que no tomemos medidas para que ésto no suceda otra vez? Pero no hay medio, ó la tropa federal se organiza de una vez, y vá á su destino, ó se suprime cuidando los Estados de sus puertos y fronteras. No pudiendose hacer lo primero por falta de fondos, solo nos resta que se haga lo segundo.

La renta de tabacos les queda bájo ésta suposicion á los Estados, y ellos, ó perfeccionando el sistema de estanco, ò dandole nueva forma podrán hacerla mas productiva: y hé aquì un fondo para crear milicias, ò compañias de guarnicion en los puertos. La desorganizacion de ésta renta en Honduras y Nicaragua es completa, y en los demás Estados vá muy adelantada—Necesita un celo mas eficaz, è inmediato, ó una nueva forma, como hemos dicho, para evitar su ruina.

Suponiendo que las reformas indicadas se adopten dirémos como puede sostenerse la federacion. Hemos manifestado con razones mui obias que para conservar el tìtulo de nacion que hemos adquirido, y que está fundado en nuestras instituciones, es necesario crear rentas, ò disminuir gastos por que de otra manera es imposible que subsistan las autoridades que nos representan como nacion. Pudieramos haber dicho mas todavia con bastante fundamento: que era necesario abrazar los dos partidos á un mismo tiempo, crear por un lado, y disminuir por otro: por que hasta ahora no nos hemos llegado á hacer cargo del complexô de nuestras necesidades, y erogaciones, y éstas son mucho mayores de lo que se piensa; ó deben serlo—Pero dejemos por esta vez la cuestion de rentas, y pasemos à considerar como se conservarà la federacion sin otras que los derechos de aduànas maritimas, y sin mas fuerza que la de los Estados—¿Si ahora que cuenta con alguna fuerza no son respetados sus decretos ¿como lo serán cuando no tenga ninguna? A pesar de que la constitucion señala claramente las atribuciones de los poderes federales, y los debéres de los Estados con

respeto à ellas, es en nuestra humilde opinion necesario un pacto singular, y espreso de los Estados en que convengan entre sí, y fijen la pena que deba imponerse á un Estado inobediente ò infiel à sus promesas—Al efecto deberian reunirse ministros plenipotenciarios de los Estados, y convenir en que cuando un Estado faltase à su debér, reconvenido por la autoridad federal, y obstinado no obstante en su desobediencia, sus representantes seràn despedidos del Congreso, y Senado; considerandose por el hecho aquel Estado excluido de la federacion, y privado de los derechos que ella le confiere: sus subditos perderán la denominacion de ciudadanos de Centro-américa, y los destinos que ocuparen en los otros Estados, si no estuviesen perpetuamente radicados en ellos. El Presidente no harà reclamaciones por él à las naciones extrangeras; y el mismo Estado será considerado como tal entre los demás Estados de la union.

Este tratado ó convenio podrà extenderse á obligar al Estado dicidente à reconocer sus debères por la fuerza, Para éste caso, y el de guerra exterior fijarian los contingentes de tropas, y dinero con que cada uno debiera contribuir; obligandose á prestarse auxilio en caso de insurreccion, con noticia de las autoridades federales.

Està tan disuelto yà el pacto constitucional que cualquiera que reflecciones en ello hecharà de ver que necesita renovarse en lo mas escencial, en aquello que solo puede darle vida, y consérvacion, en lo que mira al cumplimiento exâcto de los debéres que en él se impusieron los Estados—De lo contrario es fisica, y moralmente imposible que subsista la federacion: es querer que una cosa sea, y no sea á un mismo tiempo.

A mas de éste pacto escencial á nuestra constitucion, es menester todavia pensar en otras reformas.—Es una de ellas, y de grande entidad señalar á los altos podéres de la federacion un territòrio propio, y que no sea ninguna de las capitales de los Estados—Hay uno en nuestro sentir el mas adecuado por las circunstancias locáles, y politicas, y ès el departamento de Sonsonate, correspondiente á Guatemala antes de la independencia; la fuerza, y no la decision de sus habitantes lo unió despues al Estado del Salvador. Diganlo los Salvadoreños mismos si jamás los Sonsonatécos les han manifestado adhesion: al contrario siempre que han podido se han unido á sus enemigos: no sea pues território de Guatemala ni del Salvador Sonsonate: sealo de la federacion. En èste departamento hallará ésta hombres útiles, laboriosos, y valientes: tendrá una milicia escogida para su resguardo: podrá establecer una contribucion territorial para erijir sus edificios, y proporcionarse el decóro, y decencia correspondientes á los altos poderes de una nacion; y los Sonsonatecos no perteneciendo yá á ninguno de los pueblos que se han hostilizado, viviràn, sin ser oprimidos por ninguno de ellos en paz y buena armonía con ámbos—

La necesidad de señalar un territorio propio á la federacion nos la ha manifestado la esperiencia—Apenas comenzaba á gobernar la Repùblica en el año de 25. el Presidente Arce, cuando á pretesto de no querer concurrir á una funcion las autoridades del Estado, se hechó sobre ellas atropellando su independencia, y soberanía—En el año de 26, repitió con mayor escàndalo sobre la persona del Gefe el mismo hecho: lo que dió principio á

la guerra civil—Un cuerpo con dos cabezas es monstruoso: dos autoridades soberanas en un mismo punto es como imposible que no choquen acerca de sus fueros; y siempre éstos choques son funestos para el público, y suelen ser trascendentales á toda la nacion—No queremos citar del tiempo actual sinó un pasage, el mas pequeño que puede admitirse en prueba de éstos inconvenientes—Juan Josè Córdova está desterrado por seis años fuera del territorio del Estado de Guatemala, por el Gefe; se presenta derrepente en la capital sin noticia de éste, y aun en el edificio de las autoridades del Estado—Es que venia con salvo conducto del ministerio de relaciones de la federacion, que presentò al gobierno del Estado ¿pero podia la federacion dar éste salvo conducto à un reo del Estado sin su aviso y beneplácito? He aquí una cuestion que debió haber suscitado un choque entre los dos gobiernos—

Por éste tenór se ofrecen frecuentes ocasiones de disgusto. Toda autoridad tiende, aun sin designio premeditado, á extender sus límites, y el impulso, ò tendencia comienza sobre las partes mas cercanas—La represion de ésta origína el choque, y el choque causa el desorden—Es pues manifiesto que uno de los médios de mejorar la administracion es señalar un territorio federal, para los Altos Poderes.

S. C.

Para que los Centro-americanos y extrangeros conozcan mejor el vil caracter del ex-presidente de la Repùblica, Manuel José Arce, expatriado por sus crimenes, y no fusilado por la lenidad del actual gobierno, vamos à publicar una carta dictada por él á un extrangero que la firma, y ratificada por el mismo en post-data. *La carta es la siguiente.*

Ciudadano Tadèo Martinez=Belice noviembre 1.° *de* 1829.

Mi mas estimado amigo—Segun estoy informado por los S.^res^ que ultimamente han venido de Centro-amèrica, y estuvieron 16. dias en Omoa las cosas presentan un aspecto favorable. (1) El Presidente que tiene relaciones conmigo desde el tiempo de la guerra con méjico en cuya empresa le ayudè por que yo no soy liberal de ahora me ha contado la buena disposicion en que está y que de allí han salido todos los bribónes y aventuréros, los cuales se hayan recopilados en Guatemala. (2) El actual Gobierno no tiene crédito por las muchas atrocidades que han hecho; (3) es detestado de todos los pueblos, (4) y se ha quedado sin soldados, y sin dinero—(5) La espulsion de los primeros hombres de la repùblica y el robo hecho en los capitales de los particulares, y en los bienes de los frayles son otras tantas causas de desopinion é impotencia en que se encuentra dicho gobierno. (6) Ya habrá U. visto el ultimo decreto revajando los sueldos de los empleados, que precisamente ha de acabar de desconeeptuar (7) á unas autoridades compuestas de hombres sin providad, sin patriotismo y sin recursos. (8) Quien ha de querer servir à unos gobernantes que no observan las leyes, que no respetan propiedad, que se toman para ellos cuanto viene à sus manos, y que no pueden pagar sus empleados? ninguno por cierto. (9) He amigo, ahora és tiempo de que volvamos á nuestro juicio, y sirvamos á la patria esforzandonos á quitar á éstos hombres para establecer el gobierno legitimo. (10) Entre U. el ciuda-

dano Gamboa, Pio quinto, Sabâto y todos los hombres de bien tomen los cuarteles, y el castillo. depongan á los funcionarios militares, y de hacienda, menos al Ciudadano Martiniano, Garcia, y avisenmos para ponernos allí inmediatamente y tomar las disposiciones convenientes. U. desde luego se pone los dos galones de teniente coronel, Gamboa las charratelas de capitan y tome el mando de artilleria, y todos los que se empeñen en éste negocio tendrán un grado mas en sus empleos, pero un grado efectivo. Martiniano Garcia será hecho tesorero, el gobierno federal se pondrá en Omoa, U. será el comandante de la plaza, y al momento se obrará sobre el interior. En éste mismo plân está Trujillo y el Presidente lo dirige todo; (11) pero amigo nada saldrá bien sin secreto, y sin valor, (12) y por èso le encargo que no falten estas dos cosas. Espero su respuesta, y soy como siempre su afectisimo amigo y servidor Q. B. S. M. *Jaime Castelano*— (13) asegure U. á Lopez, Roma libre, Hosmer Nieto, y otros contrarios— (14) P. D. Aunque no nos tratamos, por que no convenia, cuando estuve en Omoa, puedo asegurar á U. que sera ratificado por mi cuanto dice Jaime— Tengo el gusto de ser de U. atento servidor *Manuel José Arce*. (15)

Es copia Secretaría de Estado y del despacho de relaciones interiores y esteriores. Guatemala diciembre 4. de 1829.

Vasconcelos.

NOTAS.

(1) Estos señores son los que han sufrido la pena de expatriacion por sediciosos y trastornadores del órden constitucional con el mencionado ex-presidente Arce: y cuando ellos dicen, y repite su eco, que las cosas presentan un aspecto favorable se entiende que para un nuevo trastorno.

(2) No entendemos bien todo éste periodo; pero con respecto al liberalismo de Arce, y del estrangero decimos, que tenemos pruebas muy convincentes del primero. y con respecto al del segundo, no hay que dudar por ser extrangero ¿De donde habrán salido todos los bribones, y aventureros, que han venido á recopilarse á Guatemala? Sin duda que de S. Salvador, donde los susodichos bribones, y aventureros, defendieron á costa de su sangre el suelo natal del patriota y liberal Arce contra él y sus huestes, que la querian tomar á sangre y fuego, porque defendia sus instituciones pátrias.

(3) ¿Cuales son éstas atrocidades? ¿Por qué no las puntualiza? Si el Gobierno hubiera oído la voz de los pueblos talados, incendiados y destruidos por Arce, y sus satélites, á buen seguro que no hablaría ya éste, ni muchos de ellos, que merecian la muerte como traidores.

(4) Es mentira. porque los pueblos no ódian sino á quienes los oprimen, y hay buena diferencia de la época anterior á la presente.

(5) Soldados. donde los há menester los tiene, y dinero no le faltaria si quisiese imitar al gobierno opresor pasado, y sacar con bayonetas lo poco que ha quedado despues de las enórmes exâcsiones que se hicieron á los pudientes. y pobres de este modo, Arce y Aycinena.

(6) La desopinion del gobierno por las causas que expresa ¿en quienes puede estar? Solo en los parientes y cómplices de los expatriados; y con respecto á los frayles en los que tontamente creen que no hay religion sin ellos; como si no la hubiese habido en tiempo de Jesu-Cristo, y de sus Apóstoles, y discípulos hasta mas de cuatro-cientos años despues, en que casi todo cristiano era santo, y no como ahora.—En la guerra todo lo que al enemigo se toma es buena presa, y no se llama robo; como ni tampoco lo que por sentencia de un juez competente se quita á los culpados.—Lo de los frayles como bienes adquirid s del público vuelven á él cuando faltan ellos: estos bienes se invierten en el culto divino, y en la enceñanza sin gravamen del público, que deja de dar á los que eternamente piden, y nunca dan, por solo cantar.

(7) Que el gobierno rebaje los sueldos cuando no tiene dinero para prgarlos íntegros, está muy lejos de desconceptuarlo con respecto á empleados desinteresados

y patriotas.—Y si no hay dinero, gracias al S.r Arce, que promovió una guerra que duró dos años, y botó cuanto pudo.

(8) Todo esto debe entenderse al rebéz que lo entiende éste caballero, porque él toda su vida há vivido sin oficio, y de lo ajeno, prestando siempre, y no pagando nunca: tales han sido sus recursos; y en cuanto á patriotismo Dios se lo dé, porque el suyo há sido una ambicion, ó *solipsísmo.*

(9) Diga el S.r Galeota lo que le parezca; pero que dé cuenta del empréstito de Inglaterra, y de las lámparas que habia robado antes.

(10) El loco que delira siempre ¿cuando tendrá juicio? Si él exôrta á los que lo tienen en su lugar, á tenerlo como él, es bella cosa, y el colmo de la locura.—La de mandar há sido siempre la de Arce, y segun los tiempos así há podido, ó no engañar, pasándola por patriotismo, ó por lo que verdaderamente és.—Vamos á contar acérca de esto una anecdotita. Ahora cinco años cuando se trataba do la eleccion de Presidente, temeroso Arce de no salir electo popularmente, como sucedió, porque D.n Pópulo tiene muy largas las narizes, se proponia en primer lugar ir á revolucionar S.n Salvador contra el que saliera electo: y si éste plan no surtia, emigrar; porque ésta República en concepto de su Excelência, era muy suya. y así como un Dúque no puede vivir en sus tierras hereditárias sin ser Dúque, así él no podía vivir en Centro-américa sin ser Presidente.—Ahora há sido hechado de sus domínios; ¡qué vileza! ¿Como podía haber sido Presidente solo por cuatro años, cuando es Rey y señor natural de estos paises?—¡Qué injustícia! Luis XVIII volvió con los emigrados franceses á poseer su trono. Napoleon volvió del Elva á lo mismo. Iturbide á Tamaulipas, aunque con mala suerte. ¿Pues por qué nuestro héroe no ha de volver á Centro-américa? Ved como distribuye los empleos desde su Insula, y lo dispone todo.

(11) ¿Quien lo dirije todo? ¡Buena pregunta! El Presidente nato, el perpétuo, el sempiterno Presidente de Centro-América Manuel José Arce.

(12) Muy bien dicho. ¿Y qué hará U. ahora mi dueño? ¡Ah! Lo descubrieron á U., no le dieron crédito á U., no quisieron emplear su valor por U. los buenos vecinos, y verdaderos patriotas de Omoa.—El mismo concepto creemos que tendrá U. en Trujillo, y aun mas creemos, que si U. pone el pié en la República será otro Iturbide: y Dios se lo conceda.

(13) ¿Conoceis, paisanos, â este nuevo Ministro? ¿Quien será? ¿Talleiràn, ó Las Casas? Sí, sí, ya lo conocemos: és, és, és.... un... contravandista italiano: y por eso su apellido si no en *ini*, acaba en *ano*, como tan afectos que son los italianos á ésta terminacion.

(14) Están ya asegurados S.r.... de que U. es loco.

(15) He aqui una credencial de la real mano en P.-D.; y aunque esto es inusitado en las naciones, nada se ha hecho en el mundo que á los princípios no haya sido inusitado antes de la segunda vez: que se sepa esto, en los paises cultos, y se veràn llover credenciales en P.-D.: especialmente *in artículo mórtis.* como éste.—¿Pero qué tal?

Por todas partes
Los señoritos
A los bobitos
Quieren perder.
Por el oriente
Los olanchanos
Por el poniente
Los mejicanos (*)
Y por el nórte
El gran podér.—

¡Qué bueno bueno!
„Misericórdia
„Paz y concórdia
„No haya banquito."
Ellos en tanto
Muerden quedito
Y á poquitito
Nos van minando
El edificio.—
¡Qué bueno bueno!
„No haya banquito."

Arenga del Gefe del Estado en el acto de cerrarse las seciones de la Asambléa.

CC. RR.

Apenas os habíais ocupado algunos dias de los grandes objetos que os ha confiado la patria, cuando yo tube el honor de haber sido llamado á ejercer el P. E. del Estado.—Entré confiado en este destino porque descansaba en las luces del Cuerpo legislativo en los momentos críticos de la restauracion del Gobierno constitucional, y en efecto hasta ahora me parecia que bàjo de

(*) Se entiende los expatriados de Guatemala en Méjico.

su sombra caminaba con la seguridad del que deseando el acierto en la ejecusion de una cosa, tiene la facilidad de consultar de cerca á quien la ordena; pero la ley há fijado el tiempo de vuestro receso, y es menester obedecerla, porque es siempre lo mas seguro y conveniente hacer lo que ella manda.—La buena fé, el deseo de acertar, la aplicacion al trabajo, y la armonia que habeis conservado con los otros podéres, distingue à la Legislatura de este año dandole un caracter noble, desinteresado, patriótico, que la hace digna de la gratitud guatemalteca.

El Cuerpo Legislativo ha dado leyes de seguridad pública, leyes de hacienda, de justicia, y de beneficencia.—De esta especie es la del restablecimiento de la sociedad económica de amantes del pais, que si en otras circunstancias supo dar impulso á la agricultura, y á las artes, cuando estos pasos eran inciertos y peligrosos con respecto al Gobierno; ahora sin temor, sin obstáculos, sostenida de nuestras instituciones, desplegará sin duda, todo su zelo en favor de los adelantamientos del Pais.

Habeis CC. RR. decretado un auxilio á Honduras. El Ejecutivo os lo agradece: nada se pierde en los gastos que se irrogan con el objeto de libertar á un Estado aliado, que ha hecho sacrificios por la República, de los intentos de una faccion destructora.—Es un debér sagrado recompensar los buenos servicios de otro: lo es de la buena armonía y fraternidad, cuando no lo fuese de la gratitud, no permitir el desorden en una parte de la República: lo es de la politica para que el mal no trascienda al todo.—Mientras que los Estados se amen, y cumplan con sus debéres recíprocos, nada hay que temer: la paz, y la íntima union nos harán fuertes con respecto á los enemigos exteriores, y felices en el interior.

El Ejecutivo nada ha hecho de suyo que deba llamar vuestra atencion. Siguiendo la senda de la ley y la voz de la representacion nacional, su voluntad propia no se há mezclado en otra cosa que en aliviar las cargas del Estado, en restablecer la confianza, y en hacer por la móderacion y clemencia, mas amable el Gobierno restaurado.—Despues de las proscripciones que han tenido lugar contra los que trastornaron el órden público, y motivaron la guerra fratricida que hemos esperimentado; era preciso dar á conocer aun á los mismos culpables que la ciega venganza no tiene lugar en el ánimo de gobernantes populares, que sus justos castigos no son persecuciones sistemadas, y que no saben derramar gota á gota la sangre de sus enemigos. — Ninguna afortunadamente se ha derramado hasta ahora por los libres, sino es en el campo del honor,—¡No quiera el Cielo que algunos guatemaltecos indóciles á la voz de un Gobierno paternal, atraigan sobre sí la sentencia de la ley de seguridad pública que habeis dictado! Ley sevéra; pero justa, porque solo debe caer sobre los ingratos.

El Estado está tranquilo despues que se han dado pasos ajigantados en favor de las instituciones, removiendo los jérmenes envejecidos de la discórdia, quitando los antíguos obstáculos de la ilustracion, y alijerando las cargas enórmes que llebaba el público sin conocerlo.—Se han hecho grandes cosas en pro del comun.—Sufrieron los pueblos recientemente el peso ominoso de la tiranía sostenida por el fanatismo: nada padecen ahora que se asimile á las violencias de aquella; nada absolutamente padecen; y el pueblo

no toma una actitud hostil, sino es cuando abrumado de ona earga insoportable, ya no la puede sufrir. Id, CC. RR. á trabajar en lo privado por la Patria, con el mismo empeño que lo habeis hecho en público.—Adquirid la gloria de ser su mas firme apoyo, y vivid feliees.

DEL ESTERIOR.

PERU.

Hemos extractado de una carta de Lima fecha 22 de septiembre escrita por un sujeto muy fidedigno á otro paisano suyo recidente en esta capital, lo siguiente:

„El 5 de junio p.° p.° el general de division La Fuente, que fué Prefecto del Departamento de Arequipa, ha llegado á Lima eon una division de tropas, y ha depuesto militarmente al Vice-presidente Salazar mientras que el gran Mariscal Gamarra, obrando de aeuerdo con él hacia lo mismo en el ejército con el gran Mariscal Presidente Lamar.—Ambos acaban de hacerse nombrar Presidente, y Viee-presidente provisórios por el nuevo congreso.—A consecueneia de estos hechos hay grandes desórdenes en las provineias de Púno, Cusco, y Arequipa, de modo que todo podrá tener un mal resultado, aun antes de la llegada del General Bolivar, que probablemente vendrá aquí dentro de seis meses."

En otra earta dirijida de Lima á la misma persona, y de feeha posterior se anuncia que el Perú ha obtenido una paz ventajosísima de Bolivar, quien al momento que se proponia escarmentar á los Peruanos por la tereera vez ha sido atacado á su retaguardia en la provincia de Antioquía, por el general Córdova que se levantó contra la autoridad de Bolivar.

MEJICO.

Se dice que los Estados de la federaeion mejieana, Tabaseo y Yucatán se han pronuneiado por la forma de gobierno central. Al respeto de la plaza y puerto de Campeehe no cabe duda, porque tenemos el aetá de pronuneiamiento que insertarémos en el número siguiente para intelijencia del públieo.

Semejantes pronuneiamientos no significan otra eosa que el voto de un Estado ó de un pueblo disgustado de su organizacion ó aburrido de ciertos inconvenientes que no se pueden evitar por ninguna elase de gobierno en una repúbliea naciente.

Nosotros aventurarémos aquí una proposicion que no será generalmente bien recibida.

En la alternativa de no observar la Constitucion, ó de levantar el grito de reforma de la misma por impracticable, ó en otros términos: en los estremos de no observar el paeto federativo, ó promover otro que parezca mas exêquible: estarémos siempre por lo segundo por que nos parece lo mas ingenuo, franco y razonable, al paso que infrinjir un paeto establecido y jurado no puede ser permitido ni tolerable.

Insinuarémos tambien que por las eireunstaneias en que nos hallámos siendo easi idénticas á las de la Repúbliea mejicana: estamos en la necesidad de preeavér todo pronuneiamiento inmaturo que precipite las reformas de que sea suseeptible nuestra eonstitucion polítiea; porque las violentas crisis exâltando el espíritu de partido no dejan dicernír lo aparente y lo real; lo bueno y lo mejor; el interés público, y el privado.

GUATEMALA=Imprenta nueva.

N.° 20 P.ª 134

BOLETIN.

LIBERTAD
Y
PAZ

Enero 16. de 1830.

La fuerza asegura al Estado; las costumbres lo civilizan; las leies lo mejoran.

En la Imprenta Nueva de esta corte y en las jefaturas departamentales de los demás puntos de la República se admiten suscripciones: cuatro pesos por veinte números á los de esta ciudad, y treinta y siete reales para los de fuera francos de porte, debiendo pagar unos y otros adelantado.

Continuacion y conclusion del comunicado de los números anteriores.

Persuadidos de que consisten mas los males que experimenta la Repùblica en la administracion que en sus leyes fundamentales, hemos propuesto en el nùmero anterior reformas que tocan en aquella y no en éstas—Puede suceder sin embargo que no háyamos herido de todo punto la dificultad, y que muchos hombres mas ilustrados que nosotros piensen que los medios propuestos no alcanzan á remediar nuestros males, y que sin tocar en las instituciones mismas, no dejarà de tener grandes embarazos nuestra consolidasion.

Vamos pues á tratar el negocio bájo un punto de vista mas abanzado—Se necesita un cambio de constitucion ¿ y cual deberá ser éste ? Tiene partidarios el sistema unitário, y los tiene el de confederacion—Es menester escojer el mas adecuado á nuestras circunstancias—¿ Cual de los dos es ?—¿ Quien podrá calificar si el pueblo Centro-americano está mas amoldado al régimen despótico colonial anterior, que al ultra-liberal presente ?—Los habitos que engendran los siglos se hacen trascendentales hasta las generaciones que han sabido libertarse del influjo de sus causas; y siendo esta observacion verídica de todo punto, pareceria que debiesemos optar al centralismo; pero los habitos que engendra la libertad, á pesar de que sean muy resecientes ¿ no son mas vigorosos ?. Lo és en efecto todo lo que lisongea al corazon humano, concediendole con muy pocas restricciones cuanto la naturaleza le ha dado—Tres años de libertad pusieron al pueblo Centro-americano en disposicion de hacer resistencia á la tiranía: y mirando como una de las causas de èsta, y de la guerra pasada á los promovedores del centralismo ¿ será èste pueblo el que se resuelva á adoptarlo ?—No se puede, á nuestro juicio, pensar en ello: ningun Estado querra ser provincia de otro donde se fijen las autoridades, ni querra ser gobernado por la fuerza despues de haber sido independiente, y soberano—Si pues ni

las reformas son bastantes, ni se puede pensar en la centralizacion del gobierno, resta solo que ensallemos el otro extremo—Sean todos los Estados mas independientes unos de otros, sean mas soberanos; y para no formar una porcion de Repúblicas pequeñas y débiles, formen un nuevo pacto de amistad, union, liga, y confederacion perpétua—Vamos á ver como podria darse este paso sin estrépito, ni sacudimiento en el cuerpo social.

La primera discusion del procsimo congreso deberia ser para ésto ¿ si puede, ó nò conservarse el sistema actual de gobierno, segun está? Resuelto que no, se discutiria en segundo lugar, si por medio de algunas reformas, se remediaria el desorden, y los males que se esperimentan? Si se hallaba que èstas no eran bastantes, los Diputados en virtud de poderes especiales que deben conferirles sus legislaturas para este caso deberian hacer la siguiente

DECLARATORIA.

A nombre de los cinco Estados que componen la Union Centro-americana, nosotros sus representantes abajo firmados, en virtud de poderes especiales que para el caso se nos han conferido, despues de haber discutido detenidamente acerca de la estabilidad del sistema federativo que nos ha regido sin reformas, ó con ellas; y convenido en que estas son dificiles, é insuficientes para remediar los males de la patria resultantes de la falta de rentas públicas, y de la complicacion del régimen administrativo é imposible sin ellas que subsista la organizacion de la República de un modo estable hemos acordado la declaracion contenida en los siguientes artículos—

ART. 1.

Queda disuelta temporalmente la federacion formada por los Estados de la América Central, y en suspenso la constitucion que la estatuye hasta que las circunstancias favorezcan su formal restablecimiento de hecho, en todas sus partes.

ART. 2.

Los Estados en virtud del anterior articulo, reasumen todas las facultades que habian depositado en las autoridades supremas federales, y entran en la libre administracion de sus rentas respectivas, de sus puertos, dominio, y acciones en la plenitud de su soberanìa—

Dada y firmada por nosotros los representantes de los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, y Costa-rica. En Guatemala á de de 1830.

(Siguen las firmas y sellos de los Ministros)—

Firmada esta declaratoria se podria incontinenti pasar á formar el nuevo pacto, ó acta de confederacion en los tèrminos siguientes.

Acta de Confederacion entre los Estados antes federados de la América Central Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, y Costa-rica.

Los Estados antes federados de Centro-américa, y á su nombre sus representantes plenamente autorizados por ellos, usando de la plenitud de su soberanía, y en virtud de la declaratoria solemne firmada por nos en Guatemala á del mes de del año de ; y deseando manifestar que no la enemistad, ni algunas diferencias intestinas sinó la necesidad de una reforma en la administracion que los regía, ha podido solo separarlos momentaneamente, declaramos que de la entera, y libre voluntad de nuestros comitentes, contenida en nuestros poderes, hemos convenido en el siguiente.

D. Y

de los Estados antes federales de Centro-América.

SECCION 1.ª

ART.° 1.°

Los Estados soberanos de Centro-América se únen, ligan, y confedéran en perpétua amistad, y alianza, en paz y en guerra contra sus enemigos esteriores, y para ayudarse en sus necesidades interiores.

ART.° 2.°

Los dichos Estados son libres para gobernarse en la forma que les parezca, obligándose à conservar la division de podéres, y garantir la *seguridad individual, la propiedad, la libertad é igualdad.*

ART.° 3.°

No son libres para contratar cada uno de por sí, ni dos reunidos alianzas con naciones extrangeras, ni pura declarar la guerra, ni hacer la paz, ni para enviar, ó recibir Ministros diplomáticos, y cónsules fuera ó de fuera de la República, ni para hacer tratados de comercio y navegacion, ú otro cualquiera, ni para fijar la ley, y typo de la moneda.

ART.° 4.°

Por un convénio espreso y particular de los Estados se fijarán el continjente de tropas, y dinero, que cada cual deberá subministrar en tiempo de guerra.

ART.° 5.°

Por otro convénio espreso y particular se obligarán los Estados á prestarse mútuos auxîlios en los casos de sublevacion, ó atáque con fuerza armada de parte de una faccion contra las autoridades legítimas; prévio conocimiento de causa mediante el informe circunstanciado del cuerpo diplomático que recidiere cerca del Estado que reclama el auxîlio.

ART.° 6.°

Para que los Estados sean representados en cuerpo de nacion cerca de las demás naciones, habrá una Dieta compuesta de dos representantes por cada Estado, elejidos por sus Asambléas en union de los consejos representativos, con las calidades que la constitucion federal establece para ser Senador, y además la de tener ilustracion conocida, y costumbres decentes, y puras.

ART.° 7.°

La Dieta elejirá un indivíduo de su seno para que la presida: el que tenga la mitad y uno mas de los votos quedará electo; y en caso de empáte, ó de dificultarse la eleccion, decidirá la suerte entre los que tengan mas votos, despues de tres votacions consecutivas.

ART.° 8.°

Cada dos años se renobarà por mitad esta dieta, y luego que tomen asiento los nuevos electos, se elejirá Presidente.

ART.° 9.

La dieta recidirá en un punto médio de la República; y será el que la pluralidad de los Estados designáre definitivamente consultados con anticipacion al efecto.—El gobierno y policía de este punto quedará exclusivamente encomendada á esta corporacion.

ART. 10.

Los Estados señalarán á sus representantes á la dieta los sueldos que les parezcan, y se les pagarán directa, y puntualmente por ellos; pero la misma dieta señalará un aumento de sueldo al que fuere nombrado presidente; y éste aumento, los gastos, y sueldos de secretarios, y decoro nacional, se pagarán prorrata por los Estados, conforme al presupuesto que formáre la misma dieta.

ART.° 11.

La dieta tendrá dos sesiones or-

dinarias al año, de dos meses cada una: y el Presidente podrá convocarla extraordinariamente.

ART.° 12.

El Presidente tendrá un secretario de Estado y relaciones interiores y csxteriores.

SECC.ⁿ 2.ª

Atribuciones de la dieta.

ART.° 13.

Son atribuciones de la dieta todas aquellas de que en virtud del art.° 3.° de esta acta se inhiben los Estados.—La facultad que le señala el art.° 7.—Las del 9.° y 10.—Las del 14, 22, 24, 25, 26, y 27.—Hacer las ordenanzas de comercio, y navegacion, y dar patentes, reconocer y amortizar la deuda nacional, y establecer el crédito público.

ART.° 14.

Todos los negócios que se trataren en la dieta, y no fueren puramente consultivos no podrán resolverse sino por la conformidad de las dos terceras partes.

SECC.ⁿ 3.ª

Atribuciones del Presidente.

ART.° 15.

El Presidente sera el órgano permanente de las relaciones tanto interiores como esteriores.

ART. 16.

Exâminará las eredenciales de los Ministros, y cónsules extrangeros; pero no les dará el *exêcuatur* sin el voto de la dieta.

ART. 17.

Hará ejecutar las resoluciones de ésta, pidiendo auxîlios á los Estados confederados eomprometidos por ésta acta, si los necesitáre.

ART. 18.

Cuidará del archivo de la dieta en sus recesos, quedando de archivero uno de sus miembros: y hará imprimir las piezas que deban publicarse.

ART. 19.

Convocará la dieta á seciones extraordinarias, cuando algun negócio grave lo exîja.

SECCION 4.ª

De la diplomacía interior de la confederacion.

ART. 20.

Cada Estado tendrá un Ministro diplomático residente cerca de cada uno de los demas Estados: de cuya manera habrá cuatro Ministros en cada Estado, que formarán un cuerpo diplomático con el secretario general del gobierno en que residieren.

ART. 21.

Este cuerpo será el mediador nato en las desavenencias que puedan suscitárse entre los Estados—El de un tercer Estado imparcial que elegirán las partes contendentes podrà ser el árbitro conciliador; y su decision será tenida eomo una primera sentencia en el negocio que se controvierta.

ART. 22.

Si alguna de las partes no se conformare con la sentencia de los árbitros, la legislatura de otro Estado sentenciara en segunda instancia: y si aun no hubiere conformidad resolverá definitivamente la dieta.

ART. 23.

Los Estados se obligan à sostener las decisiones de ésta contra el que intente resistirlas.

SECCION 5.ª

ART. 24.

Los pleytos que se suscitaren entre ciudadanos de diferentes Estados, radicados en la còrte de justicia á que perteneciere el demandado se sentenciará por ella en 1.ª y 2.ª instancia, y en 3.ª por la dieta.

ART. 25.

Las demandas de los extrangeros contra particulares de alguno de los Estados se tratarán del modo que previane el articulo anterior.

ART. 26.

Las de los extrangeros contra un Estado se tratarán en la córte de justicia de otro Estado en 1.ª y 2.ª instancia, y en 3.ª por la dieta.

SECCION 6.ª

ART. 27.

Los Estados deberán consultar á la dieta en todos los casos graves que ocurran, ò de dificil resolucion.

ART. 28.

Por declaracion, ó denuncia de cualquier Estado contra una ley emitida por la legislatura de otro con infraccion del artículo segundo de ésta acta, la dieta exâminará la ley, y resultando ser cierta la acusacion contra ella, lo manifestará a la asambléa de que ha dimanado, y ésta será obligada á revisarla, en todo, ò en la parte que se oponga al convenio que establece el artículo citado.

ART. 29.

Los Centro-americanos que gozaren del derecho de ciudadanos en un Estado, tendrán igual derecho en todos.

ART. 30.

Los derechos de comercio interior y exterior de la República serán arreglados por un decreto de la dieta que los iguale en todos los puntos de ella.

ART. 31.

Los Estados se obligan á mantener cuanto se ha convenido en èsta acta, contra cualquiera que infrinja alguno de sus artículos, ù omita su cumplimiento.—

Dada y firmada por nosotros los representantes de los Estados confederados &.—

En el nùmero siguiente manifestarémos las ventajas que resultarán á la Repùblica de la adopcion de ésta acta—No creemos que nuestro borron sea perfecto; pero ofrecerá la ocasion de pensar á los sábios—*Ego fungar vice cotis.*

Acta del pronunciamiento de la guarnicion de Campeche por la forma de gobierno de república central.

Reunidos en la habitacion del S.r comandante de las armas los gefes de los cuerpos, oficiales de la guarnicion, marina y empleados de la federacion, despues de haberse declarado en junta, dijo el primero: que habiéndole manifestado los comandantes de los batallones 6 y 13 permanentes, artillería y segundo activo de infantería el pronunciamiento unifórme que estos habian hecho por la forma de gobieno central, en bien de la independencia y seguridad de la nacion constantemente amenazada por las peligrosas oscilaciones de que ha sido y es combatida bájo el sistema federal, por la desorganizacion en que se halla el ejército y la hacienda, por el inminente riesgo en que se ha visto en la reciente invasion de las huestes españolas, y por el descontento general con que sus mas caros hijos la miran marchar al término de la nulidad, notando enervados los grandiosos elementos que deberían conducirla á la cima de su engrandecimiento; deseaba que la junta, manifestando públicamente su sentir, se ocupase de establecer las báses que debian organizar y llevar al cabo el referido pronunciamiento: y en consecuencia de todo, despues de una detenida discusion, se acordaron por unanimidad de votos los artículos siguientes.

1.º Que pronunciados los cuerpos de ésta guarnicion, como lo han hecho, por el sistema de gobierno central, la junta se decide por aquel propósito, poniendo por base esencial mantener la independencia á toda costa, como objeto del mayor interés para todo mejicano.

2.º Se reconoce la autoridad del ac-

tual presidente de la República en todo lo que no se oponga á éste pronunciamiento, y siempre que lo adopte en favor del bien de la nacion.

3.º Se declara convocante el actual congreso general para el fin de reunir otro que arregle la forma de gobierno de república central, estableciendo por base de él la reunion del mando político y militar en los que actualmente se denominan Estados.

4.º Que en consecuencia del artículo anterior, desde luego reunirá ambos mandos el comandante general, como todo lo relativo á los ramos de hacienda, tanto de la federacion como del Estado.

5.º Se declara sin ejercício en sus funciones al congreso, senado y gobernador del Estado, porque se hallan en contradiccion con el sistema del pronunciamiento.

6.º Se conservarán en el desempeño de sus atribuciones los tribunales de todas clases, exîjiéndoles el juramento de adoptar el sistema nuevamente establecido.

7.º Se comete al comandante general, ò á quien le succeda, en caso de no aceptar el primero, la facultad de arreglar provisionalmente el gobierno interior de los pueblos del modo mas conforme al bien general.

8.º Los indivíduos comprendidos en este pronunciamiento, no podrán ser separados de esta plaza hasta tanto se arregle la forma de gobierno que han proclamado.

9.º A todos los empleados se les ecsijira el juramento de sostenerla y conservarla á toda costa, y el que así no lo hiciere, cesará en el ejercicio de sus funciones: protestando los cuerpos que lo han verificado, no dejar las armas de la mano hasta haber conseguido el objeto que se propusieron.

Con lo cual se concluyó esta acta, que firmaron los componentes de la junta; acordando se remita un ejemplar al S.r comandante general de las armas de este Estado para que se sirva contestar inmediatamente si la adopta, y si se suscribe á este pronunciamiento; elevándose otro ejemplar en la primera oportunidad al Escmo. S.r presidente de la República para los fines consiguientes.

Plaza de Campeche 6 de noviembre, á las tres de la mañana, de 1829. —Comandante de las armas, *Ignacio de la Roca*.—Comandante del 13 permanente, *Francisco Toro*.—Comandante principal de artillería, *Francisco Xavier Berna*.—Comandante del 6 permanente, *José Ignacio de Castro*.—Comandante del segundo activo, *Sebastian Lopez de Yergo*.—Coronel, *Angel de Toro*.—Comandante de marina, *Manuel de Lara*.—Comandante de la tropa de artillería, *Leandro de Poblaciones*.—Mayor de plaza, *Felix Lopez de Toledo*.—Como mayor del 13 permanente, *Bartolomé Arzamendi*.—Como mayor del 6 permanente, *José María Villalvaso*.—Como mayor del 2 activo, *Rafael de Traba*.—Como comandante de los fuertes de Barlovento, *Jesus María Frayre*.—Administrador principal de correos, y comisario de esta plaza, *Norberto de Molina*.—Siguen 78 firmas.

(Boletin oficial núm. 35.)

NOTA.

Por las últimas noticias de Méjico se sabe que el ejército de reserva tambien ha hecho su pronunciamiento sobre reforma de la Constitucion.

DEL INTERIOR.

COSTA-RICA.

La Asambléa legislativa de éste Estado ha tenido á bien declararlo libre del pacto federal, y en el go-

ce pleno de los derechos de su soberanía; enviando no obstante sus diputados al congreso por si se reorganiza la República—Vamos á hacer algunas observaciones acerca de ésta determinacion.

El mas fuerte fundamento de ésta declaratoria parece ser el concepto en que se halla aquella Asambléa de que el congreso, y demás autoridades del año de 26. reinstaladas, no son legítimas por no tener los poderes del pueblo—He aquí una decision célebre de uno contra cuatro—Solo Costa-rica ha opinado que las autoridades del año de 26. no conservaban la que les habia dado el pueblo: los demas Estados no solo opinaron, sinó que obraron de consuno para restablecerlas—Supongasé que el uno acierte, y los cuatro yerren, en un sistema popular en que todo se decide por mayoría de votos ¿se deberá estar por el de un Estado, ò por el de cuatro?—No debia alegarse pues en su célebre ley *aprilia* (a) el concepto de los que la emitieron como uno de los fundamentos de ella.—

Los demas son sanos y muy solidos—No pueden dar cupo, ni deshacerse de sus escazas rentas para mantener las autoridades nacionales por que aun para sus peculiares erogaciones, son cortas, y no se pueden crear nuevas contribuciones, respecto al estado miserable del pueblo. ¿ Que hará pues Costa-rica? Decir paladinamente que no puede cumplir con los debéres que se impuso en el pacto federal, y separarse de èl cortesmente—Sus diputados en consecuencia vendràn mas bien como Ministros diplòmàticos de una potencia amiga, como unos zeladores, ò *amisi curiæ*, meros espectadores, que como representantes de uno de los miembros de la Repùblica—Ellos segun sean sus poderes podran entrar en nuevo pacto con los demas Estados; pero deberán sentarse con los representantes de éstos, deliberar, votar, y decidir como ellos? Parece que no, por que un Estado que se separà, ya no tiene parte en la compañia, ò asociacion de que se ha voluntariamente separado—Lo mismo decimos de los funcionarios que actualmente tiene en los poderes federales—A pesar de estos inconvenientes tiene tanto de laudable la conducta de los Costa-ricenses, cuanta es su cinceridad: una conducta ambigua causa mayores, y mas noscivos embarazos, como lo demuestra la experiencia—

LL. EE.

[a] Asi la llama la comision de la Asambléa Costa-ricense, por que se dió en abril del año pasado.

GUATEMALA.

Al Ciudadano Gefe del Estado de Guatemala.

El Presidente de la Repùblica me ha dirigido el decreto que sigue;

El Presidente de la República federal de Centro-américa—Por cuanto el Congreso decreta y el Senado sanciona lo siguiente;

El Congreso federal de la República de Centro-américa, teniendo presente lo que exîjen los derechos é intereses de ésta Repùblica, y los de las demas de américa, por la situacion en que hoy se hallan respecto de la monarquía española;

DECLARA Y DECRETA.

ART. 1.

A ningun subdito del gobierno español, de cualquiera clase, edad y condicion que sea, se permitirà entrar con motivo ni pretesto alguno, al territorio de ésta Repùblica, ni desembarcar en sus puertos.

ART. 2.

Para la exâcta observancia y cumplimiento del artículo anterior, el

Supremo Gobierno dietará las providencias mas activas, eficaces y oportunas, á cuyo efecto sele autoriza competentemente.

ART. 3.

Respecto de los hijos de la península ó de cualquiera de las posesiones del gobierno español, que hallandose radicados en ésta República, hubieren salido temporalmente de su territorio con el correspondiente pasaporte; y en cuanto á la forma en que ha de solicitarlo y obtenerlo todo el que en lo subsesivo intente salir de la República á negocios propios con ànimo de volver à ella, para que pueda entrar de nuevo á su territorio, siendo de las personas que quedan referidas: el S. P. E. podrá adoptar ó no las disposiciones que se hallan observado hasta el dia, segun estime mas conveniente á la seguridad y al interes general de la nacion, ó tomar las que exîjan èstos importantes objetos.

ART. 4.

Todos los puertos de la Repùblica habilitados para el comercio esterior en sus costas del norte y del sur, se cierran al pabellon español, y á los frutos y producciones del suelo y de la industria de españa, sus colónias y dependencias.

ART. 5.

En consecuencia quedan absolutamente escluidos de nuestro comercio, sin que puedan en manera alguna introducirse en la República, las producciones naturales y manufacturas de españa, sus colónias y dependencias, aun cuando por medios legítimos hubiesen pasado á ser propiedad de un neutral.

ART. 6.

Se prohibe la esportacion de frutos naturales y manufacturas de Centro-américa con destino á cualquiera puerto sugeto al gobierno español.

ART. 7.

Los contraventores á éste decreto, y los administradores y oficiales de las aduanas nacionales, que de alguna manera permitieren ó disimularen su infraccion, quedan sugetos á las penas que establecen las leyes—

Pase al Senado—Dado en Guatemala á 3. de octubre de 1829—*Mariano Galvez,* diputado vice-presidente—*Francisco Benavent,* diputado secretario—*Estevan Lorenzana,* diputado secretario—Al Senado.

Sala del Senado. Guatemala 17. de noviembre de 1829—Al Podèr Ejecutivo—*Mariano Zenteno,* presidente—*Miguel Alvarez,* secretario.

Por tanto: EJECUTESE—Palacio nacional de Guatemala noviembre 20. de 1829—*Josè Barrundia*—Al Secretario de Estado y del despacho de relaciones.

Y de òrden del Senador Presidente lo comunico á U., para su inteligencia y efectos correspondientes.

D. U. L. Palacio nacional de Guatemala noviembre 20. *de* 1829.

Ibarra.

GUATEMALA:=Imprenta nueva,